

MÁSTER UNIVERSITARIO EN FISCALIDAD INTERNACIONAL Y COMUNITARIA



MEDICIÓN E IMPACTO ECONÓMICO DE LA
ATRACTIVIDAD TRIBUTARIA INTERNACIONAL:

¿Más prosperidad y comercio a cambio de menos
igualdad?

Alumno: D. Óscar González Rodríguez

Tutor: Dr. D. José Caamaño Alegre

Curso Académico: 2019-2020

ÍNDICE BREVE

INTRODUCCIÓN	8
1ª PARTE: ASPECTOS TEÓRICOS Y REVISIÓN DE LA LITERATURA	11
CAPÍTULO I: ATRACTIVIDAD E ÍNDICES TRIBUTARIOS.....	10
I. La atractividad tributaria y su impacto en el PIB y el comercio internacional	10
II. Atractividad tributaria y distribución de la renta	14
III. Índices tributarios.....	15
CAPÍTULO II: POTESTAD TRIBUTARIA INTERNACIONAL.	19
I. Principios básicos de la potestad tributaria internacional.	19
II. Potestad tributaria en el entorno de la OCDE.....	19
2ª PARTE: APLICACIÓN EMPÍRICA	25
CAPÍTULO III: ÍNDICE DE ATRACTIVIDAD TRIBUTARIA.	24
I. Diseño del Índice de Atractividad Tributaria (IAT).....	24
II. Evolución general del IAT de 2004 a 2018.....	31
III. Datos por país de 2004 a 2018.	44
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS ECONÓMÉTRICO.....	60
I. Variables y fuentes de información.....	60
II. Impacto de la atractividad tributaria en el PIB per cápita.....	63
III. Impacto de la atractividad tributaria en el comercio internacional.	68
IV. Impacto de la atractividad tributaria en la distribución de la renta.....	71
CONCLUSIONES	76
BIBLIOGRAFÍA	78
ANEXOS	79

ÍNDICE EXTENSO

INTRODUCCIÓN	8
1ª PARTE: ASPECTOS TEÓRICOS Y REVISIÓN DE LA LITERATURA	11
CAPÍTULO I: ATRACTIVIDAD E ÍNDICES TRIBUTARIOS	10
I. La atraktividad tributaria y su impacto en el PIB y el comercio internacional	10
II. Atractividad tributaria y distribución de la renta	14
III. Índices tributarios.	15
CAPÍTULO II: POTESTAD TRIBUTARIA INTERNACIONAL	19
I. Principios básicos de la potestad tributaria internacional.	19
II. Potestad tributaria en el entorno de la OCDE.....	19
a. <i>Categorías de renta que pueden gravarse sin ninguna limitación en el Estado de la fuente</i>	21
b. <i>Categorías de renta pueden someterse a una imposición limitada en el Estado de la fuente</i>	22
c. <i>Categorías de renta que no pueden someterse a imposición en el Estado de la fuente; como regla general, sólo se someten a imposición en el Estado de residencia</i>	22
2ª PARTE: APLICACIÓN EMPÍRICA	25
CAPÍTULO III: ÍNDICE DE ATRACTIVIDAD TRIBUTARIA	24
I. Diseño del Índice de Atractividad Tributaria (IAT).....	24
a. <i>Marco Teórico</i>	24
b. <i>Selección de datos</i>	24
c. <i>Ponderación y Puntuación</i>	28
II. Evolución general del IAT de 2004 a 2018.....	31
III. Datos por país de 2004 a 2018.....	44
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS ECONÓMICO	60
I. Variables y fuentes de información.....	60
a. <i>Índice de Eficiencia Gubernamental. Banco Mundial</i>	60
b. <i>Inversión Extranjera Neta Directa en porcentaje del PIB. Banco Mundial</i>	60
c. <i>Nivel de educación. OCDE</i>	61
d. <i>Nivel de apertura al comercio en porcentaje del PIB. OCDE</i>	62
e. <i>Resumen de estadística</i>	62
II. Impacto de la atraktividad tributaria en el PIB per cápita.....	63

a.	<i>Aproximación inicial mediante gráficos.....</i>	<i>64</i>
b.	<i>Estimación de modelos.</i>	<i>65</i>
c.	<i>Efectos Fijos vs Efectos Aleatorios.</i>	<i>65</i>
d.	<i>Heterocedasticidad.....</i>	<i>66</i>
e.	<i>MCO vs Efectos Fijos. Intercepto Común.</i>	<i>66</i>
f.	<i>Autocorrelación.....</i>	<i>66</i>
g.	<i>Estimación del modelo.....</i>	<i>66</i>
h.	<i>Poder explicativo del modelo y significación conjunta de los regresores.....</i>	<i>67</i>
i.	<i>Intervalos de confianza.....</i>	<i>67</i>
III.	Impacto de la atractividad tributaria en el comercio internacional.	68
a.	<i>Aproximación Inicial mediante gráficos.....</i>	<i>68</i>
b.	<i>Estimación de modelos.</i>	<i>69</i>
c.	<i>Efectos Fijos vs Efectos Aleatorios.</i>	<i>69</i>
d.	<i>Heterocedasticidad.....</i>	<i>69</i>
e.	<i>MCO vs Efectos Fijos. Intercepto Común.</i>	<i>69</i>
f.	<i>Autocorrelación.....</i>	<i>70</i>
g.	<i>Estimación del modelo.....</i>	<i>70</i>
h.	<i>Poder explicativo del modelo y significación conjunta de los regresores.....</i>	<i>70</i>
i.	<i>Intervalos de confianza.....</i>	<i>70</i>
IV.	Impacto de la atractividad tributaria en la distribución de la renta.	71
a.	<i>Aproximación Inicial mediante gráficos.....</i>	<i>71</i>
b.	<i>Estimación de modelos.</i>	<i>73</i>
a.	<i>Heterocedasticidad.....</i>	<i>74</i>
b.	<i>MCO vs efectos fijos. Intercepto Común.</i>	<i>74</i>
c.	<i>Autocorrelación.....</i>	<i>74</i>
d.	<i>Estimación del modelo.....</i>	<i>75</i>
e.	<i>Poder explicativo del modelo y significación conjunta de los regresores.....</i>	<i>75</i>
f.	<i>Intervalos de confianza.....</i>	<i>75</i>
	CONCLUSIONES.	76
	BIBLIOGRAFÍA.	78
	ANEXOS.....	79

ÍNDICE DE TABLAS.

Tabla 1: Clasificación Índice de Competitividad.	16
Tabla 2: Clasificación en el Tax Competitiveness Index.....	18
Tabla 3: Resumen de resultados en el Índice De Atractividad Tributaria.....	44
Tabla 4. Suiza: valores y puntuación en el Índice De Atractividad Tributaria.	45
Tabla 5. Malta: valores y puntuación en el Índice De Atractividad Tributaria.	46
Tabla 6. Luxemburgo: valores y puntuación en el Índice De Atractividad Tributaria. .	47
Tabla 7. Suecia: valores y puntuación en el Índice De Atractividad Tributaria.	48
Tabla 8. Países Bajos: valores y puntuación en el Índice De Atractividad Tributaria.	49
Tabla 9. Irlanda: valores y puntuación en el Índice De Atractividad Tributaria.	50
Tabla 10. Dinamarca: valores y puntuación en el Índice De Atractividad Tributaria...	51
Tabla 11. Italia: valores y puntuación en el Índice De Atractividad Tributaria.	52
Tabla 12. Reino Unido: valores y puntuación en el Índice De Atractividad Tributaria.	53
Tabla 13. Finlandia: valores y puntuación en el Índice De Atractividad Tributaria.	54
Tabla 14. Estonia: valores y puntuación en el Índice De Atractividad Tributaria.....	55
Tabla 15. Francia: valores y puntuación en el Índice De Atractividad Tributaria.....	56
Tabla 16. Portugal: valores y puntuación en el Índice De Atractividad Tributaria.	57
Tabla 17. Grecia: valores y puntuación en el Índice De Atractividad Tributaria.	58
Tabla 18. España: valores y puntuación en el Índice De Atractividad Tributaria.	59
Tabla 19. Datos por país del Índice de eficiencia gubernamental.....	60
Tabla 20. Datos por país Inversión Extranjera Neta Directa en Porcentaje del PIB...	61
Tabla 21. Datos por país del nivel de educación.	61
Tabla 22. Datos por país del nivel de apertura al comercio en porcentaje del PIB. ...	62
Tabla 23. Resumen de estadística.	62
Tabla 24. Matriz de correlaciones.	63
Tabla 25. Modelos estimados 1, 2, 3 y 4.....	65
Tabla 26. Intervalos de confianza del modelo 1.	67
Tabla 27. Modelos estimados 5 y 6.....	69
Tabla 28. Intervalos de confianza del modelo 5.	70
Tabla 29. Indicadores Índice de Potestad Tributaria. IPT.....	71
Tabla 30. Clasificación. IPT.	71
Tabla 31. Ejemplo Puntuación IPT para Finlandia.....	72
Tabla 32. Modelos estimados 7, 8 y 9.....	73

ÍNDICE DE FIGURAS.

Figura 1: Árbol de decisión de multinacionales.	11
Figura 2: Mapa Fiscalidad Pago Dividendos 2004	32
Figura 3: Mapa Fiscalidad Pago Dividendos 2011	32
Figura 4: Mapa Fiscalidad Cobro de Dividendos 2004.....	33
Figura 5: Mapa Fiscalidad Cobro de Dividendos 2011.....	33
Figura 6: Mapa Fiscalidad Cobro de Dividendos 2018.....	34
Figura 7: Mapa Fiscalidad Pago de Intereses 2004	34
Figura 8: Mapa Fiscalidad Pago de intereses 2011.....	35
Figura 9: Mapa Fiscalidad Cobro de Intereses 2004.....	35
Figura 10: Mapa Fiscalidad Cobro de Intereses 2011 y 2018	36
Figura 11: Mapa Fiscalidad Pago de Cánones 2004.....	36
Figura 12: Mapa Fiscalidad Pago de Cánones 2011 y 2018.....	37
Figura 13: Mapa Fiscalidad Enajenación de acciones 2004.....	37
Figura 14: Mapa Fiscalidad Enajenación de acciones 2011 y 2018	38
Figura 15: Mapa Fiscalidad Limitación de Intereses 2004.....	40
Figura 16: Mapa Fiscalidad Limitación de Intereses 2011	40
Figura 17: Mapa Fiscalidad Limitación de Intereses 2018.....	41
Figura 18: Mapa Fiscalidad Incentivo Patent Box 2011.....	41
Figura 19: Mapa Fiscalidad Incentivo patent Box 2018.....	42
Figura 20: Mapa Fiscalidad Amortización Fondo de Comercio 2004.....	42
Figura 21: Mapa Fiscalidad Amortización Fondo de Comercio 2011.....	43
Figura 22: Mapa Fiscalidad Amortización Fondo de Comercio 2018.....	43

ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfica 1: Evolución del tipo impositivo medio del Impuesto sobre Sociedades.....	38
Gráfica 2: Evolución de la media del número de convenios firmados por país	39
Gráfica 3: Evolución 2004-2018 del Índice de Atractividad Tributaria por País.....	64
Gráfica 4: Evolución 2004-2018 del PIB per cápita por País.....	64
Gráfica 5: Evolución 2004-2018 del índice de Atractividad Tributaria por País.....	68
Gráfica 6: Evolución 2004-2018 del Comercio Internacional por País.....	68
Gráfica 7: Evolución 2004-2018 del Sub-Índice de Atractividad Tributaria por País ..	72
Gráfica 8: Evolución del Índice de Gini. 2004-2018 del PIB per cápita por País.....	72

INTRODUCCIÓN

A lo largo del presente trabajo, estudiaré la literatura científica que analiza la configuración de los sistemas tributarios y su impacto en la economía, especialmente en el PIB per cápita, el comercio internacional y la distribución igualitaria de la renta. Con la finalidad de aportar evidencia empírica adicional, estimaré distintos modelos econométricos para analizar la correlación existente entre la atractividad tributaria de los países y las mencionadas variables de producción per cápita, comercio internacional y distribución de la renta. Por tanto, poder medir la atractividad tributaria pasa a ser un elemento clave en este TFM, y lo haré intentando añadir elementos innovadores. Primero estudiaré la teoría de la potestad tributaria en el entorno OCDE (**Capítulo II**). Gracias a esto conoceré las reglas de potestad tributaria y obtendré una aproximación para saber cómo podría distinguir aquellos países que son atractivos por no hacer uso de esta potestad o hacer un uso menor (consiguiendo así dejar determinadas rentas exentas de tributación o parcialmente exentas) de aquellos otros que deciden ejercer su potestad tributaria (sometiendo a tributación esas rentas que otros han decidido dejar exentas). Una vez repasada esta teoría de la potestad tributaria internacional, analizaré el sistema tributario de 15 países mediante la observación de 14 indicadores en los años 2004, 2011 y 2018. La obtención de los valores de estos indicadores constituirá el primer paso para medir la atractividad fiscal de los países, en lo cual se centra una de las partes más importantes del TFM:

1. *Indicador fiscalidad de las rentas inmobiliarias.*
2. *Indicador de fiscalidad de beneficios de E.P.*
3. *Indicador fiscalidad del pago de dividendos.*
4. *Indicador fiscalidad del cobro de dividendos.*
5. *Indicador fiscalidad del pago de intereses.*
6. *Indicador fiscalidad del cobro de intereses.*
7. *Indicador fiscalidad de los cánones.*
8. *Indicador fiscalidad de las ganancias derivadas de enajenación de acciones.*
9. *Indicador Tipo Impositivo Impuesto de Sociedades.*
10. *Indicador Número de Convenios de Doble Imposición firmados.*
11. *Indicador Compensación Bases Imponibles Negativas.*
12. *Indicador Deducción Limitada de Intereses.*
13. *Indicador Patent Box.*
14. *Indicador Goodwill-Fondo de Comercio.*

Tales indicadores nos ayudaran a descubrir qué países son más atractivos desde el punto de vista fiscal. Para ello se construirá un índice denominado “**Índice de Atractividad Tributaria**” o IAT (**Capítulo III**), que elaboraré apoyándome en el manual de referencia de la OCDE para la construcción de indicadores compuestos. Es precisamente la elaboración de este índice lo que aporta al TFM el elemento más innovador. Son varios los estudios que relacionan fiscalidad con PIB, comercio o distribución de la renta pero, en su mayoría, lo hacen mediante la introducción de variables preestablecidas (por ejemplo, añadiendo tipos impositivos como variable del modelo). Lo que se pretende con el índice es, como se verá, capturar con una sola variable los efectos que puedan tener conjuntamente los cambios en los diversos indicadores individuales que lo componen. En otras palabras, se trata de sintetizar en una sola variable (el índice) lo que de otro modo serían 14 variables (cada indicador del índice). Por último, se realiza un análisis econométrico de Datos Panel (**Capítulo IV**) para analizar el impacto que la atractividad tributaria, medida con dicho índice, podría tener en el PIB per cápita, el comercio internacional y la distribución de la renta. Para enriquecer los análisis econométricos, he obtenido información histórica (años 2004, 2011 y 2018) de otras variables relevantes para controlar estadísticamente su influencia. Estas variables son el nivel de educación, el índice de buen gobierno, el nivel de apertura al comercio internacional y la inversión extranjera neta. Consecuentemente, este trabajo se basará en la teoría de la fiscalidad internacional, pero abarcará también la elaboración de un índice sintético y, por último, tendrá un componente econométrico. Constituye, en suma, un TFM que aúna teoría e investigación empírica.

Los objetivos que pretendo cubrir con la elaboración del trabajo fin de máster tienen distintas vertientes:

1. Aproximar la normativa de la OCDE en materia de fiscalidad internacional.
2. Entender, mediante la elaboración y cuantificación del IAT, cuál ha sido la evolución del sistema tributario de los países objeto de estudio desde 2004 hasta 2018. Conocer si, por ejemplo, ha existido una tendencia a crear entornos tributarios más atractivos o no, y qué ha motivado esto. Observaré el efecto de la globalización.
3. Analizar la relación entre la atractividad fiscal de un país, medida con el IAT, y el PIB per cápita.
4. Analizar la relación entre el IAT y el grado de apertura al comercio internacional.
5. Estudiar la relación entre el IAT de un país y su distribución de la renta.

PRIMERA PARTE: ASPECTOS TEÓRICOS Y REVISIÓN DE LA LITERATURA

CAPÍTULO I: ASPECTOS TEÓRICOS Y REVISIÓN DE LA LITERATURA

I. LA ATRACTIVIDAD TRIBUTARIA Y SU IMPACTO EN EL PIB Y EL COMERCIO INTERNACIONAL

A lo largo de este capítulo analizo la correlación entre la fiscalidad y la inversión. Para esto, trataré de mostrar como la fiscalidad tiene consecuencias a la hora de decidir dónde invertir, remarcando como los paraísos fiscales están afectando a las economías, el cambio que la globalización ha supuesto en la fiscalidad internacional y los nuevos debates abiertos al respecto en el entorno OCDE. Este trabajo parte de la hipótesis de que la fiscalidad influye de forma determinante en la decisión de localización de la inversión. Así, de manera paralela, impacta también en el PIB de un país puesto que sabemos que mediante el método del gasto el PIB se define como: $PIB = C + I + G + X - M$. En lo que a la variable de la inversión se refiere, podemos afirmar que los sistemas tributarios provocan distorsiones en la localización de la inversión internacional.

“Los inversores tienden a localizar su capital e inversiones empresariales en el lugar donde perciben una mayor rentabilidad financiero-fiscal”¹

Tal y como vemos en el trabajo de Irena Szarowská², el World Economic Forum, a la hora de realizar el Índice de Competitividad de 2012, pidió a diversos ejecutivos que identificasen los factores más problemáticos a la hora de desarrollar un negocio, siendo el resultado que la fiscalidad es uno de los factores que más les preocupa, incluso en un tercio de los países de Europa se identificó como el más problemático. En el mencionado paper se llega a la conclusión de que la carga fiscal sobre el trabajo y el capital debe mantenerse bajo para evitar distorsiones económicas de los agentes mientras que la carga fiscal sobre el consumo tiene menores efectos adversos. Esto viene a coincidir con la teoría de la imposición óptima que nos indica que, para evitar las distorsiones asociadas a la imposición, debe gravarse a los factores de producción en función inversa a su elasticidad. En el mismo sentido, véase el completo trabajo de la OCDE³ reafirmando que:

“a revenue-neutral growth-oriented tax reform would be to shift part of the revenue base towards recurrent property and consumption taxes and away from income taxes, especially corporate taxes”

¹ Véase CALDERON CARRERO, JOSÉ MANUEL, *la globalización económica y su incidencia sobre el derecho financiero y tributario: implicaciones sobre la protección de los bienes jurídicos globales. Fiscalidad y planificación fiscal internacional*. Madrid. Boletín Oficial del Estado; Universidad Autónoma de Madrid.2012. p.342. ([Link](#))

² Véase IRENA SZAROWSKÁ: Shift in tax burden and its impact on economic growth in the european union. *acta universitatis agriculturae et silviculturae mendelianae brunensis*,2013,4, 1153-1160 ([Link](#)).

³ Véase JENS ARNOLD *Do tax structures affect aggregate economic growth?* OCDE economic department.2008.643. ([Link](#))

Es lógico que los distintos países quieran atraer inversión puesto que puede generar nuevos empleos, incorporar nuevas tecnologías y, más en general, promover el crecimiento. Dados estos beneficios potenciales, los estados deben continuamente reexaminar sus reglas impositivas para asegurarse de que sean atractivas para la inversión. Las políticas fiscales también pueden apoyar la inversión directa en el extranjero, ya que la inversión saliente puede proporcionar un acceso eficiente a los mercados extranjeros y economías de escala de producción, lo que lleva a un aumento del ingreso interno neto. De hecho, este apoyo a invertir en el extranjero está reflejado también en mi Índice de Atractividad Tributaria puesto que analizando los datos con los que he trabajado, vemos que esto vendría explicado por la evolución de la tributación del fondo de comercio. Así, en 2004 solo 4 de los 15 países contemplaban en sus normativas la posibilidad de amortizar el fondo de comercio que pueda surgir en una compra de activos o participaciones. Sin embargo, en 2018, son 10 los países que contemplan esta posibilidad, que está muy vinculada a la inversión de empresas nacionales en empresas o activos extranjeros.

En cuanto el uso extendido de paraíso fiscales no es coincidencia el que tales paraísos fiscales oferten bajos tipos efectivos a través de bajos tipos estatutarios. Bajos tipos efectivos pueden conseguirse a través de altos tipos estatutarios o nominales, combinados con generosos créditos a la inversión o con ventajosos esquemas de amortización y exención. Pero de seguirse esta política, el país dejaría de ser un imán para el desvío de rentas. Solo sería atractivo para actividades económicas de carácter real. Una adecuada comprensión de los efectos de la existencia de los paraísos fiscales exige el conocimiento de las normas básicas que imperan en Derecho Internacional en materia impositiva. Ningún principio de territorialidad prohíbe la aplicación de leyes nacionales a actividades que tienen lugar en el extranjero, incluyendo la sujeción a imposición de renta de origen extranjero. Además, el Derecho Internacional Consuetudinario no prohíbe la doble imposición jurídica internacional. Sin embargo, el Derecho Internacional prohíbe la ejecución de actos de soberanía de un país en un territorio extranjero. Esto es lo que habilita que los paraísos fiscales sigan existiendo, la práctica imposibilidad de que una inspección tributaria en un país pueda obtener información de esos paraísos. A esto podemos unir la extremada protección del derecho al secreto bancario.

Como aproximación al impacto de los paraísos fiscales, podemos leer a Petr Janský y Miroslav Palanský⁵, que indican que se pierde aproximadamente un 10% del Impuesto de Sociedades de las multinacionales. Por otro lado, si queremos saber cuál es el efecto que tiene una subida de impuestos, algunos estudios muestran que, en promedio, la inversión

⁵ Véase PETR JANSKÝ Y MIROSLAV PALANSKÝ: Estimating the scale of profit shifting and tax revenue losses related to foreign direct investment. *International Tax and Public Finance*, 2019, 26:1048–1103 ([Link](#))

extranjera disminuye un 3,7% ante un aumento de 1 punto porcentual en la tasa impositiva⁶.. Pero hay una amplia gama de estimaciones, y la mayoría de los estudios encuentran disminuciones en el rango de 0% a 5%. Esto, para mí, está directamente relacionado con la existencia de paraísos fiscales o territorios de baja tributación. Algunos estudios recientes encuentran, por ejemplo, que la inversión se está volviendo cada vez más sensible a los impuestos, lo que refleja la creciente movilidad del capital a medida que se eliminan las barreras no fiscales a la inversión. Dichas estimaciones pueden usarse para estimar el impacto a largo plazo en la inversión de la reforma del impuesto de sociedades. Como indica Víctor A. Valverde Gómez⁷, la mayoría de los estudios sobre los efectos que una reforma fiscal tiene sobre la inversión ignoran las estrategias de planificación fiscal utilizada por los inversores para reducir su carga fiscal. No obstante, las actividades de planificación fiscal parecen ser significativas y en crecimiento. El trabajo reciente de la OCDE alienta a sus analistas a tener en cuenta los efectos de las actividades de planificación fiscal al analizar el impacto de reformas fiscales.

En los últimos años hemos visto cómo se inicia un intenso debate y un trabajo de políticas concretas sobre la contribución fiscal de las empresas multinacionales. La atención se centra en la evasión fiscal, especialmente en el proyecto del G20 sobre erosión de la base y desplazamiento de beneficios (BEPS). Al mismo tiempo, se necesita una inversión sostenida en el crecimiento y desarrollo económico mundial. No cabe duda de que la globalización nos ha traído un contexto de competencia a todos los niveles, también el fiscal. Los países se ven claramente incentivados a reducir cargas tributarias en su país para atraer aquellas inversiones en busca de mayor rentabilidad, incluso fiscal. Por el contrario, los países que decidan apostar por altos tipos impositivos probablemente verían como se reducen sus flujos de capital e inversión en su economía. Este comportamiento por el que los países han tendido a reducir tipos tributarios lo podemos comprobar cuando veamos cómo han evolucionado los sistemas tributarios objetos de estudio. Aunque la globalización haya alterado las normas de la fiscalidad y facilitado el movimiento de capitales, lo cierto es que la obligación política es luchar contra la evasión fiscal. El problema es que, en el entorno actual, esta lucha debe ser una lucha común por el interés de todos los países, pero, obviamente, aquellos países que salen beneficiados por la evasión fiscal (de no haberlos, no existiría la evasión fiscal) no están interesados en acabar con la misma.

Como veremos más adelante, en el desarrollo de nuestro Índice de Atractividad Tributaria, hemos tenido en cuenta, entre otras, varias de las variables mencionadas en este

⁶ Véase OCDE. Tax Effects on Foreign Direct Investment, *Policy Brief*, 2008, 2 ([Link](#))

⁷ Véase, VÍCTOR A. VALVERDE GÓMEZ Globalización y fiscalidad. Breves notas sobre las consecuencias de la internacionalización sobre la fiscalidad directa. 1997. ([Link](#))

capítulo como son el tipo impositivo del impuesto sobre sociedades o las reglas que afectan a la base imponible generando una fiscalidad efectiva inferior al tipo de impositivo estatutario del impuesto sobre sociedades.

De acuerdo con lo visto en el presente capítulo podemos concluir que la elaboración del Índice de Atractividad Tributaria para intentar relacionar la fiscalidad con el PIB per cápita o la apertura de un país al comercio internacional tiene lógica.

II. ATRACTIVIDAD TRIBUTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA

A lo largo de este capítulo revisaré la literatura relacionada con la distribución de la renta y la fiscalidad. La gran mayoría de la literatura defiende, con toda lógica, que un sistema fiscal que incluya impuestos progresivos ayuda en la redistribución de la renta, aunque puede generar una bajada en la oferta laboral y una caída general en el ahorro⁸ (entre otras cosas). No obstante, lo que se pretende estudiar es en este trabajo es el impacto que tiene en la distribución de la renta de la población el hecho de que un país tenga un alto grado de atractividad fiscal principalmente para las empresas. En principio, cabría pensar que existe relación entre la atractividad tributaria que impulsa la inversión en un país y la distribución de ingresos de este puesto que podemos presumir que mayores niveles de inversión atraída por el sistema fiscal de un país generan, al final, ingresos fiscales que permitan tener mayor capacidad de redistribución entre la población. No obstante, en sentido opuesto, También parece defendible que una economía que decida, por ejemplo, bajar su impuesto sobre sociedades, acabará perdiendo recaudación fiscal y potencial de redistribución. En este último sentido se pronuncia el artículo de Harvard Business School titulado “*Corporate Tax Cuts Increase Income Inequality*”⁹. Defienden que el incremento de concentración de la renta que ha tenido el 1% de la población más rica entre 1990 y 2010 estaría explicado en un 12,4% por una bajada de 0,5 puntos en el impuesto de sociedades. Por tanto, parece que existiría una relación por la que una disminución de impuestos que ocasione que un país sea más atractivo supondría también un incremento en la desigualdad del país. Analizaremos esta correlación en el capítulo V del presente trabajo mediante un modelo que tenga como variable dependiente el Índice de Gini y como independiente el IAT y otras variables.

⁸ Véase CRUZ A. ECHEVARRÍA, Income tax progressivity, growth, income inequality and welfare. *Universidad del País Vasco Springer*.2014. 43–72, 67 ([Link](#))

⁹ Véase SURESH NALLAREDDY ETHAN ROUEN JUAN CARLOS SUÁREZ SERRATO, Corporate Tax Cuts Increase Income Inequality, *Harvard Business School Papers*.2018. Working Paper 18-101. P12. ([Link](#))

La literatura que relaciona estas variables de atractividad tributaria y Gini es escasa. Si observamos lo planteado por el Fondo Monetario Internacional¹⁰, vemos que se indican como factores que impactan en la equidad el cambio tecnológico, la apertura del mercado al comercio, la globalización financiera, la dependencia financiera, el mercado laboral, las políticas redistributivas y la educación. Quizás dentro de las políticas redistributivas puede haber una correlación con la atractividad fiscal que aquí intentamos medir. Si buscamos la realidad empírica, podemos fijarnos en lo que ocurre en América Latina puesto que conocemos que presentan los mayores niveles de desigualdad en el mundo. En particular, respecto del año 2010, el coeficiente de Gini (que mide la equidad en la distribución de la renta y que 0 representa la perfecta igualdad -no quiere decir que sea lo deseado pues puede llegar a generar desmotivación- y 1 representa la inequidad absoluta en la distribución) de la región¹¹ fue de 0,502 mientras que en África del Sur del Sahara fue de 0,44, en economías avanzadas fue de 0,304, 0,328 en el Sur de Asia o 0,389. Una de las conclusiones a las que llegan es que cuanto mayor es el gasto social (como proporción del PIB), mayor es la redistribución; pero países con un nivel de gasto social similar, o incluso menor, muestran diferentes niveles de redistribución lo cual sugiere que otros factores intervienen al determinan la redistribución.

III. ÍNDICES TRIBUTARIOS

El World Economic Forum (Foro Económico Mundial-FEM), también llamado Foro de Davos, es una fundación sin fines de lucro con sede en Ginebra, que se reúne anualmente en el Monte de Davos (Suiza), y que sobre todo es conocida por su asamblea anual en Davos, Suiza. Allí se reúnen los principales líderes empresariales, los líderes políticos internacionales, así como periodistas e intelectuales selectos, a efectos de analizar los problemas más apremiantes que afronta el mundo. El FEM publicó el 8 de octubre de 2019 el Reporte Global de Competitividad 2018- 2019 en el cual se realiza un comparativo de 141 economías a nivel mundial con respecto a los principales pilares que sustentan su posicionamiento para la generación de desarrollo económico y la atracción de inversiones. De lo anterior se desprende que la igualdad en la distribución de la renta tiene una doble vertiente, por un lado, los ingresos con los que cuenta un determinado país y que se puede ver impactado por sus sistema tributario o atractividad fiscal y, por otro, sus políticas de gasto.

¹⁰Véase IMF. ERA DABLA-NORRIS, KALPANA KOCHHAR, FRANTISEK RICKA, NUJIN SUPHAPHIPHAT, AND EVRIDIKI TSOUNTA Causes and Consequences of Income Inequality: A Global Perspective. *IMF Staff Discussion Note*. 2015. SDN/15/13 .18. ([Link](#))

¹¹Véase NORA LUSTIG. The Impact of Taxes and Social Spending on Income Distribution and Poverty in Latin America. An Application of the Commitment to Equity (CEQ) Methodology. *EL TRIMESTRE ECONÓMICO*. 2017 vol. LXXXIV (3), núm. 335. p 495. ([Link](#))

Este índice es una vara de medir anual para que los encargados de la formulación de políticas miren más allá de las medidas a corto plazo y reaccionarias y evalúen, en cambio, sus progresos en relación con el conjunto de factores que determinan la productividad. Estos factores se organizan en 12 pilares: Instituciones, Infraestructura, Adopción de las TIC, Estabilidad macroeconómica, Salud, Habilidades, Mercado de productos, Mercado laboral, Sistema financiero, Tamaño del mercado, Dinamismo empresarial y Capacidad de innovación. Observando los 15 países que formarán parte de nuestro Índice de Atractividad Tributaria, vemos los siguientes resultados en el mismo Reporte Global de Competitividad del World Economic Forum para los años 2004, 2011 y 2019¹²:

Tabla 1: Clasificación Índice de Competitividad.

País	2004	País	2011	País	2019
Finlandia	1	Suiza	1	Países Bajos	4
Suecia	3	Suecia	3	Suiza	5
Dinamarca	4	Finlandia	4	Suecia	8
Suiza	7	Países Bajos	7	Reino Unido	9
Países Bajos	12	Dinamarca	8	Dinamarca	10
Reino Unido	15	Reino Unido	10	Finlandia	11
Malta	19	Francia	18	Francia	15
Luxemburgo	21	Luxemburgo	23	Luxemburgo	18
Estonia	22	Irlanda	29	España	23
España	23	Estonia	33	Irlanda	24
Portugal	25	España	36	Estonia	31
Francia	26	Italia	43	Portugal	34
Irlanda	30	Portugal	45	Malta	38
Grecia	35	Malta	51	Italia	40
Italia	41	Grecia	90	Grecia	59

Fuente World Economic Forum 2003/2004 - 2011/2012 - 2019.

Este índice se basa en una visión global de los países, revisando 12 variables, pero muchas de ellas no están relacionadas con el sistema tributario. El Índice de Competitividad mide la habilidad de los países de proveer altos niveles de prosperidad a sus ciudadanos. A su vez, esta habilidad depende de cuán productivamente un país utiliza sus recursos disponibles. El índice es calculado utilizando información pública disponible y la Encuesta de Opinión Ejecutiva, una encuesta realizada por el Foro Económico Mundial en conjunto con una red de institutos asociados (que incluye instituciones líderes en investigación y organizaciones de negocios) en los países incluidos en el informe. La encuesta es diseñada para capturar un amplio rango de factores que afectan el clima de negocios dentro de la economía de un país. El informe presenta además una lista exhaustiva de las principales debilidades y fortalezas de los países, haciendo posible la identificación de aspectos

¹² Véase WORLD ECONOMIC FORUM. The Global Competitiveness Report 2003-2004 ([Link](#)); The Global Competitiveness Report 2011-2012 ([Link](#)); The Global Competitiveness Report 2019 ([Link](#))

prioritarios a ser sujeto de reforma política. Cuanto mayor sea el índice mejor estará situado en el ranking. Una vez desarrollado el Índice, el World Economic Forum no entra a valorar su relación con otras variables.

Por otro lado, nos encontramos con la “Tax Foundation”, que se define como:

“the nation’s leading independent tax policy nonprofit. Since 1937, our principled research, insightful analysis, and engaged experts have informed smarter tax policy at the federal, state, and global levels. For over 80 years, our goal has remained the same: to improve lives through tax policies that lead to greater economic growth and opportunity.”

Uno de sus trabajos más relevantes es el International Tax Competitiveness Index¹³. Este índice, en su versión de 2019, mide la competitividad fiscal y su neutralidad. Hay formas diferentes de evaluar y comparar los sistemas de impuestos globales. El Índice de Competitividad Fiscal Internacional de Tax Foundation es una herramienta para ayudar a los ciudadanos y los líderes de sus Gobiernos a diseñar reformas para hacer que su sistema impositivo contribuya más al crecimiento económico. El índice posee un alcance global y analiza las cinco áreas principales del sistema impositivo de una nación: el impuesto sobre la renta corporativa, el impuesto sobre la renta de las personas físicas, los impuestos al consumo, los impuestos sobre la propiedad y las disposiciones sobre la fiscalidad internacional. Los países deberían continuar evaluando como sus políticas fiscales afectan al crecimiento. Un código fiscal bien diseñado es fácil de obedecer por parte de los contribuyentes y puede promover el desarrollo económico y recaudar al mismo tiempo suficientes ingresos para las prioridades gubernamentales. Por tanto, Tax Competitiveness Index busca medir si el sistema fiscal de un país cumple con los dos principios centrales que deben guiar el diseño de una buena política tributaria: competitividad y neutralidad. Lo primero es especialmente importante en un contexto de globalización económica como ya hemos analizado en el que el atractivo de un sistema impositivo influye significativamente en las decisiones de inversión y producción. Lo segundo tiene que ver con la ausencia de distorsión en las reglas fiscales.

Desafortunadamente, este índice es relativamente nuevo y no nos ofrece una serie desde 2004 ni incluye todos los países de nuestra muestra. En 2019, la clasificación de los países objeto de estudio en este trabajo fin de máster es:

¹³ Véase TAX FOUNDATION International tax competitiveness Index 2019 [\(Link\)](#)

Tabla 2: Clasificación en el Tax Competitiveness Index.

País	2019
Estonia	1
Suiza	5
Luxemburgo	6
Suecia	8
Países Bajos	9
Irlanda	17
Finlandia	18
España	23
Dinamarca	24
Reino Unido	25
Grecia	30
Portugal	33
Italia	34
Francia	36
Malta	N/A

Fuente Tax Foundation. 2019.

Una vez desarrollado el índice, la Tax Foundation no entra a valorar su relación con otras variables como la inversión, el PIB o la desigualdad.

CAPÍTULO III: POTESTAD TRIBUTARIA INTERNACIONAL.

I. PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA POTESTAD TRIBUTARIA INTERNACIONAL.

La potestad tributaria es la facultad del Estado de imponer las contribuciones que sean necesarias para satisfacer el gasto público. Así, la potestad tributaria es un poder jurídico que deberá ser ejercido respetando los principios y normas establecidos. En el ámbito internacional, tenemos que conocer los criterios que permiten determinar que jurisdicción es competente a la hora de gravar los hechos imponibles derivados de las relaciones económicas internacionales. En este sentido, dos son los principios básicos de asignación impositiva internacional que cuentan con aceptación generalizada en el ámbito de las relaciones fiscales internacionales:

1. Principio personalista.

Residencia o nacionalidad. Tributación de toda la renta mundial de un residente o nacional de un país determinado, con independencia de la localización de la fuente de la renta.

2. Principio de territorialidad.

Fuente u origen de renta. Sujeción a gravamen de los residentes y de los no residentes que obtienen rentas de fuentes localizadas en un país.

II. POTESTAD TRIBUTARIA EN EL ENTORNO DE LA OCDE.

La OCDE es un foro único en el que las Administraciones trabajan juntamente con el fin de afrontar los retos económicos, sociales y medioambientales de la globalización. La OCDE también constituye la vanguardia de los esfuerzos realizados para comprender los avances y ayudar a las Administraciones a responder ante las nuevas áreas de interés como la regulación de las sociedades o la economía de la información.¹⁴

La Organización proporciona un marco en el que las Administraciones pueden comparar sus experiencias políticas, buscar respuestas a problemas comunes, identificar las prácticas correctas y trabajar en la coordinación de las políticas nacionales e internacionales. En materia de fiscalidad internacional el objeto principal de la OCDE es, a través del del Modelo de Convenio tributario sobre la Renta y sobre el Patrimonio, ofrecer los medios para resolver, sobre una base uniforme, los problemas que se plantean con mayor frecuencia en el campo de la doble imposición jurídica.

¹⁴ OCDE. Modelo de Convenio Tributario sobre la Renta y sobre el Patrimonio ([Link](#))

Conforme a las recomendaciones del Consejo de la OCDE, cuando los países miembros firmen nuevos Convenios bilaterales o revisen los existentes, deberán ajustarse a este Convenio Modelo, tal como lo interpretan los Comentarios al mismo y teniendo en cuenta las reservas que comprende. Además, cuando sus autoridades fiscales apliquen e interpreten las disposiciones de los respectivos convenios tributarios bilaterales basados en el Convenio Modelo, deberían seguir dichos Comentarios, tal como resulten de sus modificaciones periódicas, y sujetos a sus respectivas observaciones. Desde 1963 el Convenio Modelo de la OCDE ha tenido una gran repercusión en la negociación, aplicación e interpretación de los convenios tributarios.

Los países miembros de la OCDE han seguido en gran medida el Convenio Modelo al concluir o revisar convenios bilaterales. El progreso alcanzado en la eliminación de la doble imposición entre los países miembros puede medirse por el creciente número de convenios concluidos y revisados desde 1957 siguiendo las Recomendaciones del Consejo de la OCDE. La evolución de la firma de convenios es una de las variables que considero al calcular mi Índice de Atractividad Tributaria. La existencia del Convenio Modelo ha facilitado las negociaciones bilaterales entre los países miembros de la OCDE y ha hecho posible la deseable armonización de sus convenios bilaterales en beneficio de los contribuyentes y de las administraciones nacionales.

El reconocimiento mundial de las disposiciones del Convenio Modelo y su incorporación a la mayoría de los convenios bilaterales han contribuido a convertir los Comentarios a las disposiciones del Convenio Modelo en una guía ampliamente aceptada para la interpretación y aplicación de las disposiciones de los convenios bilaterales existentes. Esto ha facilitado la interpretación y la aplicación uniforme de los convenios bilaterales. A medida que la red de convenios tributarios continúa ampliándose, se incrementa la importancia de tal guía generalmente aceptada.

En lo que se refiere a Imposición de la renta y del patrimonio, el Convenio establece dos clases de reglas. En primer lugar, los artículos 6 a 21 determinan los respectivos derechos de imposición del Estado de la fuente o situación y del Estado de residencia respecto de las diferentes categorías de renta, y el artículo 22 hace lo mismo en relación con el patrimonio. Para determinados elementos de renta y de patrimonio se atribuye un derecho exclusivo de imposición a uno de los Estados contratantes. El otro Estado contratante no puede gravar dichas categorías, evitándose de esta manera la doble imposición. En general, este derecho exclusivo de imposición se otorga al Estado de residencia. En el caso de otros elementos de renta y de patrimonio, el derecho de imposición no es exclusivo. En lo que se

refiere a dos tipos de renta (dividendos e intereses), si bien ambos Estados tienen derecho de imposición, se limita la cuantía del impuesto exigible por el Estado de la fuente.

El Convenio Modelo trata, cuando ello es posible, de establecer una regla única para cada caso. Sobre ciertos puntos, sin embargo, se ha estimado necesario permitir cierta flexibilidad, compatible con la aplicación eficiente del Modelo de Convenio. Se ha permitido a los países miembros cierta libertad, por ejemplo, en lo que respecta a la fijación de las tasas de imposición en la fuente de los dividendos e intereses y la elección del método para eliminar la doble imposición. Además, los Comentarios contienen cláusulas alternativas o adicionales para algunos supuestos.

Dado que los Comentarios han sido redactados y acordados por expertos que representan, en el seno del Comité de Asuntos Fiscales, a los Gobiernos de los países miembros, tienen una particular importancia para el desarrollo del derecho fiscal internacional.

Aun cuando todos los países miembros están de acuerdo con sus objetivos y disposiciones esenciales, casi todos han formulado reservas en relación con algunas disposiciones del Convenio que figuran en los Comentarios a los correspondientes artículos. Los países no han necesitado formular reservas indicando su intención de utilizar las disposiciones suplementarias o alternativas que, según los Comentarios, pueden incluirse en los convenios bilaterales o de modificar la redacción de una disposición del Modelo para confirmar o incorporar una interpretación de esa disposición propuesta por los Comentarios. Ha de entenderse que, en la medida en que ciertos países miembros han formulado reservas, los demás países miembros conservarán su libertad de acción en el curso de las negociaciones de convenios bilaterales con aquellos, de acuerdo con el principio de reciprocidad.

a. Categorías de renta que pueden gravarse sin ninguna limitación en el Estado de la fuente.

Las categorías de renta y patrimonio que pueden gravarse sin ninguna limitación en el Estado de la fuente son las siguientes:

- Rentas de la propiedad inmobiliaria situada en dicho Estado (incluyendo las rentas de explotaciones agrícolas y forestales), ganancias de capital derivadas de la enajenación de dicha propiedad y patrimonio que representa (artículo 6 y apartado 1 de los artículos 13 y 22);
- Beneficios de los establecimientos permanentes situados en dicho Estado, ganancias de capital derivadas de la enajenación de un establecimiento permanente

y patrimonio representado por la propiedad mobiliaria que forme parte del activo de dicho establecimiento permanente (artículo 7, y apartado 2 de los artículos 13 y 22);

- Rentas de las actividades de artistas y deportistas realizadas en dicho Estado, independientemente de que tales rentas se atribuyan al artista o deportista o a otra persona (artículo 17);
- Remuneraciones en calidad de consejero• pagadas por una sociedad residente en dicho Estado (artículo 16);
- Remuneraciones por razón de un trabajo dependiente en el sector privado realizado en dicho Estado, salvo cuando el empleado permanezca allí durante un período que no exceda de ciento ochenta y tres días en cualquier período de doce meses que comience o termine en el período impositivo relevante y se cumplan ciertas condiciones; y remuneraciones de un trabajo dependiente a bordo de un buque o aeronave explotado en el tráfico internacional, o a bordo de una embarcación, si la sede de dirección efectiva de la empresa está situada en dicho Estado (artículo 15);
- Remuneraciones y pensiones pagadas por razón de un trabajo dependiente en el sector público, bajo ciertas condiciones (artículo 19).

b. Categorías de renta pueden someterse a una imposición limitada en el Estado de la fuente.

- Dividendos: siempre que la participación que genera los dividendos no esté efectivamente vinculada a un establecimiento permanente o a una base fija situados en el Estado de la fuente, ese Estado debe limitar su gravamen al 5 por 100 del importe bruto de los dividendos cuando el beneficiario efectivo sea una sociedad que posea directamente al menos el 25 por 100 del capital de la sociedad que paga los dividendos, y al 15 por 100 de su importe bruto en otros casos (artículo 10);
- Intereses: en las mismas condiciones que para los dividendos, el Estado de la fuente debe limitar su gravamen al 10 por 100 del importe bruto de los intereses, salvo en el caso de intereses que excedan del importe normal (artículo 11).

c. Categorías de renta que no pueden someterse a imposición en el Estado de la fuente; como regla general, sólo se someten a imposición en el Estado de residencia.

Los restantes elementos de renta o de patrimonio no pueden someterse a imposición en el Estado de la fuente; como regla general, sólo se someten a imposición en el Estado de residencia del contribuyente. Esto es válido, por ejemplo, para:

- Regalías (artículo 12),

- Ganancias derivadas de la enajenación de acciones y otros valores mobiliarios (apartado 5 del artículo 13),
- Pensiones del sector privado (artículo 18),
- Cantidades percibidas por un estudiante para sus estudios o capacitación (artículo 20),
- Patrimonio representado por acciones u otros valores mobiliarios (apartado 4 del artículo 22),
- Beneficios procedentes de la explotación de buques o aeronaves en el tráfico internacional, o de embarcaciones dedicadas al transporte por aguas interiores, las ganancias derivadas de la enajenación de dichos buques, embarcaciones o aeronaves y el patrimonio representado por dichos buques, embarcaciones o aeronaves sólo pueden someterse a imposición en el Estado en que esté situada la sede de dirección efectiva de la empresa (artículo 8 y apartado 3 de los artículos 13 y 22),
- Beneficios empresariales no imputables a un establecimiento permanente en el Estado de la fuente sólo pueden someterse a imposición en el Estado de residencia (apartado 1 del artículo 7).

El Convenio contiene varias disposiciones especiales. Dichas disposiciones se refieren a:

- Eliminación de la discriminación tributaria en determinadas circunstancias (artículo 24),
- Establecimiento de un procedimiento amistoso para eliminar la doble imposición y resolver conflictos de interpretación del Convenio (artículo 25),
- Intercambio de información entre las autoridades fiscales de los Estados contratantes (artículo 26),
- Asistencia mutua de los Estados contratantes en la recaudación de sus respectivos impuestos (artículo 27),
- Tratamiento fiscal de los miembros de representaciones diplomáticas y oficinas consulares con arreglo al derecho internacional (artículo 28) y
- Extensión territorial del Convenio (artículo 29).

SEGUNDA PARTE: APLICACIÓN EMPÍRICA

CAPÍTULO IV: ÍNDICE DE ATRACTIVIDAD TRIBUTARIA

I. DISEÑO DEL ÍNDICE DE ATRACTIVIDAD TRIBUTARIA (IAT).

a. Marco Teórico.

Este índice de elaboración propia tiene la finalidad de medir lo atractivo que resulta cada uno de los países analizados desde el punto de vista fiscal. Nos encontramos ante una variable multidimensional, puesto que lo atractivo que resulta un país depende de diversos factores. La referencia teórica fundamental para la construcción de indicadores compuestos la constituye el Manual de la OCDE¹⁵. En general, los indicadores compuestos se basan en la agregación mediante diferentes métodos analíticos de diferentes indicadores para obtener un resultado final por país o área geográfica. Los resultados se utilizan bien para la elaboración de un ranking o simplemente como resumen de los datos analizados.

Para la elaboración del índice utilizaré datos de panel. Estos datos combinan una dimensión temporal con otra transversal. Así, se habla de datos de panel cuando tenemos observaciones repetidas a lo largo del tiempo para una muestra de unidades individuales. Podemos decir que para una variable Y_{it} tenemos $i; 1 \dots N$ individuos observados a lo largo de $t=1 \dots T$ períodos de tiempo (i puede referirse a países, regiones, industrias, empresas o familias, entre otros)¹⁶. Un conjunto de datos que recoge observaciones de un fenómeno a lo largo del tiempo se conoce como serie temporal. Dichos conjuntos de datos están ordenados y la información relevante respecto al fenómeno estudiado es la que proporciona su evolución en el tiempo. Un conjunto transversal de datos contiene observaciones sobre múltiples fenómenos en un momento determinado. En este caso, el orden de las observaciones es irrelevante. Un conjunto de datos de panel recoge observaciones sobre múltiples fenómenos a lo largo de determinados períodos. La dimensión temporal enriquece la estructura de los datos y es capaz de aportar información que no aparece en un único corte.

b. Selección de datos.

Para realizar este índice se analizan catorce indicadores divididos en cuatro subíndices y en 3 años distintos (2004, 2011 y 2018). Para conocer la normativa que regula cada uno de estos indicadores en cada uno de los países y para cada uno de los años objetos de análisis acudiremos a las siguientes guías fiscales:

¹⁵ Véase OCDE. Handbook on Constructing Composite Indicators Methodology and User Guide. 2008. ([Link](#))

¹⁶ Véase MANUEL ARELLANO. Introducción al Análisis Econométrico Con Datos De Panel. *Servicio de Estudios del Banco de España*. 1991. Documento de Trabajo n.O 9222. P3 ([Link](#))

1. Worldwide Corporate Tax Guide. Ernst & Young. 2004.¹⁷
2. Worldwide Tax Summaries. Corporate Taxes. PwC. 2010/2011.¹⁸
3. Worldwide Corporate Tax Guide. Ernst & Young. 2011.¹⁹
4. Worldwide Tax Summaries. Corporate Taxes. PwC. 2018/2019.²⁰
5. Worldwide Corporate Tax Guide. Ernst & Young. 2018.²¹

En las próximas líneas explicaré en qué consisten los subíndices y, especialmente, los indicadores seleccionados para realizar en índice de atractividad tributaria.

A. Subíndice rentas con potestad tributaria exclusiva en estado de la fuente.

En primer lugar, nos encontramos en el subíndice con la valoración del tratamiento fiscal que tienen rentas cuya potestad tributaria reside exclusivamente en el estado de la fuente.

1. *Indicador de fiscalidad de rentas inmobiliarias.*

Como ya hemos analizado, en el reparto de potestad tributaria realizado por la OCDE, las rentas inmobiliarias solo deben someterse a tributación en el estado de la fuente. Sabemos que si un determinado país, a pesar de tener potestad tributaria para ello, decide no someter a tributación los rendimientos de los E.P. o de las rentas inmobiliarias, el mismo será más atractivo para los inversores que aquellos que decidan someter a tributación esas mismas rentas.

2. *Indicador de fiscalidad de beneficios de E.P.*

Los beneficios de los Establecimientos Permanentes (E.P.) solo deben someterse a tributación en el estado de la fuente. Sabemos que si un determinado país, a pesar de tener potestad tributaria para ello, decide no someter a tributación los rendimientos de los E.P. o de las rentas inmobiliarias, el mismo será más atractivo para los inversores que aquellos que decidan someter a tributación esas mismas rentas²².

B. Subíndice rentas sujetas a tributación compartida.

En segundo lugar, se analizan las rentas que tienen una potestad tributaria compartida entre el estado de la fuente y el estado de residencia. En particular, dividendos e intereses

¹⁷ Véase ERNST & YOUNG. Worldwide Corporate Tax Guide. 2004 ([Link](#))

¹⁸ Véase PWC. Worldwide Tax Summaries. Corporate Taxes. 2010/2011 ([Link](#))

¹⁹ Véase ERNST & YOUNG. Worldwide Corporate Tax Guide. 2011 ([Link](#))

²⁰ Véase PWC Worldwide Tax Summaries. Corporate Taxes. 2018/2019 ([Link](#))

²¹ Véase ERNST & YOUNG. Worldwide Corporate Tax Guide. 2018 ([Link](#))

²² Véase ANA MARÍA DELGADO GARCÍA, RAFAEL OLIVER CUELLO. Fiscalidad internacional. *Publicación de la Universitat Oberta de Catalunya*. ([Link](#))

están sometidos a tributación compartida. La tributación de los dividendos está regulada en Europa mediante la directiva matriz filial que establece la neutralidad fiscal en el reparto de dividendos de una filial a su matriz. Dicha neutralidad fiscal debe producirse tanto como consecuencia de la no tributación del dividendo percibido por la matriz, como eximiendo de retención en origen la distribución del dividendo que se realice.²³ Por su parte, la tributación del pago de intereses en Europa viene regulado en la directiva sobre pagos de intereses y cánones. La Directiva tiene por objeto suprimir cualquier gravamen (generalmente retenciones en origen) sobre los pagos de intereses y cánones efectuados entre sociedades asociadas de diferentes Estados miembros²⁴.

3. Indicador fiscalidad del pago de dividendos.

Se analiza aquí lo decidido por cada país en relación con su potestad tributaria cuando actúa como estado de la fuente, es decir, cuando se pagan dividendos a otros estados. En principio, el pago de dividendos puede someterse a tributación en los estados de la fuente (retención en origen), pero, si estos deciden no someter a tributación esas rentas, podemos concluir que será un país más atractivo que otro que decida lo contrario.

4. Indicador fiscalidad del cobro de dividendos.

Por otro lado, cabe analizar que hacen los mismos países cuando actúan como estado de residencia, es decir, cuando es una sociedad residente la que recibe el ingreso por dividendos e intereses desde otro país. Así, existiendo tributación compartida, estos ingresos podrían quedar sometidos a tributación en el estado de residencia (con independencia de la metodología que sea de aplicación para evitar la doble imposición) o podrían quedar exentos de tributación.

5. Indicador fiscalidad del pago de intereses.

Se analiza la situación de cada país en relación con su potestad tributaria cuando actúa como estado de la fuente, es decir, si somete a retención en origen el pago de intereses a otros estados.

²³ Véase GLORIA MARÍN BENÍTEZ. Fiscalidad De Los Dividendos Transfronterizos En La Unión Europea. *Publicación Departamento Tributario de Uría Menéndez* ([Link](#))

²⁴ Véase FUNDACIÓN INVERCO La Fiscalidad del ahorro en Europa. *Publicación para Instituciones IC.* ([Link](#))

6. Indicador fiscalidad del cobro de intereses

Se revisa si los países, teniendo posibilidad de someter a tributación el ingreso por intereses, estos los someten finalmente a tributación o si el cobro de intereses queda exento de tributación.

C. Subíndice rentas con potestad tributaria exclusiva en estado de residencia.

En tercer lugar, analizamos la tributación de aquellas rentas que, con carácter general, deben tributar solo en el estado de residencia. Como ya hemos mencionado, la tributación de los cánones (junto con los intereses) en Europa viene regulado en la directiva sobre pagos de intereses y cánones. La Directiva tiene por objeto suprimir cualquier gravamen (generalmente retenciones en origen) sobre los pagos de intereses y cánones efectuados entre sociedades asociadas de diferentes Estados miembros.

7. Indicador fiscalidad de los cánones.

Como norma general, la OCDE establece que los cánones solo tributan en el estado de residencia. No obstante, el artículo contiene varias excepciones de tal manera que podríamos decir que la regla general sería que nos encontrásemos con una excepción a la tributación exclusiva en el estado de residencia y acabar en un modelo de tributación compartida.

8. Indicador fiscalidad de las ganancias derivadas de enajenación de acciones.

Revisaremos si las ganancias derivadas de la venta de acciones quedan, o no, sometidas a tributación en cada uno de los estados analizados.

D. Subíndice otros indicadores.

Hay otros indicadores que nos ayudan a medir lo atractivo que es un país desde el punto de vista fiscal:

9. Indicador Tipo Impositivo Impuesto de Sociedades.

Cuanto menor sea el tipo impositivo, más interesante resultará el país para las empresas.

10. Indicador Número de Convenios de Doble Imposición firmados.

A la hora de establecer una sociedad, se tiene en cuenta el número de convenios firmados, así, cuanto mayor sea el número de convenios mejor valoración tendrá ese país.

11. Indicador Compensación Bases Imponibles Negativas.

El número de años en los que se pueden utilizar las bases imponibles negativas también es objeto de valoración. Una vez más, aquellos países que no tienen limitación temporal a la utilización de pérdidas fiscales son más atractivos que aquellos que si lo tienen.

12. Indicador Deducción Limitada de Intereses.

En los últimos años existe una tendencia generalizada a limitar la deducción del gasto de intereses. De nuevo, aquellos países que en sus normativas no integran limitación a la deducción de intereses resulta más interesantes desde el punto de vista fiscal.

13. Indicador Patent Box.

Los incentivos fiscales a la Investigación y el Desarrollo (I+D) nos sirven como indicador para medir lo atractivo que es un determinado país. Así, aquellos que ofrecen incentivos fiscales a empresas que realizan actividades de I+D son obviamente más atractivos que aquellos que no lo hacen. Esta variable tiene un interés bastante alto puesto que es diversa la literatura.²⁵ que demuestra una clara correlación entre ambos valores. Es más, en el artículo referenciado, se llega a indicar que los incentivos fiscales son más efectivos para la Investigación y el Desarrollo que el soporte financiero directo desde el gobierno.

14. Indicador Goodwill-Fondo de Comercio.

Por último, la posibilidad de que el fondo de comercio que surge en la adquisición de una empresa sea amortizable hace que los países sean más atractivos fiscalmente. Esto está muy relacionado con todo lo que hemos analizado de la globalización.

c. Ponderación y Puntuación.

En cada uno de los quince países seleccionados en la muestra se analizan los catorce indicadores desarrollados. Además, se evalúa la situación de los indicadores en los ejercicios 2004, 2011 y 2018. Siguiendo con la metodología Manual de la OCDE "*Handbook on constructing composite indicators: methodology and user guide*", en el índice he seleccionado indicadores que, desde mi punto de vista, tienen un peso muy similar a la hora de tomar las decisiones, por tanto, todos ellos tendrán el mismo peso en este índice. En

²⁵ Véase PETR SVOBODA: The impact of tax incentives on research and development. *acta universitatis agriculturae et silviculturae mendeliana brunensis*, 2017, 2, 1153-1160 ([Link](#))

relación con la puntuación, debemos distinguir entre las siguientes metodologías de puntuación en función de los indicadores de referencia:

1. *Indicador de tributación de rentas inmobiliarias.*
2. *Indicador de tributación de beneficios de E.P.*
3. *Indicador pago de dividendos.*
4. *Indicador cobro de dividendos.*
5. *Indicador pago de intereses.*
6. *Indicador cobro de intereses.*
7. *Indicador tributación de los cánones.*
8. *Indicador tributación de ganancias derivadas de enajenación de acciones.*

Puntuación 0: cuando el país determinado mediante su normativa local ejerza potestad tributaria total, es decir, cuando su normativa no suponga un incentivo.

Puntuación 1: cuando el país determinado mediante su normativa local ejerza potestad tributaria parcial, es decir, cuando su normativa suponga un pequeño incentivo. También recibirán un 1 aquellos países que hayan implementado las directivas europeas en lo que se refiere a la tributación de dividendos, intereses y cánones.

Puntuación 2: cuando el país determinado mediante su normativa local NO ejerza su potestad tributaria, es decir, cuando su normativa sea un fuerte incentivo.

9. *Indicador Tipo Impositivo Impuesto de Sociedades.*

Puntuación 2: para el/los país/es que tenga el tipo impositivo más bajo. En este indicador vemos que existe una correlación inversa, a menor tipo impositivo mayor puntuación.

Puntuaciones proporcionales: el resto de los países obtendrán una puntuación proporcional. Por ejemplo, si el tipo impositivo más bajo es del 16% (este país recibe 2 puntos) y un determinado país tiene un tipo del 25%, este segundo país recibirá una puntuación de 1,28. Así, un mayor tipo impositivo recibe una menor puntuación para reflejar la pérdida de "atractividad" de ese país respecto de los demás.

10. *Indicador Número de Convenios de Doble Imposición firmados.*

Puntuación 2: para el/los país/es que tenga el mayor número de convenios firmados. En este indicador vemos que existe una correlación directa, a mayor número de convenios mayor puntuación.

Puntuaciones proporcionales: el resto de los países obtendrán una puntuación proporcional. Por ejemplo, si el país con mayor número de convenios firmados tiene 63 convenios (este país recibe 2 puntos) y otro país tiene 47, este segundo país recibirá una puntuación de 1,49. Así, un mayor número de convenios firmados recibe una mayor puntuación para reflejar la “*atractividad*” de ese país respecto de los demás.

11. Indicador Compensación Bases Imponibles Negativas.

Puntuación 2: cuando no exista limitación temporal al número de años en que se pueden compensar las bases imponibles.

Puntuación 1,5: para aquel país que, teniendo limitación temporal, tenga establecido el mayor número de años para compensar las bases. Un 1,5 refleja que no hay tanta diferencia entre no tener limitación (2 puntos) y tener una limitación de 20 años si este fuese el valor más alto (1,5). A efectos prácticos, la diferencia entre 20 años para compensar pérdidas o no tener limitación no es grande, motivo por el que se decide puntuar con 1,5 aquel país que, teniendo limitación temporal, tenga establecido el mayor número de años para compensar las bases

Puntuaciones proporcionales: el resto de los países obtendrán una puntuación proporcional. Por ejemplo, si el país con mayor número de años tiene establecida una limitación temporal de 16 años (este país recibe 1,5 punto) y otro país tiene 8 años, este segundo país recibirá una puntuación de 0,75. Así, un mayor número de años firmados recibe una mayor puntuación para reflejar la “*atractividad*” de ese país respecto de los demás.

12. Indicador Deducción Limitada de Intereses.

Puntuación 0: cuando el país tenga restricción total a la deducción de intereses.

Puntuación 1: cuando el país tenga deducción limitada.

Puntuación 2: cuando el país no tenga limite a la deducción de intereses.

13. Indicador Patent Box.

Puntuación 0: cuando el país no tenga régimen patent box.

Puntuación 1: cuando el país tenga un régimen con incentivo medio al I+D.

Puntuación 2: cuando el país tenga un régimen con alto incentivo al I+D.

14. Indicador Goodwill-Fondo de Comercio.

Puntuación 2: para el/los país/es que tenga amortización de Goodwill en menor número de años. En este indicador vemos que existe una correlación inversa, a menor número de años mayor puntuación.

Puntuaciones proporcionales: el resto de los países obtendrán una puntuación proporcional. Por ejemplo, si la amortización más acelerada es de 5 años (este país recibe 2 puntos) y un determinado país tiene una amortización en 8 años, este segundo país recibirá una puntuación de 1,25.

Puntos 0: aquellos países que no posibiliten la amortización fiscal del goodwill.

II. EVOLUCIÓN GENERAL DEL IAT DE 2004 A 2018

En este apartado haremos una breve revisión de cuál ha sido la evolución de estos 15 países que podríamos considerar también como una representación de la evolución de la fiscalidad en Europa de 2004 a 2018. Para esto, se facilita como **ANEXO N.1** los resultados de las más de 630 observaciones realizadas para elaborar este índice. Los países analizados son: Finlandia, España, Portugal, Países Bajos, Reino Unido, Suiza, Italia, Suecia, Francia, Dinamarca, Luxemburgo, Malta, Irlanda, Grecia, Estonia.

1. *Tributación de rentas inmobiliarias y beneficios de E.P.*

En lo que se refiere a rentas inmobiliarias y beneficios de Establecimientos Permanentes todos los países analizados en cada uno de los 3 ejercicios (2004,2011, 2018) han sometido a tributación estas rentas, por tanto, no son un elemento diferenciador a la hora de decidir dónde invertir.

2. *Pago de dividendos.*

En lo que se refiere a la tributación del pago de dividendos, nos encontramos con 7 países que en 2004 ya habían implementado Directivas Europeas en relación con su tributación y 8 países que, mediante su normativa local, dejaban exentos de tributación cualquier pago de dividendos, no solo aquellos cubiertos por la directiva.

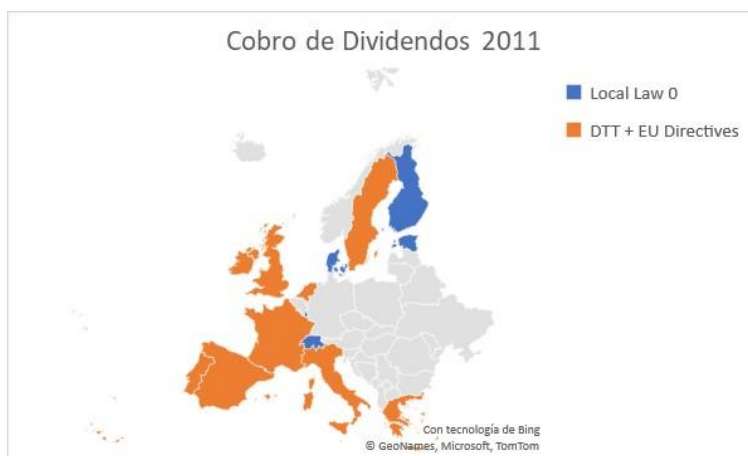
Figura 4: Mapa Fiscalidad Cobro de Dividendos 2004.



Elaboración propia (fuente Worldwide Corporate Tax Guide. Ernst & Young. 2004).

En 2011, son 9 los países que aplicaban directivas europeas en la tributación de los dividendos y 6 los que mediante la aplicación de normativa local los dejaban totalmente exentos.

Figura 5: Mapa Fiscalidad Cobro de Dividendos 2011.

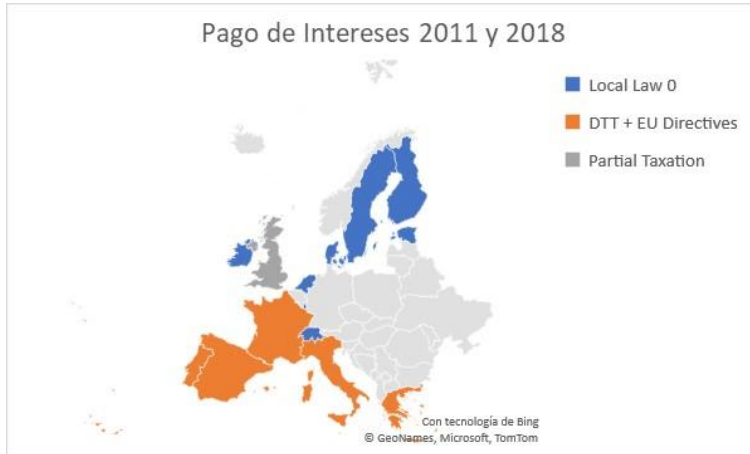


Elaboración propia (fuente Worldwide Corporate Tax Guide. Ernst & Young. 2011 / Worldwide Tax Summaries. Corporate Taxes. PwC. 2010/2011).

Durante 2018, 10 países aplican directivas y 5 una normativa local que deja exento de tributación el cobro de dividendos.

En 2011, teníamos 5 países que aplicaban directiva europea, 9 con tributación exenta y 1 país con fiscalidad parcial. Idéntica situación nos encontramos en 2008.

Figura 8: Mapa Fiscalidad Pago de intereses 2011.



Elaboración propia (fuente Worldwide Corporate Tax Guide. Ernst & Young. 2011, 2018 / Worldwide Tax Summaries. Corporate Taxes. PwC. 2010/2011, 2018/2019).

5. Cobro de intereses.

En 2004, teníamos 12 países en los que el cobro de intereses tributaba y 3 países que, debido a su normativa local, dejaban los ingresos exentos de tributación.

Figura 9: Mapa Fiscalidad Cobro de Intereses 2004.



Figura 8: Mapa Fiscalidad Cobro de Intereses 2004. Elaboración propia (fuente Worldwide Corporate Tax Guide. Ernst & Young. 2004).

En 2011 y 2018, teníamos 11 países en los que el cobro de intereses tributaba y 4 países que, debido a su normativa local, dejaban los ingresos exentos de tributación

Figura 10: Mapa Fiscalidad Cobro de Intereses 2011 y 2018.



Elaboración propia (fuente Worldwide Corporate Tax Guide. Ernst & Young. 2011, 2018 / Worldwide Tax Summaries. Corporate Taxes. PwC. 2010/2011, 2018/2019).

6. *Tributación de los cánones.*

En 2004, en 9 países el pago de canon estaba sometido a tributación, 2 de ellos ya habían implementado directivas y 4 dejaba el pago de cánones exento en su normativa local.

Figura 11: Mapa Fiscalidad Pago de Cánones 2004.

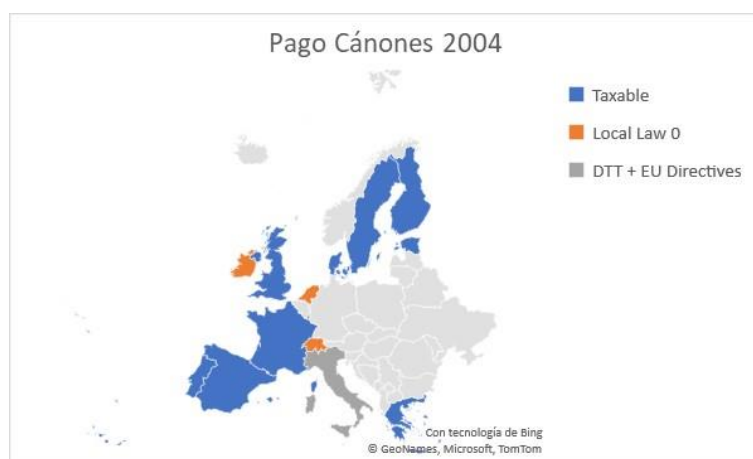
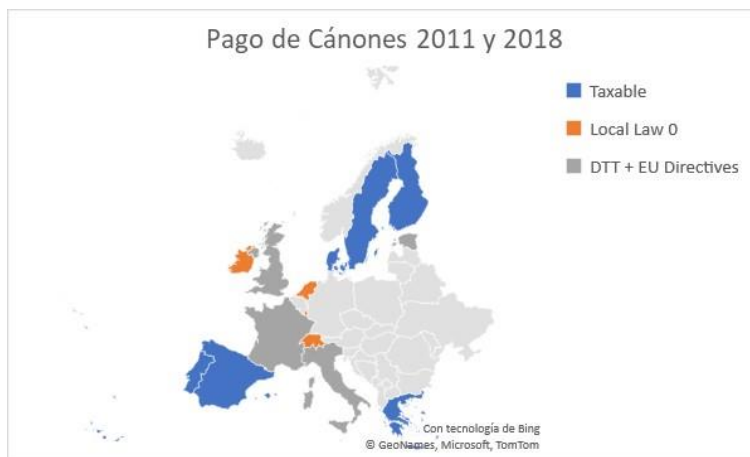


Figura 10: Mapa Fiscalidad Pago de Cánones 2004. Elaboración propia (fuente Worldwide Corporate Tax Guide. Ernst & Young. 2004).

En 2011, en 6 países el pago de canon estaba sometido a tributación, 4 de ellos ya habían implementado directivas y 5 dejaba el pago de cánones exento en su normativa local.

Figura 12: Mapa Fiscalidad Pago de Cánones 2011 y 2018.



Elaboración propia (fuente Worldwide Corporate Tax Guide. Ernst & Young. 2011, 2018 / Worldwide Tax Summaries. Corporate Taxes. PwC. 2010/2011, 2018/2019).

7. *Tributación de ganancias derivadas de enajenación de acciones.*

En 2004, 4 países sometían a tributación las ganancias por enajenación de acciones, mientras que 5 ya aplicaban las directivas y 6 dejaban las ganancias totalmente exentas.

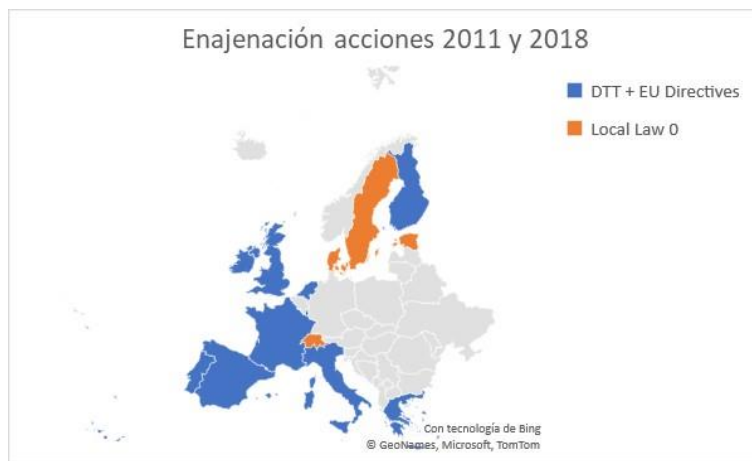
Figura 13: Mapa Fiscalidad Enajenación de acciones 2004.



Elaboración propia (fuente Worldwide Corporate Tax Guide. Ernst & Young. 2004).

En 2011 y 2018, 10 países aplicaban las directivas y 5 tenían una normativa local que dejaba las ganancias exentas de tributación.

Figura 14: Mapa Fiscalidad Enajenación de acciones 2011 y 2018

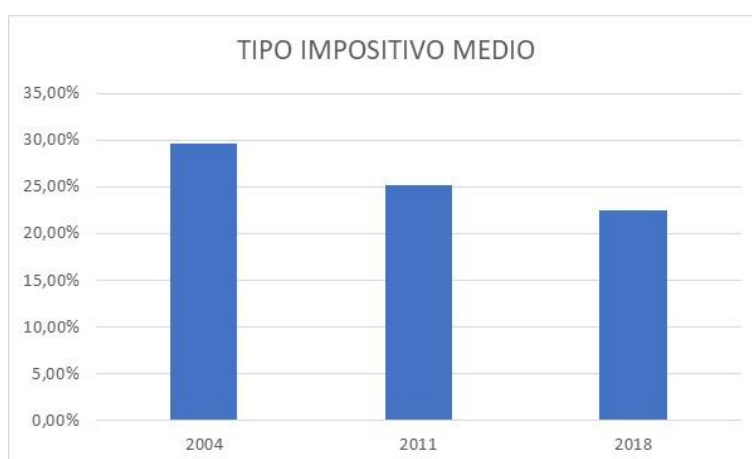


Elaboración propia (fuente Worldwide Corporate Tax Guide. Ernst & Young. 2011, 2018 / Worldwide Tax Summaries. Corporate Taxes. PwC. 2010/2011, 2018/2019).

8. Tipo Impositivo.

El tipo impositivo ha pasado del 29,7% como media de los países en 2004 a 22,51% en 2018. Esto es claramente un efecto de la globalización. En el **ANEXO N.1** se puede ver cuál ha sido el tipo impositivo de cada país en cada ejercicio.

Gráfica 1: Evolución del tipo impositivo medio del Impuesto sobre Sociedades.



Elaboración propia (fuente Worldwide Corporate Tax Guide. Ernst & Young, 2004 2011, 2018 / Worldwide Tax Summaries. Corporate Taxes. PwC. 2010/2011, 2018/2019).

9. *Número de convenios firmados.*

El número de convenios firmados ha pasado del 58 como media de los países en 2004 a 86 en 2018. Esto es claramente un efecto de la globalización. En el **ANEXO N.1** se puede ver el número de convenios firmados por cada país en cada ejercicio.

Gráfica 2: Evolución de la media del número de convenios firmados por país.



Elaboración propia (fuente Worldwide Corporate Tax Guide. Ernst & Young, 2004 2011, 2018 / Worldwide Tax Summaries. Corporate Taxes. PwC. 2010/2011, 2018/2019).

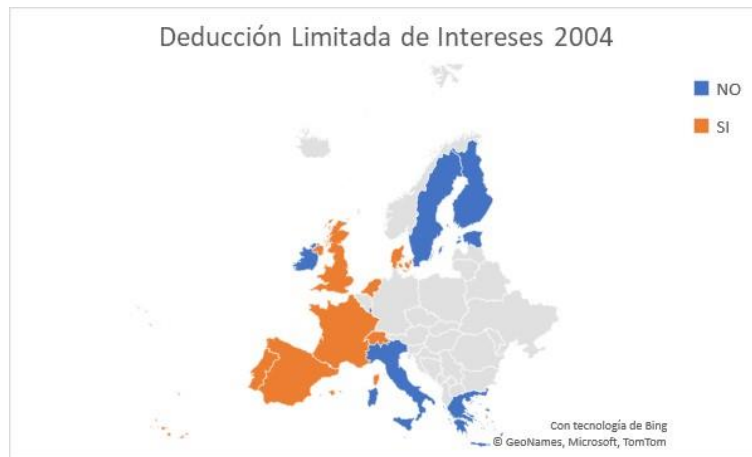
10. *Compensación de Bases Imponibles Negativas.*

En 2004, 7 países tenían establecida la no limitación para la compensación de bases imponibles negativas. El resto de los países tenían una limitación de 5 (Grecia) a 15 años (España).

11. *Deducción Limitada de Intereses.*

En 2004, 8 países tenían establecida la no limitación para la deducción de intereses, mientras que 7 países tenían establecido algún tipo de limitación.

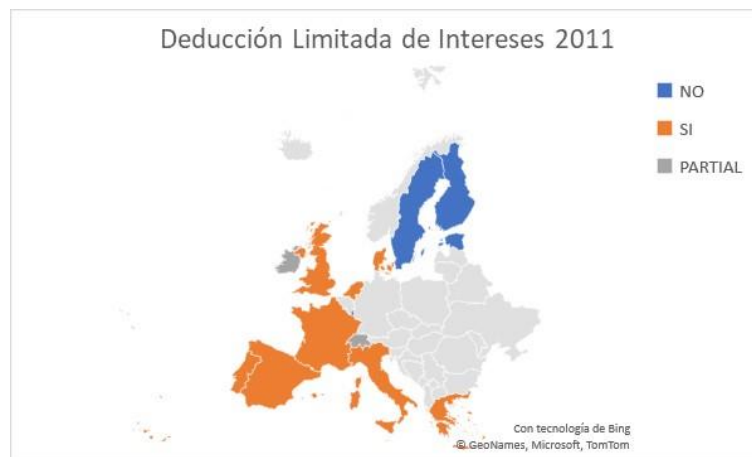
Figura 15: Mapa Fiscalidad Limitación de Intereses 2004.



Elaboración propia (fuente Worldwide Corporate Tax Guide. Ernst & Young. 2004).

En 2011, 8 países ya habían introducido la limitación a la deducción de intereses, mientras que 5 mantenían la no limitación a su deducibilidad y 2 habían introducido una deducción parcial.

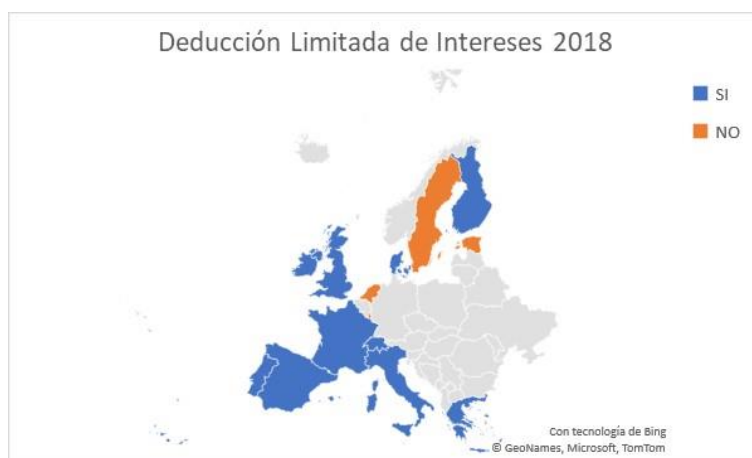
Figura 16: Mapa Fiscalidad Limitación de Intereses 2011.



Elaboración propia (fuente Worldwide Corporate Tax Guide. Ernst & Young. 2011 / Worldwide Tax Summaries. Corporate Taxes. PwC. 2010/2011).

Finalmente, en 2018, 10 países habían introducido limitación a la deducibilidad y 5 países mantienen la no limitación a la deducibilidad.

Figura 17: Mapa Fiscalidad Limitación de Intereses 2018.

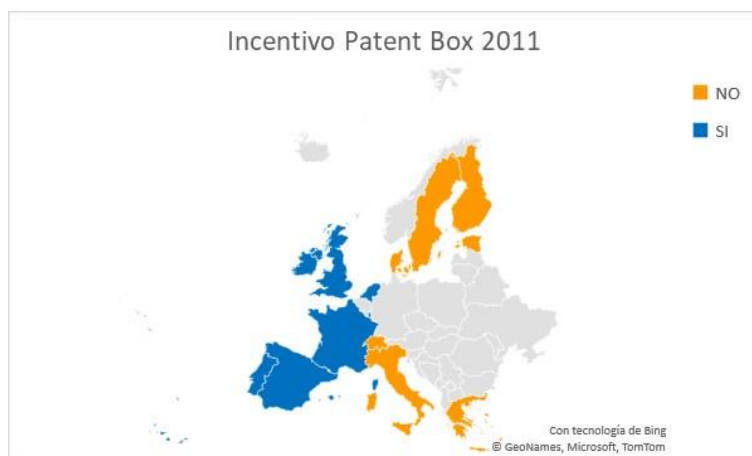


Elaboración propia (fuente Worldwide Corporate Tax Guide. Ernst & Young. 2018 / Worldwide Tax Summaries. Corporate Taxes. PwC. 2018/2019).

12. Patent Box

En 2004, solo Países Bajos tenía establecido incentivo Patent Box. En 2011 ya eran 7 los países que incluían incentivos Patent Box.

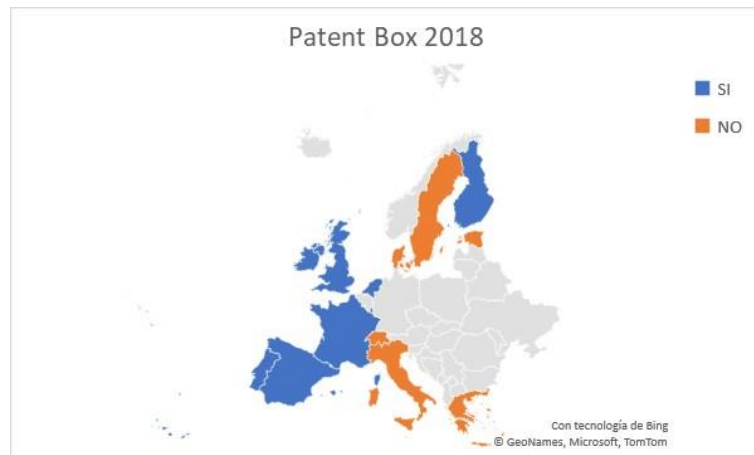
Figura 18: Mapa Fiscalidad Incentivo Patent Box 2011.



Elaboración propia (fuente Worldwide Corporate Tax Guide. Ernst & Young. 2011 / Worldwide Tax Summaries. Corporate Taxes. PwC. 2010/2011).

Por último, en 2018, son 8 los países que incentiva la inversión en I+D y los que no.

Figura 19: Mapa Fiscalidad Incentivo patent Box 2018.

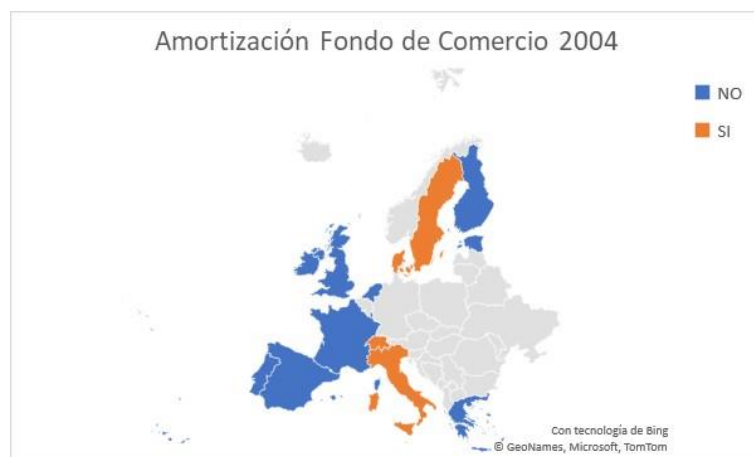


Elaboración propia (fuente Worldwide Corporate Tax Guide. Ernst & Young. 2018 / Worldwide Tax Summaries. Corporate Taxes. PwC. 2018/2019).

13. Goodwill-Fondo de Comercio.

En 2004, ya había 4 países que incluían en su normativa la posibilidad de amortizar el Fondo de Comercio:

Figura 20: Mapa Fiscalidad Amortización Fondo de Comercio 2004.



Elaboración propia (fuente Worldwide Corporate Tax Guide. Ernst & Young. 2004).

III. DATOS POR PAÍS DE 2004 A 2018.

Se anticipan que estos son los resultados para cada país en cada año y la posición alcanzada con esa puntuación.

Tabla 3: Resumen de resultados en el Índice De Atractividad Tributaria.

OGR Index	2004	RANK 2004	2011	RANK 2011	2018	RANK 2018
Suiza	17,979	1	18,382	2	18,477	2
Malta	17,457	2	17,731	3	17,902	3
Luxemburgo	16,917	3	19,241	1	22,092	1
Suecia	14,340	4	14,307	8	14,369	7
Países Bajos	14,172	5	15,593	6	16,371	5
Irlanda	13,857	6	16,932	4	17,083	4
Dinamarca	13,557	7	15,666	5	12,708	9
Italia	11,378	8	8,405	13	10,146	13
Reino Unido	10,757	9	13,293	9	13,716	8
Finlandia	9,024	10	13,182	10	12,260	10
Estonia	7,269	11	15,087	7	16,328	6
Francia	6,551	12	11,632	11	11,721	11
Portugal	6,214	13	8,281	14	8,775	14
Grecia	5,805	14	7,457	15	7,260	15
España	5,033	15	9,003	12	10,823	12

Elaboración propia.

En aras de la brevedad, a continuación, muestro una tabla donde se puede interpretar como tributaba una determinada renta en un determinado país y en un determinado año y, en la tabla inferior, la puntuación que corresponde a esa tributación. Así, obtenemos una aproximación al sistema tributaria del país.

1. Suiza.

Tabla 4. Suiza: valores y puntuación en el Índice De Atractividad Tributaria.

	2004	2011	2018
	Suiza	Suiza	Suiza
Potestad 100% estado de la fuente:			
1. <i>Indicador de fiscalidad de rentas inmobiliarias.</i>	Full	Full	Full
2. <i>Indicador de fiscalidad de beneficios de E.P.</i>	Full	Full	Full
Potestad limitada estado de la fuente (tributación compartida):			
3. <i>Indicador fiscalidad del pago de dividendos.</i>	Local Law 0	Local Law 0	Local Law 0
4. <i>Indicador fiscalidad del cobro de dividendos.</i>	Local Law 0	Local Law 0	Local Law 0
5. <i>Indicador fiscalidad del pago de intereses.</i>	Local Law 0	Local Law 0	Local Law 0
6. <i>Indicador fiscalidad del cobro de intereses.</i>	Local Law 0	Local Law 0	Local Law 0
Potestad 100% estado de residencia:			
7. <i>Indicador fiscalidad pago de los cánones.</i>	Local Law 0	Local Law 0	Local Law 0
8. <i>Indicador fiscalidad de las ganancias derivadas de enajenación de acciones.</i>	Local Law 0	Local Law 0	Local Law 0
Otras variables			
9. <i>Indicador Tipo Impositivo Impuesto de Sociedades.</i>	22	18,85	17,85
10. <i>Indicador Número de Convenios de Doble Imposición firmados.</i>	60	80	97
11. <i>Indicador Compensación Bases Imponibles Negativas.</i>	7	7	7
12. <i>Indicador Deducción Limitada de Intereses.</i>	SI	PARTIAL	PARTIAL
13. <i>Indicador Patent Box.</i>	NO	NO	NO
14. <i>Indicador Goodwill Tax Amort years</i>	5	5	5
Total Index			
Puntuación			
Potestad 100% estado de la fuente:			
1. <i>Indicador de fiscalidad de rentas inmobiliarias.</i>	0	0	0
2. <i>Indicador de fiscalidad de beneficios de E.P.</i>	0	0	0
Potestad limitada estado de la fuente (tributación compartida):			
3. <i>Indicador fiscalidad del pago de dividendos.</i>	2	2	2
4. <i>Indicador fiscalidad del cobro de dividendos.</i>	2	2	2
5. <i>Indicador fiscalidad del pago de intereses.</i>	2	2	2
6. <i>Indicador fiscalidad del cobro de intereses.</i>	2	2	2
Potestad 100% estado de residencia:			
7. <i>Indicador fiscalidad pago de los cánones.</i>	2	2	2
8. <i>Indicador fiscalidad de las ganancias derivadas de enajenación de acciones.</i>	2	2	2
Otras variables			
9. <i>Indicador Tipo Impositivo Impuesto de Sociedades.</i>	22	18,85	17,85
9. VALORACIÓN <i>Indicador Tipo Impositivo Impuesto de Sociedades.</i>	1,136	1,326	1,401
10. <i>Indicador Número de Convenios de Doble Imposición firmados.</i>	60	80	97
10. VALORACIÓN <i>Indicador Número de Convenios de Doble Imposición firmados.</i>	1,143	1,356	1,459
11. <i>Indicador Compensación Bases Imponibles Negativas.</i>	7	7	7
11. VALORACIÓN <i>Indicador Compensación Bases Imponibles Negativas.</i>	0,700	0,700	0,618
12. <i>Indicador Deducción Limitada de Intereses.</i>	1	1	1
13. <i>Indicador Patent Box.</i>	0	0	0
14. <i>Indicador Goodwill</i>	5	5	5
14. VALORACIÓN <i>Indicador Goodwill</i>	2	2	2
Total OGR Index	17,979	18,382	18,477

Elaboración propia.

2. Malta.

Tabla 5. Malta: valores y puntuación en el Índice De Atractividad Tributaria.

	2004	2011	2018
	Malta	Malta	Malta
Potestad 100% estado de la fuente:			
1. <i>Indicador de fiscalidad de rentas inmobiliarias.</i>	Full	Full	Full
2. <i>Indicador de fiscalidad de beneficios de E.P.</i>	Full	Full	Full
Potestad limitada estado de la fuente (tributación compartida):			
3. <i>Indicador fiscalidad del pago de dividendos.</i>	Local Law 0	Local Law 0	Local Law 0
4. <i>Indicador fiscalidad del cobro de dividendos.</i>	Local Law 0	Local Law 0	Local Law 0
5. <i>Indicador fiscalidad del pago de intereses.</i>	Local Law 0	Local Law 0	Local Law 0
6. <i>Indicador fiscalidad del cobro de intereses.</i>	Local Law 0	Local Law 0	Local Law 0
Potestad 100% estado de residencia:			
7. <i>Indicador fiscalidad pago de los cánones.</i>	Local Law 0	Local Law 0	Local Law 0
8. <i>Indicador fiscalidad de las ganancias derivadas de enajenación de acciones.</i>	Local Law 0	Local Law 0	Local Law 0
Otras variables			
9. <i>Indicador Tipo Impositivo Impuesto de Sociedades.</i>	35	35	35
10. <i>Indicador Número de Convenios de Doble Imposición firmados.</i>	39	60	60
11. <i>Indicador Compensación Bases Imponibles Negativas.</i>	SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE
12. <i>Indicador Deducción Limitada de Intereses.</i>	NO	NO	NO
13. <i>Indicador Patent Box.</i>	NO	NO	NO
14. <i>Indicador Goodwill Tax Amort years</i>	NO	NO	NO
Total Index			
Puntuación			
Potestad 100% estado de la fuente:			
1. <i>Indicador de fiscalidad de rentas inmobiliarias.</i>	0	0	0
2. <i>Indicador de fiscalidad de beneficios de E.P.</i>	0	0	0
Potestad limitada estado de la fuente (tributación compartida):			
3. <i>Indicador fiscalidad del pago de dividendos.</i>	2	2	2
4. <i>Indicador fiscalidad del cobro de dividendos.</i>	2	2	2
5. <i>Indicador fiscalidad del pago de intereses.</i>	2	2	2
6. <i>Indicador fiscalidad del cobro de intereses.</i>	2	2	2
Potestad 100% estado de residencia:			
7. <i>Indicador fiscalidad pago de los cánones.</i>	2	2	2
8. <i>Indicador fiscalidad de las ganancias derivadas de enajenación de acciones.</i>	2	2	2
Otras variables			
9. <i>Indicador Tipo Impositivo Impuesto de Sociedades.</i>	35	35	35
9. VALORACIÓN <i>Indicador Tipo Impositivo Impuesto de Sociedades.</i>	0,714	0,714	0,714
10. <i>Indicador Número de Convenios de Doble Imposición firmados.</i>	39	60	79
10. VALORACIÓN <i>Indicador Número de Convenios de Doble Imposición firmados.</i>	0,743	1,017	1,188
11. <i>Indicador Compensación Bases Imponibles Negativas.</i>	SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE
11. VALORACIÓN <i>Indicador Compensación Bases Imponibles Negativas.</i>	2,000	2,000	2,000
12. <i>Indicador Deducción Limitada de Intereses.</i>	2	2	2
13. <i>Indicador Patent Box.</i>	0	0	0
14. <i>Indicador Goodwill</i>	0	NO	0
14. VALORACIÓN <i>Indicador Goodwill</i>	0	0	0
Total OGR Index	17,457	17,731	17,902

Elaboración propia.

3. Luxemburgo.

Tabla 6. Luxemburgo: valores y puntuación en el Índice De Atractividad Tributaria.

	2004	2011	2018
	Luxemburgo	Luxemburgo	Luxemburgo
Potestad 100% estado de la fuente:			
1. <i>Indicador de fiscalidad de rentas inmobiliarias.</i>	Full	Full	Full
2. <i>Indicador de fiscalidad de beneficios de E.P.</i>	Full	Full	Full
Potestad limitada estado de la fuente (tributación compartida):			
3. <i>Indicador fiscalidad del pago de dividendos.</i>	Local Law 0	Local Law 0	Local Law 0
4. <i>Indicador fiscalidad del cobro de dividendos.</i>	Local Law 0	Local Law 0	Local Law 0
5. <i>Indicador fiscalidad del pago de intereses.</i>	Local Law 0	Local Law 0	Local Law 0
6. <i>Indicador fiscalidad del cobro de intereses.</i>	Local Law 0	Local Law 0	Local Law 0
Potestad 100% estado de residencia:			
7. <i>Indicador fiscalidad pago de los cánones.</i>	DTT + EU Directive	Local Law 0	Local Law 0
8. <i>Indicador fiscalidad de las ganancias derivadas de enajenación de acciones.</i>	Local Law 0	DTT + EU Directive	DTT + EU Directive
Otras variables			
9. <i>Indicador Tipo Impositivo Impuesto de Sociedades.</i>	22	21	18
10. <i>Indicador Número de Convenios de Doble Imposición firmados.</i>	41	62	80
11. <i>Indicador Compensación Bases Imponibles Negativas.</i>	SIN LIMITE	SIN LIMITE	17
12. <i>Indicador Deducción Limitada de Intereses.</i>	NO	NO	NO
13. <i>Indicador Patent Box.</i>	NO	SI	SI
14. <i>Indicador Goodwill Tax Amort years</i>	NO	NO	SI
Total Index			
Puntuación			
Potestad 100% estado de la fuente:			
1. <i>Indicador de fiscalidad de rentas inmobiliarias.</i>	0	0	0
2. <i>Indicador de fiscalidad de beneficios de E.P.</i>	0	0	0
Potestad limitada estado de la fuente (tributación compartida):			
3. <i>Indicador fiscalidad del pago de dividendos.</i>	2	2	2
4. <i>Indicador fiscalidad del cobro de dividendos.</i>	2	2	2
5. <i>Indicador fiscalidad del pago de intereses.</i>	2	2	2
6. <i>Indicador fiscalidad del cobro de intereses.</i>	2	2	2
Potestad 100% estado de residencia:			
7. <i>Indicador fiscalidad pago de los cánones.</i>	1	1	1
8. <i>Indicador fiscalidad de las ganancias derivadas de enajenación de acciones.</i>	2	2	2
Otras variables			
9. <i>Indicador Tipo Impositivo Impuesto de Sociedades.</i>	22	21	18
9. VALORACIÓN <i>Indicador Tipo Impositivo Impuesto de Sociedades.</i>	1,136	1,190	1,389
10. <i>Indicador Número de Convenios de Doble Imposición firmados.</i>	41	62	80
10. VALORACIÓN <i>Indicador Número de Convenios de Doble Imposición firmados.</i>	0,781	1,051	1,203
11. <i>Indicador Compensación Bases Imponibles Negativas.</i>	SIN LIMITE	SIN LIMITE	17
11. VALORACIÓN <i>Indicador Compensación Bases Imponibles Negativas.</i>	2,000	2,000	1,500
12. <i>Indicador Deducción Limitada de Intereses.</i>	2	2	2
13. <i>Indicador Patent Box.</i>	0	2	0
14. <i>Indicador Goodwill</i>	0	NO	2
14. VALORACIÓN <i>Indicador Goodwill</i>	0	0	2
Total OGR Index	16,917	19,241	19,092

Elaboración propia.

4. Suecia.

Tabla 7. Suecia: valores y puntuación en el Índice De Atractividad Tributaria.

	2004	2011	2018
	Suecia	Suecia	Suecia
Potestad 100% estado de la fuente:			
1. <i>Indicador de fiscalidad de rentas inmobiliarias.</i>	Full	Full	Full
2. <i>Indicador de fiscalidad de beneficios de E.P.</i>	Full	Full	Full
Potestad limitada estado de la fuente (tributación compartida):			
3. <i>Indicador fiscalidad del pago de dividendos.</i>	DTT + EU Directive	DTT + EU Directive	DTT + EU Directive
4. <i>Indicador fiscalidad del cobro de dividendos.</i>	DTT + EU Directive	DTT + EU Directive	DTT + EU Directive
5. <i>Indicador fiscalidad del pago de intereses.</i>	Local Tax 0	Local Tax 0	Local Tax 0
6. <i>Indicador fiscalidad del cobro de intereses.</i>	Taxable	Taxable	Taxable
Potestad 100% estado de residencia:			
7. <i>Indicador fiscalidad pago de los cánones.</i>	Taxable	Taxable	Taxable
8. <i>Indicador fiscalidad de las ganancias derivadas de enajenación de acciones.</i>	Local Tax 0	Local Tax 0	Local Tax 0
Otras variables			
9. <i>Indicador Tipo Impositivo Impuesto de Sociedades.</i>	28	26,3	22
10. <i>Indicador Número de Convenios de Doble Imposición firmados.</i>	72	80	82
11. <i>Indicador Compensación Bases Imponibles Negativas.</i>	SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE
12. <i>Indicador Dedución Limitada de Intereses.</i>	NO	NO	NO
13. <i>Indicador Patent Box.</i>	NO	NO	NO
14. <i>Indicador Goodwill Tax Amort years</i>	5	5	5
Total Index			
	2004	2011	2018
Puntuación	Suecia	Suecia	Suecia
Potestad 100% estado de la fuente:			
1. <i>Indicador de fiscalidad de rentas inmobiliarias.</i>	0	0	0
2. <i>Indicador de fiscalidad de beneficios de E.P.</i>	0	0	0
Potestad limitada estado de la fuente (tributación compartida):			
3. <i>Indicador fiscalidad del pago de dividendos.</i>	1	1	1
4. <i>Indicador fiscalidad del cobro de dividendos.</i>	1	1	1
5. <i>Indicador fiscalidad del pago de intereses.</i>	2	2	2
6. <i>Indicador fiscalidad del cobro de intereses.</i>	0	0	0
Potestad 100% estado de residencia:			
7. <i>Indicador fiscalidad pago de los cánones.</i>	0	0	0
8. <i>Indicador fiscalidad de las ganancias derivadas de enajenación de acciones.</i>	2	2	2
Otras variables			
9. <i>Indicador Tipo Impositivo Impuesto de Sociedades.</i>	28	26,3	22
9. VALORACIÓN <i>Indicador Tipo Impositivo Impuesto de Sociedades.</i>	0,893	0,951	1,136
10. <i>Indicador Número de Convenios de Doble Imposición firmados.</i>	76	80	82
10. VALORACIÓN <i>Indicador Número de Convenios de Doble Imposición firmados.</i>	1,448	1,356	1,233
11. <i>Indicador Compensación Bases Imponibles Negativas.</i>	SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE
11. VALORACIÓN <i>Indicador Compensación Bases Imponibles Negativas.</i>	2,000	2,000	2,000
12. <i>Indicador Dedución Limitada de Intereses.</i>	2	2	2
13. <i>Indicador Patent Box.</i>	0	0	0
14. <i>Indicador Goodwill</i>	5	5	5
14. VALORACIÓN <i>Indicador Goodwill</i>	2	2	2
Total OGR Index	14,340	14,307	14,369

Elaboración propia.

5. Países Bajos.

Tabla 8. Países Bajos: valores y puntuación en el Índice De Atractividad Tributaria.

	2004	2011	2018
	Países Bajos	Países Bajos	Países Bajos
Potestad 100% estado de la fuente:			
1. <i>Indicador de fiscalidad de rentas inmobiliarias.</i>	Full	Full	Full
2. <i>Indicador de fiscalidad de beneficios de E.P.</i>	Full	Full	Full
Potestad limitada estado de la fuente (tributación compartida):			
3. <i>Indicador fiscalidad del pago de dividendos.</i>	Local Law 0	Local Law 0	Local Law 0
4. <i>Indicador fiscalidad del cobro de dividendos.</i>	DTT + EU Directive	DTT + EU Directive	DTT + EU Directive
5. <i>Indicador fiscalidad del pago de intereses.</i>	Local Law 0	Local Law 0	Local Law 0
6. <i>Indicador fiscalidad del cobro de intereses.</i>	Taxable	Taxable	Taxable
Potestad 100% estado de residencia:			
7. <i>Indicador fiscalidad pago de los cánones.</i>	Local Law 0	Local Law 0	Local Law 0
8. <i>Indicador fiscalidad de las ganancias derivadas de enajenación de acciones.</i>	DTT + EU Directive	DTT + EU Directive	DTT + EU Directive
Otras variables			
9. <i>Indicador Tipo Impositivo Impuesto de Sociedades.</i>	34,5	25	25
10. <i>Indicador Número de Convenios de Doble Imposición firmados.</i>	76	94	99
11. <i>Indicador Compensación Bases Imponibles Negativas.</i>	Sin Límite	Sin Límite	Futuro 9, atrás 1
12. <i>Indicador Deducción Limitada de Intereses.</i>	SI	SI	NO
13. <i>Indicador Patent Box.</i>	SI	SI	SI
14. <i>Indicador Goodwill Tax Amort years</i>	NO	10	10
Total Index			
Puntuación			
Potestad 100% estado de la fuente:			
1. <i>Indicador de fiscalidad de rentas inmobiliarias.</i>	0	0	0
2. <i>Indicador de fiscalidad de beneficios de E.P.</i>	0	0	0
Potestad limitada estado de la fuente (tributación compartida):			
3. <i>Indicador fiscalidad del pago de dividendos.</i>	2	2	2
4. <i>Indicador fiscalidad del cobro de dividendos.</i>	1	1	1
5. <i>Indicador fiscalidad del pago de intereses.</i>	2	2	2
6. <i>Indicador fiscalidad del cobro de intereses.</i>	0	0	0
Potestad 100% estado de residencia:			
7. <i>Indicador fiscalidad pago de los cánones.</i>	2	2	2
8. <i>Indicador fiscalidad de las ganancias derivadas de enajenación de acciones.</i>	1	1	1
Otras variables			
9. <i>Indicador Tipo Impositivo Impuesto de Sociedades.</i>	34,5	25	25
9. VALORACIÓN <i>Indicador Tipo Impositivo Impuesto de Sociedades.</i>	0,725	1,000	1,000
10. <i>Indicador Número de Convenios de Doble Imposición firmados.</i>	76	94	99
10. VALORACIÓN <i>Indicador Número de Convenios de Doble Imposición firmados.</i>	1,448	1,593	1,489
11. <i>Indicador Compensación Bases Imponibles Negativas.</i>	SIN LIMITE	Sin Límite	10
11. VALORACIÓN <i>Indicador Compensación Bases Imponibles Negativas.</i>	2,000	2,000	0,882
12. <i>Indicador Deducción Limitada de Intereses.</i>	0	0	2
13. <i>Indicador Patent Box.</i>	2	2	2
14. <i>Indicador Goodwill</i>	0	10	10
14. VALORACIÓN <i>Indicador Goodwill</i>	0	1	1
Total OGR Index	14,172	15,593	16,371

Elaboración propia.

6. Irlanda.

Tabla 9. Irlanda: valores y puntuación en el Índice De Atractividad Tributaria.

	2004	2011	2018
	Irlanda	Irlanda	Irlanda
Potestad 100% estado de la fuente:			
1. <i>Indicador de fiscalidad de rentas inmobiliarias.</i>	Full	Full	Full
2. <i>Indicador de fiscalidad de beneficios de E.P.</i>	Full	Full	Full
Potestad limitada estado de la fuente (tributación compartida):			
3. <i>Indicador fiscalidad del pago de dividendos.</i>	Local Law 0	Local Law 0	Local Law 0
4. <i>Indicador fiscalidad del cobro de dividendos.</i>	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives
5. <i>Indicador fiscalidad del pago de intereses.</i>	Local Law 0	Local Law 0	Local Law 0
6. <i>Indicador fiscalidad del cobro de intereses.</i>	Taxable	Taxable	Taxable
Potestad 100% estado de residencia:			
7. <i>Indicador fiscalidad pago de los cánones.</i>	Local Law 0	Local Law 0	Local Law 0
8. <i>Indicador fiscalidad de las ganancias derivadas de enajenación de acciones.</i>	Taxable	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives
Otras variables			
9. <i>Indicador Tipo Impositivo Impuesto de Sociedades.</i>	12,5	12,5	12,5
10. <i>Indicador Número de Convenios de Doble Imposición firmados.</i>	45	55	72
11. <i>Indicador Compensación Bases Imponibles Negativas.</i>	SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE
12. <i>Indicador Deducción Limitada de Intereses.</i>	NO	PARTIAL	PARTIAL
13. <i>Indicador Patent Box.</i>	NO	SI	SI
14. <i>Indicador Goodwill Tax Amort years</i>	NO	PARTIAL	10
Total Index			
Puntuación			
Potestad 100% estado de la fuente:			
1. <i>Indicador de fiscalidad de rentas inmobiliarias.</i>	0	0	0
2. <i>Indicador de fiscalidad de beneficios de E.P.</i>	0	0	0
Potestad limitada estado de la fuente (tributación compartida):			
3. <i>Indicador fiscalidad del pago de dividendos.</i>	2	2	2
4. <i>Indicador fiscalidad del cobro de dividendos.</i>	1	1	1
5. <i>Indicador fiscalidad del pago de intereses.</i>	2	2	2
6. <i>Indicador fiscalidad del cobro de intereses.</i>	0	0	0
Potestad 100% estado de residencia:			
7. <i>Indicador fiscalidad pago de los cánones.</i>	2	2	2
8. <i>Indicador fiscalidad de las ganancias derivadas de enajenación de acciones.</i>	0	1	1
Otras variables			
9. <i>Indicador Tipo Impositivo Impuesto de Sociedades.</i>	12,5	12,5	12,5
9. VALORACIÓN <i>Indicador Tipo Impositivo Impuesto de Sociedades.</i>	2,000	2,000	2,000
10. <i>Indicador Número de Convenios de Doble Imposición firmados.</i>	45	55	72
10. VALORACIÓN <i>Indicador Número de Convenios de Doble Imposición firmados.</i>	0,857	0,932	1,083
11. <i>Indicador Compensación Bases Imponibles Negativas.</i>	SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE
11. VALORACIÓN <i>Indicador Compensación Bases Imponibles Negativas.</i>	2,000	2,000	2,000
12. <i>Indicador Deducción Limitada de Intereses.</i>	2	1	1
13. <i>Indicador Patent Box.</i>	0	2	2
14. <i>Indicador Goodwill</i>	0	PARTIAL	10
14. VALORACIÓN <i>Indicador Goodwill</i>	0	1	1
Total OGR Index	13,857	16,932	17,083

Elaboración propia.

7. Dinamarca.

Tabla 10. Dinamarca: valores y puntuación en el Índice De Atractividad Tributaria.

	2004	2011	2018
	Dinamarca	Dinamarca	Dinamarca
Potestad 100% estado de la fuente:			
1. <i>Indicador de fiscalidad de rentas inmobiliarias.</i>	Full	Full	Full
2. <i>Indicador de fiscalidad de beneficios de E.P.</i>	Full	Full	Full
Potestad limitada estado de la fuente (tributación compartida):			
3. <i>Indicador fiscalidad del pago de dividendos.</i>	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives
4. <i>Indicador fiscalidad del cobro de dividendos.</i>	Local Tax 0	Local Tax 0	DTT + EU Directives
5. <i>Indicador fiscalidad del pago de intereses.</i>	Local Tax 0	Local Tax 0	Local Tax 0
6. <i>Indicador fiscalidad del cobro de intereses.</i>	Taxable	Taxable	Taxable
Potestad 100% estado de residencia:			
7. <i>Indicador fiscalidad pago de los cánones.</i>	Taxable	Taxable	Taxable
8. <i>Indicador fiscalidad de las ganancias derivadas de enajenación de acciones.</i>	Local Tax 0	Local Tax 0	Local Tax 0
Otras variables			
9. <i>Indicador Tipo Impositivo Impuesto de Sociedades.</i>	30	25	22
10. <i>Indicador Número de Convenios de Doble Imposición firmados.</i>	68	73	76
11. <i>Indicador Compensación Bases Imponibles Negativas.</i>	SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE
12. <i>Indicador Deducción Limitada de Intereses.</i>	SI	SI	SI
13. <i>Indicador Patent Box.</i>	NO	NO	NO
14. <i>Indicador Goodwill Tax Amort years</i>	7	7	7
Total Index			
	2004	2011	2018
Puntuación	Dinamarca	Dinamarca	Dinamarca
Potestad 100% estado de la fuente:			
1. <i>Indicador de fiscalidad de rentas inmobiliarias.</i>	0	0	0
2. <i>Indicador de fiscalidad de beneficios de E.P.</i>	0	0	0
Potestad limitada estado de la fuente (tributación compartida):			
3. <i>Indicador fiscalidad del pago de dividendos.</i>	1	1	1
4. <i>Indicador fiscalidad del cobro de dividendos.</i>	2	2	1
5. <i>Indicador fiscalidad del pago de intereses.</i>	2	2	2
6. <i>Indicador fiscalidad del cobro de intereses.</i>	0	0	0
Potestad 100% estado de residencia:			
7. <i>Indicador fiscalidad pago de los cánones.</i>	1	1	1
8. <i>Indicador fiscalidad de las ganancias derivadas de enajenación de acciones.</i>	2	2	2
Otras variables			
9. <i>Indicador Tipo Impositivo Impuesto de Sociedades.</i>	30	25	22
9. VALORACIÓN <i>Indicador Tipo Impositivo Impuesto de Sociedades.</i>	0,833	1,000	1,136
10. <i>Indicador Número de Convenios de Doble Imposición firmados.</i>	68	73	76
10. VALORACIÓN <i>Indicador Número de Convenios de Doble Imposición firmados.</i>	1,295	1,237	1,143
11. <i>Indicador Compensación Bases Imponibles Negativas.</i>	SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE
11. VALORACIÓN <i>Indicador Compensación Bases Imponibles Negativas.</i>	2,000	2,000	2,000
12. <i>Indicador Deducción Limitada de Intereses.</i>	0	0	0
13. <i>Indicador Patent Box.</i>	0	2	0
14. <i>Indicador Goodwill</i>	7	7	7
14. VALORACIÓN <i>Indicador Goodwill</i>	1,428571429	1,428571429	1,428571429
Total OGR Index	13,557	15,666	12,708

Elaboración propia.

8. Italia.

Tabla 11. Italia: valores y puntuación en el Índice De Atractividad Tributaria.

	2004	2011	2018
	Italia	Italia	Italia
Potestad 100% estado de la fuente:			
1. <i>Indicador de fiscalidad de rentas inmobiliarias.</i>	Full	Full	Full
2. <i>Indicador de fiscalidad de beneficios de E.P.</i>	Full	Full	Full
Potestad limitada estado de la fuente (tributación compartida):			
3. <i>Indicador fiscalidad del pago de dividendos.</i>	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives
4. <i>Indicador fiscalidad del cobro de dividendos.</i>	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives
5. <i>Indicador fiscalidad del pago de intereses.</i>	Local Tax 0	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives
6. <i>Indicador fiscalidad del cobro de intereses.</i>	Taxable	Taxable	Taxable
Potestad 100% estado de residencia:			
7. <i>Indicador fiscalidad pago de los cánones.</i>	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives
8. <i>Indicador fiscalidad de las ganancias derivadas de enajenación de acciones.</i>	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives
Otras variables			
9. <i>Indicador Tipo Impositivo Impuesto de Sociedades.</i>	34	27,5	24
10. <i>Indicador Número de Convenios de Doble Imposición firmados.</i>	60	85	103
11. <i>Indicador Compensación Bases Imponibles Negativas.</i>	5	5	SIN LIMITE
12. <i>Indicador Deducción Limitada de Intereses.</i>	NO	SI	SI
13. <i>Indicador Patent Box.</i>	NO	NO	NO
14. <i>Indicador Goodwill Tax Amort years</i>	10	18	18
Total Index			
Puntuación	Italia	Italia	Italia
Potestad 100% estado de la fuente:			
1. <i>Indicador de fiscalidad de rentas inmobiliarias.</i>	0	0	0
2. <i>Indicador de fiscalidad de beneficios de E.P.</i>	0	0	0
Potestad limitada estado de la fuente (tributación compartida):			
3. <i>Indicador fiscalidad del pago de dividendos.</i>	1	1	1
4. <i>Indicador fiscalidad del cobro de dividendos.</i>	1	1	1
5. <i>Indicador fiscalidad del pago de intereses.</i>	2	1	1
6. <i>Indicador fiscalidad del cobro de intereses.</i>	0	0	0
Potestad 100% estado de residencia:			
7. <i>Indicador fiscalidad pago de los cánones.</i>	1	1	1
8. <i>Indicador fiscalidad de las ganancias derivadas de enajenación de acciones.</i>	1	1	1
Otras variables			
9. <i>Indicador Tipo Impositivo Impuesto de Sociedades.</i>	34	27,5	24
9. VALORACIÓN <i>Indicador Tipo Impositivo Impuesto de Sociedades.</i>	0,735	0,909	1,042
10. <i>Indicador Número de Convenios de Doble Imposición firmados.</i>	60	85	103
10. VALORACIÓN <i>Indicador Número de Convenios de Doble Imposición firmados.</i>	1,143	1,441	1,549
11. <i>Indicador Compensación Bases Imponibles Negativas.</i>	5	5	SIN LIMITE
11. VALORACIÓN <i>Indicador Compensación Bases Imponibles Negativas.</i>	0,500	0,500	2,000
12. <i>Indicador Deducción Limitada de Intereses.</i>	2	0	0
13. <i>Indicador Patent Box.</i>	0	0	0
14. <i>Indicador Goodwill</i>	10	18	18
14. VALORACIÓN <i>Indicador Goodwill</i>	1,000	0,556	0,556
Total OGR Index	11,378	8,405	10,146

Elaboración propia.

9. Reino Unido.

Tabla 12. Reino Unido: valores y puntuación en el Índice De Atractividad Tributaria.

	2004	2011	2018
	Reino Unido	Reino Unido	Reino Unido
Potestad 100% estado de la fuente:			
1. <i>Indicador de fiscalidad de rentas inmobiliarias.</i>	Full	Full	Full
2. <i>Indicador de fiscalidad de beneficios de E.P.</i>	Full	Full	Full
Potestad limitada estado de la fuente (tributación compartida):			
3. <i>Indicador fiscalidad del pago de dividendos.</i>	Local Law 0	Local Law 0	Local Law 0
4. <i>Indicador fiscalidad del cobro de dividendos.</i>	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives
5. <i>Indicador fiscalidad del pago de intereses.</i>	Partial	Partial	Partial
6. <i>Indicador fiscalidad del cobro de intereses.</i>	Taxable	Taxable	Taxable
Potestad 100% estado de residencia:			
7. <i>Indicador fiscalidad pago de los cánones.</i>	Taxable	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives
8. <i>Indicador fiscalidad de las ganancias derivadas de enajenación de acciones.</i>	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives
Otras variables			
9. <i>Indicador Tipo Impositivo Impuesto de Sociedades.</i>	30	28	19
10. <i>Indicador Número de Convenios de Doble Imposición firmados.</i>	101	118	133
11. <i>Indicador Compensación Bases Imponibles Negativas.</i>	Sin Límite	Sin Límite	Sin Límite
12. <i>Indicador Deducción Limitada de Intereses.</i>	SI	SI	SI
13. <i>Indicador Patent Box.</i>	NO	SI	SI
14. <i>Indicador Goodwill Tax Amort years</i>	NO	25	25
Total Index			
Puntuación			
Potestad 100% estado de la fuente:			
1. <i>Indicador de fiscalidad de rentas inmobiliarias.</i>	0	0	0
2. <i>Indicador de fiscalidad de beneficios de E.P.</i>	0	0	0
Potestad limitada estado de la fuente (tributación compartida):			
3. <i>Indicador fiscalidad del pago de dividendos.</i>	2	2	2
4. <i>Indicador fiscalidad del cobro de dividendos.</i>	1	1	1
5. <i>Indicador fiscalidad del pago de intereses.</i>	1	1	1
6. <i>Indicador fiscalidad del cobro de intereses.</i>	0	0	0
Potestad 100% estado de residencia:			
7. <i>Indicador fiscalidad pago de los cánones.</i>	0	1	1
8. <i>Indicador fiscalidad de las ganancias derivadas de enajenación de acciones.</i>	1	1	1
Otras variables			
9. <i>Indicador Tipo Impositivo Impuesto de Sociedades.</i>	30	28	19
9. VALORACIÓN <i>Indicador Tipo Impositivo Impuesto de Sociedades.</i>	0,833	0,893	1,316
10. <i>Indicador Número de Convenios de Doble Imposición firmados.</i>	101	118	133
10. VALORACIÓN <i>Indicador Número de Convenios de Doble Imposición firmados.</i>	1,924	2,000	2,000
11. <i>Indicador Compensación Bases Imponibles Negativas.</i>	SIN LIMITE	Sin Límite	SIN LIMITE
11. VALORACIÓN <i>Indicador Compensación Bases Imponibles Negativas.</i>	2,000	2,000	2,000
12. <i>Indicador Deducción Limitada de Intereses.</i>	1	0	0
13. <i>Indicador Patent Box.</i>	0	2	2
14. <i>Indicador Goodwill</i>	0	25	25
14. VALORACIÓN <i>Indicador Goodwill</i>	0,000	0,400	0,400
Total OGR Index	10,757	13,293	13,716

Elaboración propia.

10. Finlandia.

Tabla 13. Finlandia: valores y puntuación en el Índice De Atractividad Tributaria.

	2004	2011	2018
	Finlandia	Finlandia	Finlandia
Potestad 100% estado de la fuente:			
1. <i>Indicador de fiscalidad de rentas inmobiliarias.</i>	Full	Full	Full
2. <i>Indicador de fiscalidad de beneficios de E.P.</i>	Full	Full	Full
Potestad limitada estado de la fuente (tributación compartida):			
3. <i>Indicador fiscalidad del pago de dividendos.</i>	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives
4. <i>Indicador fiscalidad del cobro de dividendos.</i>	Partially taxable	Local Law 0	Local Law 0
5. <i>Indicador fiscalidad del pago de intereses.</i>	Local Law 0	Local Law 0	Local Law 0
6. <i>Indicador fiscalidad del cobro de intereses.</i>	Taxable	Taxable	Taxable
Potestad 100% estado de residencia:			
7. <i>Indicador fiscalidad pago de los cánones.</i>	Taxable	Taxable	Taxable
8. <i>Indicador fiscalidad de las ganancias derivadas de enajenación de acciones.</i>	Local Law Taxed + DTT	Participation exempt	Participation exempt
Otras variables			
9. <i>Indicador Tipo Impositivo Impuesto de Sociedades.</i>	29	26	20
10. <i>Indicador Número de Convenios de Doble Imposición firmados.</i>	61	72	75
11. <i>Indicador Compensación Bases Imponibles Negativas.</i>	Futuros 10 años	Futuros 10 años	Futuros 10 años
12. <i>Indicador Deducción Limitada de Intereses.</i>	No	No	SI
13. <i>Indicador Patent Box.</i>	NO	SEMI (FULL DEPRECIAT	SEMI (FULL DEPRECIAT
14. <i>Indicador Goodwill Tax Amort years</i>	NO	10	10
Total Index			
Puntuación			
Potestad 100% estado de la fuente:			
1. <i>Indicador de fiscalidad de rentas inmobiliarias.</i>	0	0	0
2. <i>Indicador de fiscalidad de beneficios de E.P.</i>	0	0	0
Potestad limitada estado de la fuente (tributación compartida):			
3. <i>Indicador fiscalidad del pago de dividendos.</i>	1	1	1
4. <i>Indicador fiscalidad del cobro de dividendos.</i>	1	2	2
5. <i>Indicador fiscalidad del pago de intereses.</i>	2	2	2
6. <i>Indicador fiscalidad del cobro de intereses.</i>	0	0	0
Potestad 100% estado de residencia:			
7. <i>Indicador fiscalidad pago de los cánones.</i>	0	0	0
8. <i>Indicador fiscalidad de las ganancias derivadas de enajenación de acciones.</i>	0	1	1
Otras variables			
9. <i>Indicador Tipo Impositivo Impuesto de Sociedades.</i>	29	26	20
9. VALORACIÓN <i>Indicador Tipo Impositivo Impuesto de Sociedades.</i>	0,862	0,962	1,250
10. <i>Indicador Número de Convenios de Doble Imposición firmados.</i>	61	72	75
10. VALORACIÓN <i>Indicador Número de Convenios de Doble Imposición firmados.</i>	1,162	1,220	1,128
11. <i>Indicador Compensación Bases Imponibles Negativas.</i>	10	10	10
11. VALORACIÓN <i>Indicador Compensación Bases Imponibles Negativas.</i>	1,000	1,000	0,882
12. <i>Indicador Deducción Limitada de Intereses.</i>	2	2	1
13. <i>Indicador Patent Box.</i>	0	1	1
14. <i>Indicador Goodwill</i>	0	10	10
14. VALORACIÓN <i>Indicador Goodwill</i>	0,000	1,000	1,000
Total OGR Index	9,024	13,182	12,260

Elaboración propia.

11. Estonia.

Tabla 14. Estonia: valores y puntuación en el Índice De Atractividad Tributaria.

	2004	2011	2018
	Estonia	Estonia	Estonia
Potestad 100% estado de la fuente:			
1. <i>Indicador de fiscalidad de rentas inmobiliarias.</i>	Full	Full	Full
2. <i>Indicador de fiscalidad de beneficios de E.P.</i>	Full	Full	Full
Potestad limitada estado de la fuente (tributación compartida):			
3. <i>Indicador fiscalidad del pago de dividendos.</i>	Local Law 0	Local Law 0	Local Law 0
4. <i>Indicador fiscalidad del cobro de dividendos.</i>	Taxable	Local Law 0	Local Law 0
5. <i>Indicador fiscalidad del pago de intereses.</i>	Taxable	Local Law 0	Local Law 0
6. <i>Indicador fiscalidad del cobro de intereses.</i>	Taxable	Local Law 0	Local Law 0
Potestad 100% estado de residencia:			
7. <i>Indicador fiscalidad pago de los cánones.</i>	Taxable	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives
8. <i>Indicador fiscalidad de las ganancias derivadas de enajenación de acciones.</i>	Local Law 0	Local Law 0	Local Law 0
Otras variables			
9. <i>Indicador Tipo Impositivo Impuesto de Sociedades.</i>	35,13513514	21	17
10. <i>Indicador Número de Convenios de Doble Imposición firmados.</i>	24	47	57
11. <i>Indicador Compensación Bases Imponibles Negativas.</i>	N/A(1)	N/A(1)	N/A(1)
12. <i>Indicador Deducción Limitada de Intereses.</i>	NO	NO	NO
13. <i>Indicador Patent Box.</i>	NO	NO	NO
14. <i>Indicador Goodwill Tax Amort years</i>	NO	NO	NO
Total Index			
	2004	2011	2018
Puntuación	Estonia	Estonia	Estonia
Potestad 100% estado de la fuente:			
1. <i>Indicador de fiscalidad de rentas inmobiliarias.</i>	0	0	0
2. <i>Indicador de fiscalidad de beneficios de E.P.</i>	0	0	0
Potestad limitada estado de la fuente (tributación compartida):			
3. <i>Indicador fiscalidad del pago de dividendos.</i>	2	2	2
4. <i>Indicador fiscalidad del cobro de dividendos.</i>	0	2	2
5. <i>Indicador fiscalidad del pago de intereses.</i>	0	2	2
6. <i>Indicador fiscalidad del cobro de intereses.</i>	0	2	2
Potestad 100% estado de residencia:			
7. <i>Indicador fiscalidad pago de los cánones.</i>	0	1	1
8. <i>Indicador fiscalidad de las ganancias derivadas de enajenación de acciones.</i>	2	2	2
Otras variables			
9. <i>Indicador Tipo Impositivo Impuesto de Sociedades.</i>	35,13513514	21	17
9. VALORACIÓN <i>Indicador Tipo Impositivo Impuesto de Sociedades.</i>	0,712	1,190	1,471
10. <i>Indicador Número de Convenios de Doble Imposición firmados.</i>	24	47	57
10. VALORACIÓN <i>Indicador Número de Convenios de Doble Imposición firmados.</i>	0,457	0,797	0,857
11. <i>Indicador Compensación Bases Imponibles Negativas.</i>	1	1	1
11. VALORACIÓN <i>Indicador Compensación Bases Imponibles Negativas.</i>	1,000	1,000	1,000
12. <i>Indicador Deducción Limitada de Intereses.</i>	2	2	2
13. <i>Indicador Patent Box.</i>	0	0	0
14. <i>Indicador Goodwill</i>	0	NO	0
14. VALORACIÓN <i>Indicador Goodwill</i>	0,000	0,000	0,000
Total OGR Index	8,169	15,987	16,328

Elaboración propia.

12. Francia.

Tabla 15. Francia: valores y puntuación en el Índice De Atractividad Tributaria.

	2004	2011	2018
	Francia	Francia	Francia
Potestad 100% estado de la fuente:			
1. <i>Indicador de fiscalidad de rentas inmobiliarias.</i>	Full	Full	Full
2. <i>Indicador de fiscalidad de beneficios de E.P.</i>	Full	Full	Full
Potestad limitada estado de la fuente (tributación compartida):			
3. <i>Indicador fiscalidad del pago de dividendos.</i>	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives
4. <i>Indicador fiscalidad del cobro de dividendos.</i>	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives
5. <i>Indicador fiscalidad del pago de intereses.</i>	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives
6. <i>Indicador fiscalidad del cobro de intereses.</i>	Taxable	Taxable	Taxable
Potestad 100% estado de residencia:			
7. <i>Indicador fiscalidad pago de los cánones.</i>	Taxable	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives
8. <i>Indicador fiscalidad de las ganancias derivadas de enajenación de acciones.</i>	Taxable	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives
Otras variables			
9. <i>Indicador Tipo Impositivo Impuesto de Sociedades.</i>	33,3	33,3	33,3
10. <i>Indicador Número de Convenios de Doble Imposición firmados.</i>	105	105	131
11. <i>Indicador Compensación Bases Imponibles Negativas.</i>	Back 3 + 5 forward	SIN LIMITE	SIN LIMITE
12. <i>Indicador Deducción Limitada de Intereses.</i>	SI	SI	SI
13. <i>Indicador Patent Box.</i>	NO	SI	SI
14. <i>Indicador Goodwill Tax Amort years</i>	NO	NO	NO
Total Index			
Puntuación			
Potestad 100% estado de la fuente:			
1. <i>Indicador de fiscalidad de rentas inmobiliarias.</i>	0	0	0
2. <i>Indicador de fiscalidad de beneficios de E.P.</i>	0	0	0
Potestad limitada estado de la fuente (tributación compartida):			
3. <i>Indicador fiscalidad del pago de dividendos.</i>	1	1	1
4. <i>Indicador fiscalidad del cobro de dividendos.</i>	1	1	1
5. <i>Indicador fiscalidad del pago de intereses.</i>	1	1	1
6. <i>Indicador fiscalidad del cobro de intereses.</i>	0	0	0
Potestad 100% estado de residencia:			
7. <i>Indicador fiscalidad pago de los cánones.</i>	0	1	1
8. <i>Indicador fiscalidad de las ganancias derivadas de enajenación de acciones.</i>	0	1	1
Otras variables			
9. <i>Indicador Tipo Impositivo Impuesto de Sociedades.</i>	33,3	33,3	33,3
9. VALORACIÓN <i>Indicador Tipo Impositivo Impuesto de Sociedades.</i>	0,751	0,751	0,751
10. <i>Indicador Número de Convenios de Doble Imposición firmados.</i>	105	111	131
10. VALORACIÓN <i>Indicador Número de Convenios de Doble Imposición firmados.</i>	2,000	1,881	1,970
11. <i>Indicador Compensación Bases Imponibles Negativas.</i>	8	SIN LIMITE	SIN LIMITE
11. VALORACIÓN <i>Indicador Compensación Bases Imponibles Negativas.</i>	0,800	2,000	2,000
12. <i>Indicador Deducción Limitada de Intereses.</i>	0	0	0
13. <i>Indicador Patent Box.</i>	0	2	2
14. <i>Indicador Goodwill</i>	0	NO	0
14. VALORACIÓN <i>Indicador Goodwill</i>	0,000	0,000	0,000
Total OGR Index	6,551	11,632	11,721

Elaboración propia.

13. Portugal.

Tabla 16. Portugal: valores y puntuación en el Índice De Atractividad Tributaria.

	2004	2011	2018
	Portugal	Portugal	Portugal
Potestad 100% estado de la fuente:			
1. <i>Indicador de fiscalidad de rentas inmobiliarias.</i>	Full	Full	Full
2. <i>Indicador de fiscalidad de beneficios de E.P.</i>	Full	Full	Full
Potestad limitada estado de la fuente (tributación compartida):			
3. <i>Indicador fiscalidad del pago de dividendos.</i>	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives
4. <i>Indicador fiscalidad del cobro de dividendos.</i>	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives
5. <i>Indicador fiscalidad del pago de intereses.</i>	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives
6. <i>Indicador fiscalidad del cobro de intereses.</i>	Taxable	Taxable	Taxable
Potestad 100% estado de residencia:			
7. <i>Indicador fiscalidad pago de los cánones.</i>	Taxable	Taxable	Taxable
8. <i>Indicador fiscalidad de las ganancias derivadas de enajenación de acciones.</i>	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives
Otras variables			
9. <i>Indicador Tipo Impositivo Impuesto de Sociedades.</i>	30	25	21
10. <i>Indicador Número de Convenios de Doble Imposición firmados.</i>	41	52	76
11. <i>Indicador Compensación Bases Imponibles Negativas.</i>	Futuros 6 años	Futuros 4 años	Futuros 5 años
12. <i>Indicador Deducción Limitada de Intereses.</i>	SI	SI	SI
13. <i>Indicador Patent Box.</i>	NO	SI	SI
14. <i>Indicador Goodwill Tax Amort years</i>	NO	NO	NO
Total Index	71	77	97
	2004	2011	2018
Puntuación	Portugal	Portugal	Portugal
Potestad 100% estado de la fuente:			
1. <i>Indicador de fiscalidad de rentas inmobiliarias.</i>	0	0	0
2. <i>Indicador de fiscalidad de beneficios de E.P.</i>	0	0	0
Potestad limitada estado de la fuente (tributación compartida):			
3. <i>Indicador fiscalidad del pago de dividendos.</i>	1	1	1
4. <i>Indicador fiscalidad del cobro de dividendos.</i>	1	1	1
5. <i>Indicador fiscalidad del pago de intereses.</i>	1	1	1
6. <i>Indicador fiscalidad del cobro de intereses.</i>	0	0	0
Potestad 100% estado de residencia:			
7. <i>Indicador fiscalidad pago de los cánones.</i>	0	0	0
8. <i>Indicador fiscalidad de las ganancias derivadas de enajenación de acciones.</i>	1	1	1
Otras variables			
9. <i>Indicador Tipo Impositivo Impuesto de Sociedades.</i>	30	25	21
9. VALORACIÓN <i>Indicador Tipo Impositivo Impuesto de Sociedades.</i>	0,833	1,000	1,190
10. <i>Indicador Número de Convenios de Doble Imposición firmados.</i>	41	52	76
10. VALORACIÓN <i>Indicador Número de Convenios de Doble Imposición firmados.</i>	0,781	0,881	1,143
11. <i>Indicador Compensación Bases Imponibles Negativas.</i>	6	4	5
11. VALORACIÓN <i>Indicador Compensación Bases Imponibles Negativas.</i>	0,600	0,400	0,441
12. <i>Indicador Deducción Limitada de Intereses.</i>	0	0	0
13. <i>Indicador Patent Box.</i>	0	2	2
14. <i>Indicador Goodwill</i>	0	0	0
14. VALORACIÓN <i>Indicador Goodwill</i>	0,000	0,000	0,000
Total OGR Index	6,214	8,281	8,775

Elaboración propia

14. Grecia.

Tabla 17. Grecia: valores y puntuación en el Índice De Atractividad Tributaria.

	2004	2011	2018
	Grecia	Grecia	Grecia
Potestad 100% estado de la fuente:			
1. <i>Indicador de fiscalidad de rentas inmobiliarias.</i>	Full	Full	Full
2. <i>Indicador de fiscalidad de beneficios de E.P.</i>	Full	Full	Full
Potestad limitada estado de la fuente (tributación compartida):			
3. <i>Indicador fiscalidad del pago de dividendos.</i>	Local Law 0	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives
4. <i>Indicador fiscalidad del cobro de dividendos.</i>	Taxable	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives
5. <i>Indicador fiscalidad del pago de intereses.</i>	Taxable	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives
6. <i>Indicador fiscalidad del cobro de intereses.</i>	Taxable	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives
Potestad 100% estado de residencia:			
7. <i>Indicador fiscalidad pago de los cánones.</i>	Taxable	Taxable	Taxable
8. <i>Indicador fiscalidad de las ganancias derivadas de enajenación de acciones.</i>	Taxable	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives
Otras variables			
9. <i>Indicador Tipo Impositivo Impuesto de Sociedades.</i>	35	24	26
10. <i>Indicador Número de Convenios de Doble Imposición firmados.</i>	31	54	57
11. <i>Indicador Compensación Bases Imponibles Negativas.</i>	5	5	5
12. <i>Indicador Deducción Limitada de Intereses.</i>	NO	SI	SI
13. <i>Indicador Patent Box.</i>	NO	NO	NO
14. <i>Indicador Goodwill Tax Amort years</i>	NO	NO	NO
Total Index			
Puntuación			
Potestad 100% estado de la fuente:			
1. <i>Indicador de fiscalidad de rentas inmobiliarias.</i>	0	0	0
2. <i>Indicador de fiscalidad de beneficios de E.P.</i>	0	0	0
Potestad limitada estado de la fuente (tributación compartida):			
3. <i>Indicador fiscalidad del pago de dividendos.</i>	2	1	1
4. <i>Indicador fiscalidad del cobro de dividendos.</i>	0	1	1
5. <i>Indicador fiscalidad del pago de intereses.</i>	0	1	1
6. <i>Indicador fiscalidad del cobro de intereses.</i>	0	1	1
Potestad 100% estado de residencia:			
7. <i>Indicador fiscalidad pago de los cánones.</i>	0	0	0
8. <i>Indicador fiscalidad de las ganancias derivadas de enajenación de acciones.</i>	0	1	1
Otras variables			
9. <i>Indicador Tipo Impositivo Impuesto de Sociedades.</i>	35	24	26
9. VALORACIÓN <i>Indicador Tipo Impositivo Impuesto de Sociedades.</i>	0,714	1,042	0,962
10. <i>Indicador Número de Convenios de Doble Imposición firmados.</i>	31	54	57
10. VALORACIÓN <i>Indicador Número de Convenios de Doble Imposición firmados.</i>	0,590	0,915	0,857
11. <i>Indicador Compensación Bases Imponibles Negativas.</i>	5	5	5
11. VALORACIÓN <i>Indicador Compensación Bases Imponibles Negativas.</i>	0,500	0,500	0,441
12. <i>Indicador Deducción Limitada de Intereses.</i>	2	0	0
13. <i>Indicador Patent Box.</i>	0	0	0
14. <i>Indicador Goodwill</i>	0	NO	0
14. VALORACIÓN <i>Indicador Goodwill</i>	0,000	0,000	0,000
Total OGR Index	5,805	7,457	7,260

Elaboración propia

15. España.

Tabla 18. España: valores y puntuación en el Índice De Atractividad Tributaria.

	2004	2011	2018
	España	España	España
Potestad 100% estado de la fuente:			
1. Indicador de fiscalidad de rentas inmobiliarias.	Full	Full	Full
2. Indicador de fiscalidad de beneficios de E.P.	Full	Full	Full
Potestad limitada estado de la fuente (tributación compartida):			
3. Indicador fiscalidad del pago de dividendos.	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives
4. Indicador fiscalidad del cobro de dividendos.	Partially taxable	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives
5. Indicador fiscalidad del pago de intereses.	Taxable	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives
6. Indicador fiscalidad del cobro de intereses.	Taxable	Taxable	Taxable
Potestad 100% estado de residencia:			
7. Indicador fiscalidad pago de los cánones.	Taxable	Taxable	Taxable
8. Indicador fiscalidad de las ganancias derivadas de enajenación de acciones.	DTT + EU Directives	Participation exempt	Participation exempt
Otras variables			
9. Indicador Tipo Impositivo Impuesto de Sociedades.	35	30	25
10. Indicador Número de Convenios de Doble Imposición firmados.	43	69	88
11. Indicador Compensación Bases Imponibles Negativas.	Futuros 15 años	Futuros 15 años	Sin límite
12. Indicador Deducción Limitada de Intereses.	SI	SI	SI
13. Indicador Patent Box.	NO	SI	SI
14. Indicador Goodwill Tax Amort years	NO	20	20
Total Index			
Puntuación			
Potestad 100% estado de la fuente:			
1. Indicador de fiscalidad de rentas inmobiliarias.	0	0	0
2. Indicador de fiscalidad de beneficios de E.P.	0	0	0
Potestad limitada estado de la fuente (tributación compartida):			
3. Indicador fiscalidad del pago de dividendos.	1	1	1
4. Indicador fiscalidad del cobro de dividendos.	1	1	1
5. Indicador fiscalidad del pago de intereses.	0	0	1
6. Indicador fiscalidad del cobro de intereses.	0	0	0
Potestad 100% estado de residencia:			
7. Indicador fiscalidad pago de los cánones.	0	0	0
8. Indicador fiscalidad de las ganancias derivadas de enajenación de acciones.	0	1	1
Otras variables			
9. Indicador Tipo Impositivo Impuesto de Sociedades.	35	30	25
9. VALORACIÓN Indicador Tipo Impositivo Impuesto de Sociedades.	0,714	0,833	1,000
10. Indicador Número de Convenios de Doble Imposición firmados.	43	69	88
10. VALORACIÓN Indicador Número de Convenios de Doble Imposición firmados.	0,819	1,169	1,323
11. Indicador Compensación Bases Imponibles Negativas.	15	15	SIN LIMITE
11. VALORACIÓN Indicador Compensación Bases Imponibles Negativas.	1,500	1,500	2,000
12. Indicador Deducción Limitada de Intereses.	0	0	0
13. Indicador Patent Box.	0	2	2
14. Indicador Goodwill	0	20	20
14. VALORACIÓN Indicador Goodwill	0,000	0,500	0,500
Total OGR Index	5,033	9,003	10,823

Elaboración propia.

CAPÍTULO V: RESULTADOS ECONOMÉTRICOS.

I. VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN.

a. Índice de Eficiencia Gubernamental. Banco Mundial.

El Índice de Eficiencia Gubernamental (Government Effectiveness) se basa en las percepciones de la calidad de los servicios públicos, el grado de independencia de las presiones políticas, la calidad de la formulación e implementación de políticas y la credibilidad del compromiso del gobierno con dichas políticas. La estimación da la puntuación del país en el indicador agregado, en unidades de una distribución normal estándar, es decir, que varía de aproximadamente -2.5 a 2.5. Así, esta variable también la incluiremos en alguno de nuestros modelos econométricos.

Tabla 19. Datos por país del Índice de Eficiencia Gubernamental.

PAÍS	2004	2011	2018
Finlandia	2,169805	2,241138	1,984208
España	1,3527	1,027235	1,002136
Portugal	1,064095	0,9471941	1,208909
Países Bajos	2,09252	1,788899	1,850466
Reino Unido	1,889605	1,558901	1,341884
Suiza	2,180724	1,867497	2,039621
Italia	0,6471076	0,3775406	0,4138835
Suecia	2,12182	1,965064	1,830975
Francia	1,776973	1,359144	1,480526
Dinamarca	2,309707	2,101079	1,871631
Luxemburgo	1,898921	1,748484	1,778221
Malta	0,7983966	1,195341	0,968796
Irlanda	1,540083	1,455905	1,420338
Grecia	0,8052155	0,5121977	0,3382609
Estonia	0,924236	1,076737	1,191938

Fuente Banco Mundial.

b. Inversión Extranjera Neta Directa en porcentaje del PIB. Banco Mundial.

Hace referencia a la diferencia entre la adquisición de activos extranjeros por residentes locales y la adquisición de activos domésticos por no residentes en porcentaje de su PIB. Por tanto, es una medida ponderada que nos puede ayudar en nuestros análisis.

Tabla 20. Datos por país Inversión Extranjera Neta Directa en porcentaje del PIB.

Países Bajos	2004	2011	2018
Finlandia	3,438	-2,183	-3,839
España	2,368	1,814	3,457
Portugal	1,315	4,012	3,239
Países Bajos	21,291	36,730	-26,183
Reino Unido	3,602	1,016	2,837
Suiza	1,802	2,968	-10,809
Italia	1,115	1,504	1,899
Suecia	4,376	1,216	-0,328
Francia	1,683	1,545	2,147
Dinamarca	-3,502	3,942	0,328
Luxemburgo	14,933	14,737	-7,917
Malta	123,570	82,046	32,530
Irlanda	-5,471	9,980	16,864
Grecia	0,893	0,379	1,845
Estonia	8,950	4,784	3,838

Fuente Banco Mundial.

c. Nivel de educación. OCDE.

Este indicador analiza el nivel de educación completado por la población de 25 a 64 años. A la hora de escoger el nivel de educación, nos encontramos con 3 niveles: nivel inferior a la educación secundaria, estudios secundarios terminados, y estudios superiores terminados. Para este trabajo considero interesante conocer el nivel de población que ha terminado la educación secundaria. La definición de secundaria de la OCDE no vendría a coincidir con la definición española de Secundaria, más bien con un nivel de bachillerato o similar. El indicador se mide como un porcentaje de la población de la misma edad que ha terminado el nivel de secundaria. Malta está marcada con un asterisco puesto que, al no encontrar datos, hemos procedido a una imputación por medias. Esta es una de las formas que la OCDE propone en el ya mencionado manual para la elaboración de índices.

Tabla 21. Datos por país del nivel de educación.

PAIS/AÑO	2004	2011	2018
Finlandia	43,44	44,41	43,89
España	18,62	22,12	22,86
Portugal	12,64	17,77	24,83
Países Bajos	41,37	40,24	40,68
Reino Unido	36,83	37,42	33,51
Suiza	56,93	50,82	44,66
Italia	37,01	41,09	42,42
Suecia	48,41	51,86	39,94
Francia	41,43	41,85	42,46
Dinamarca	48,37	43,19	42,87
Luxemburgo	34,64	40,22	33,35
Malta (*)	39,12	38,80	37,39
Irlanda	35,02	35,47	36,24
Grecia	35,36	38,44	41,63
Estonia	57,54	52,12	48,06

Fuente OCDE.

d. Nivel de apertura al comercio en porcentaje del PIB. OCDE.

Este nivel se obtiene sumando importaciones y exportaciones tanto de bienes como de servicios y dividiéndolo entre el PIB del país.

Tabla 22. Datos por país del nivel de apertura al comercio en porcentaje del PIB.

PAIS/AÑO	2004	2011	2018
Finlandia	70,94	78,58	78,09
España	54,51	58,76	67,5
Portugal	63,24	73,14	86,99
Países Bajos	117,63	142,47	158,84
Reino Unido	49,96	62,3	62,6
Suiza	94,02	122,53	120
Italia	47,42	55,17	60,56
Suecia	78,6	85,82	89,15
Francia	51,96	58,77	64,46
Dinamarca	82,18	101,23	105,19
Luxemburgo	281,17	323,46	387,14
Malta (*)	208,26	318,74	268,85
Irlanda	146,66	188,76	211,48
Grecia	49,89	57,81	72,49
Estonia	130,01	165,87	145,04

Elaboración propia, fuente OCDE.

La OCDE facilita el nivel de exportaciones en porcentaje del PIB y el nivel de Importaciones en porcentaje del PIB; los números aquí mostrados son la suma de ambas magnitudes. Malta aparece indicado con asterisco porque los datos no tienen origen en OCDE sino en base de datos nacionales de Malta.

e. Resumen de estadística.

Se muestran a continuación las principales estadísticas de las variables.

Tabla 23. Resumen de estadística.

Variable	Descripción	Abreviatura	Media Aritmética	Mediana	Desviación Estándar	Mínimo	Máximo	Percentil 25	Percentil 75
Índice Atractividad Tributaria	nº índice de atractividad	IAT	12,99	13,56	4,22	5,03	22,09	9,01	16,64
PIB Per Cápita	en Euros	PPC	34.574	32.700	17.360	10.090	83.470	21.300	42.485
GINI	nº índice de redistribución	GINI	31,92	32,80	3,39	24,90	38,90	28,75	34,55
Índice de eficiencia gubernamental	nº índice de buen gobierno	BGOB	1,46	1,48	0,56	0,34	2,31	1,01	1,89
Inversión Extranjera Neta	en % del PIB	IEN	8,11	2,15	23,32	- 26,18	123,57	0,95	4,58
Nivel de Educación	en % de población de misma edad	EDUCA	39,05	40,24	9,60	12,64	57,54	35,42	43,67
Apertura del Comercio	en % el PIB	COMER	119,96	85,82	83,06	47,42	387,14	62,45	145,85
Nº de Observaciones, 45									

Elaboración propia.

A continuación, se muestra la matriz de correlaciones que nos ayuda a identificar entre qué dos variables existe correlación lineal. Esta matriz no dice que haya causa efecto ni la dirección de causalidad. Indica que hay una asociación en el modo de comportarse, pero no sabemos cuál es la relación. Es un indicio de relación causal.

Tabla 24. Matriz de correlaciones.

CORRELACIONES	COMER	EDUCA	IEN	BGOB	GINI	PPC	IAT
IAT	0,731	-0,228	0,260	0,450	0,158	0,633	1,000
PPC	0,479	-0,320	-0,229	0,612	0,094	1,000	
GINI	0,580	-0,435	-0,112	0,014	1,000		
BGOB	0,110	-0,256	-0,205	1,000			
IEN	0,415	0,054	1,000				
EDUCA	-0,218	1,000					
COMER	1						

Elaboración propia utilizando gretl.

La variable educación tiene un cierto grado de correlación directa con el Índice de Gini (-0,435). La correlación negativa significa que, aumentando la educación, disminuye el Índice de Gini o, lo que es lo mismo, mejora la redistribución de la renta lo cual, *a priori*, parece tener cierta lógica y coincide con lo indicado por el FMI en su mencionado estudio “*Causes and Consequences of Income Inequality*” (ver referencia bibliográfica 11).

Por otro lado, también el PIB per cápita tiene fuerte correlación con el Índice de Atractividad Tributaria (0,633) lo que es una buena señal, puesto que parece indicar una relación entre la atractividad fiscal y el PIB per cápita.

La variable de eficiencia gubernamental también muestra correlación con el PIB per cápita (0,612). De nuevo, parece tener cierta lógica esta relación, cuánto más eficiente sea el gobierno mayor será el PIB per cápita. Al mismo tiempo, la correlación entre eficiencia gubernamental y el Índice de Atractividad Tributaria es de (0,450), dando la sensación de que los gobiernos más eficientes tienden a instaurar sistemas impositivos más atractivos (0,450).

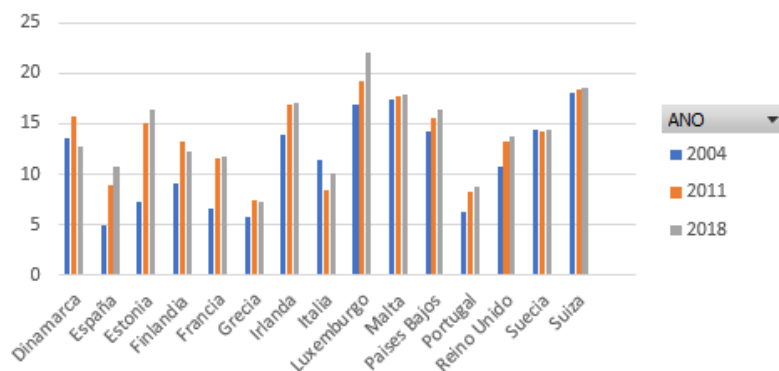
II. IMPACTO DE LA ATRACTIVIDAD TRIBUTARIA EN EL PIB PER CÁPITA.

Los análisis econométricos los realizaremos con el software Gretl que es un software de libre distribución. En el ANEXO 2 se muestran los Datos Panel con los que vamos a trabajar y en el ANEXO 3 el formato que necesitamos para trabajar con este software y poder importar los datos correctamente desde un fichero Excel. Una vez que los datos están organizados de tal manera y guardados dentro de una hoja de Microsoft Excel, se procede a abrir el programa Gretl y se importa la hoja que contenga los datos a analizar.

a. Aproximación Inicial mediante gráficos.

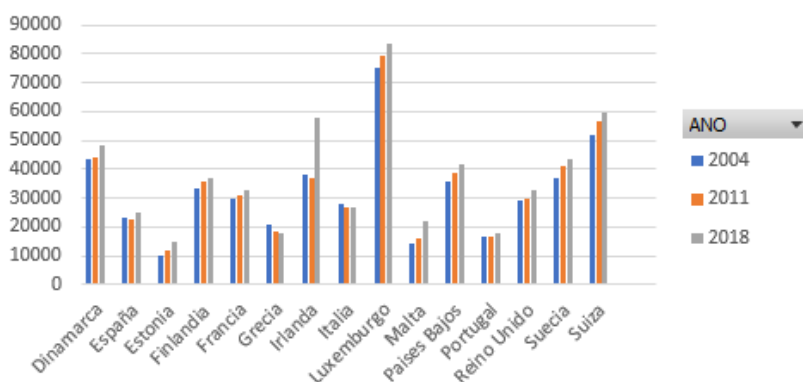
Esta ha sido la evolución histórica de 2004 a 2018, de los 15 países objeto de estudio, tanto de su Índice de Atractividad Tributaria como de su PIB Per Cápita (euros), que son las variables que intentaremos explicar:

Gráfica 3: Evolución 2004-2018 del Índice de Atractividad Tributaria por país.



Elaboración propia.

Gráfica 4: Evolución 2004-2018 del PIB per cápita por país.



Elaboración propia.

b. Estimación de modelos.

Tabla 25. Modelos estimados 1, 2, 3 y 4.

Modelo	1	2	3	4
Variable Dependiente	PIB per cápita	PIB per cápita	PIB per cápita	PIB per cápita
Método de Estimación	Efectos Fijos (HAC)	Efectos Aleatorios (MCG)	Efectos Fijos (Beck-Katz)	Efectos Aleatorios (MCG)
Const	25.819,70	22.408,80	22.102,20	20.401,50
Índice Atractividad Tributaria	673,9*** (208,6)	936,5*** (-320,7)	259,6** (120,2)	411,2** (201,3)
Apertura del Comercio	-	-	75,8** (36,6)	73,61** (41,94)
	-	-	0,057	0,079
Hausman (valor - p)	-	0,010	-	0,000
Breusch-Pagan (valor - p)	-	0,000	-	0,000
Interceptos Welch (valor - p)	0,000	-	0,000	-
Wooldridge-Autocorrelación (valor - p)	0,507	-	0,770	-
Wald-Heterocestadística (valor - p)	0,000	-	0,000	-
R-Cuadrado (valor - p)	0,969	-	0,974	-
R-Cuadrado Intra (valor - p)	0,130	-	0,293	-
Conjunto de regresores (valor - p)	0,006	-	0,126	0,000

Elaboración propia (**valor $p < 0,01$; *valor $p < 0,05$; *valor $p < 0,10$)

Inicialmente, quiero analizar exclusivamente el efecto que el Índice de Potestad Tributaria tiene sobre el PIB per cápita. Para eso, estimo los modelos 1 y 2 de la tabla 25. Además, haciendo uso de las variables de apoyo, estimo también los modelos 3 y 4 en los que incorporo la variable apertura del comercio para intentar explicar el comportamiento del PIB per cápita.

c. Efectos Fijos vs Efectos Aleatorios.

En primer lugar, debemos establecer si es más adecuado el uso de efectos fijos o efectos aleatorios. Para ello, dentro del programa, seleccionaremos la opción efectos aleatorios para obtener un primer resultado y mediante el contraste de Hausman definir si los estimadores son consistentes y si son preferibles los efectos aleatorios a los efectos fijos. En el contraste de Hausman, la hipótesis nula, que consideramos cierta mientras no se demuestre lo contrario, es que los estimadores de MCG son consistentes. La hipótesis alternativa sería, precisamente, que son inconsistentes. El valor P en el contraste de Hausman es de 0,010, inferior a 0,05 (5%) y, por tanto, es poco probable que la hipótesis nula sea cierta (rechazamos la hipótesis nula). Debido a esto debemos concluir que para nuestro modelo será más conveniente utilizar un modelo de efectos fijos. Por lo tanto, vamos a usar efectos fijos, para ello solo se necesita cambiar la opción de efectos fijos por la de efectos aleatorios en el momento que se introducen las variables en el programa Gretl. En relación con los modelos 3 y 4, la conclusión sería idéntica en base a la prueba de Hausman.

d. Heterocedasticidad.

La prueba de heterocedasticidad de Wald, que tiene como hipótesis nula homocedasticidad, en los modelos 1 y 3 de efectos fijos da un resultado de 0,0 por lo que no se rechaza la hipótesis nula y existe heterocedasticidad que podría explicarse por el bajo tamaño de la muestra.

e. MCO vs Efectos Fijos. Intercepto Común.

Para comprobar cuál es el modelo que se adapta mejor a nuestra base de datos, vamos a observar el contraste de diferentes interceptos por grupos, lo que nos permitirá decidir entre el modelo de mínimos cuadrados ordinarios y el de efectos fijos. En este contraste, si nos quedamos con la hipótesis nula de que los grupos tienen un intercepto común, el modelo elegido sería el MCO mientras que, si rechazamos la hipótesis nula, el elegido sería en modelo de efectos fijos. Como podemos observar en la tabla 25 para los modelos 1 y 3, este contraste robusto de diferentes interceptos tiene un valor p de 0 lo que indica que rechazamos la hipótesis nula en favor del modelo de efectos fijos. Por lo tanto, nos quedamos con el modelo de efectos fijos y rechazamos mínimos cuadrados ordinarios.

f. Autocorrelación.

En la prueba de Wooldridge la hipótesis nula supone no existencia de autocorrelación. De nuevo, para los modelos 1 y 3 da un resultado en su valor p superior a 0,05 por lo que se acepta la hipótesis nula y no existe autocorrelación.

g. Estimación del modelo.

En los resultados de nuestro modelo de efectos fijos con desviaciones típicas robustas observamos los datos a analizar. En el modelo 1 la estimación de la ordenada es igual a 25.919,7 euros y la estimación de la pendiente es 673,9 euros por cada punto en el Índice de Atractividad Tributaria. Así, la función estimada es:

$$\text{PIB per Cápita} = 25.919,7 + 673,9\text{IAT}.$$

Es decir, cuando el Índice de Atractividad Tributaria aumenta en una unidad, el PIB Per Cápita aumenta en 673,9 euros.

En el modelo 3, los resultados nos indican que la estimación de la ordenada es igual a 20.401,50 euros, el coeficiente beta para el Índice de Atractividad Tributaria es 259,6 y 75,8 para la apertura el comercio.

$$\text{PIB per Cápita} = 25.919,7 + 673,9\text{IAT} + 75,8\text{COMER}$$

h. Significación del modelo.

En cuanto a la significación de la constante y la variable, nótese que se detecta que la variable propuesta logra explicar el 96,9% de la variación del PIB demostrado por el r cuadrado obtenido (R-cuadrado MCVF (LSDV)) en el modelo 1 siendo este valor 97,4% en el modelo 3. Al mismo tiempo el r cuadrado “intra” equivalente al coeficiente de determinación a nivel de individuos (países) reflejó un valor de 13% y 29,3% para los modelos 1 y 3 respectivamente, demostrando cierta diferencia entre la muestra global y cada país. Quizás esto sea consecuencia de tener una muestra de países relativamente pequeña. En la prueba de conjunto de regresores, bajo la hipótesis nula todos los coeficientes de las variables explicativas son nulos, con lo cual el modelo no tiene sentido. En cambio, si rechazamos dicha hipótesis estamos admitiendo que en el modelo hay alguna variable con coeficiente significativamente distinto de cero. Nuestro modelo permite rechazar la hipótesis nula ($<0,05$) para el caso del modelo 1, por lo que el coeficiente de la variable explicativa es significativo. En el modelo 3 donde tenemos un valor de p de 0,12 que es cercano a una significación del 10% pero, en principio, hay que admitir cierto problema de significación puesto que es mayor a 0,05 y, por tanto, debemos aceptar la hipótesis nula (también con una significación del 10%).

i. Intervalos de confianza.

Tabla 26. Intervalos de confianza del modelo 1.

VARIABLE	COEFICIENTE	INTERVALO DE CONFIANZA 95%	
CONST	25.819,70	20.006,00	31.633,30
OGR	673,90	226,30	1.121,50

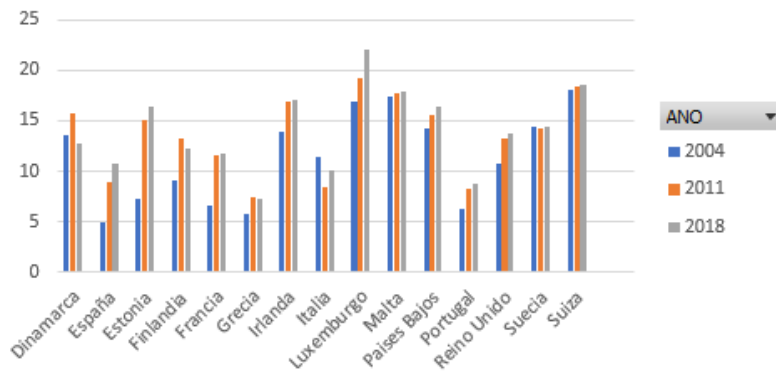
Elaboración propia.

Por tanto, podemos afirmar con un nivel de confianza del 95 % que, ante un aumento en el Índice de Atractividad Tributaria de 1 punto, el PIB per cápita aumentaría entre 226,30 y 1.121,5 euros al año.

III. IMPACTO DE LA ATRACTIVIDAD TRIBUTARIA EN EL COMERCIO INTERNACIONAL

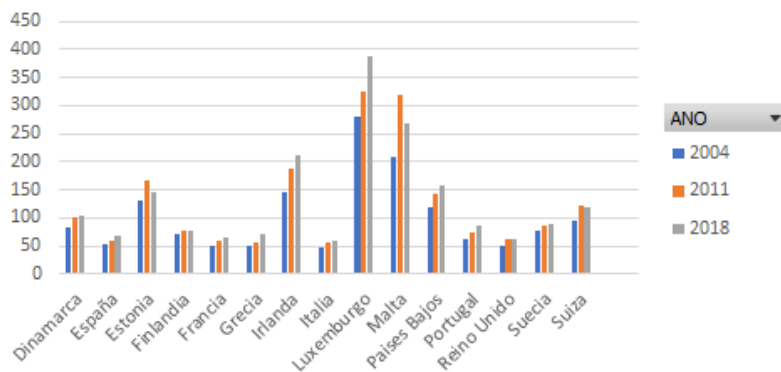
a. Aproximación Inicial mediante gráficos.

Gráfica 5: Evolución 2004-2018 del Índice de Atractividad Tributaria por país.



Elaboración propia.

Gráfica 6: Evolución 2004-2018 del Comercio Internacional por país.



Elaboración propia (exportaciones + importaciones) / PIB.

b. Estimación de modelos.

Tabla 27. Modelos estimados 5 y 6.

Modelo	5	6
Variable Dependiente	Comercio Internacional	Comercio Internacional
Método de Estimación	Efectos Fijos (HAC)	Efectos Aleatorios (MCC)
Const	49,01	21,19
Índice Atractividad Tributaria	5,461** (2,145)	7,603*** (2,800)
Hausman (valor - p)	-	0,000
Breusch-Pagan (valor - p)	-	0,000
Interceptos Welch (valor - p)	0,000	-
Wooldridge-Autocorrelación (valor - p)	0,230	-
Wald-Heterocedasticidad (valor - p)	0,000	-
R-Cuadrado (valor - p)	0,956	-
R-Cuadrado Intra (valor - p)	0,233	-
Conjunto de regresores (valor - p)	0,006	0,006

Elaboración propia (**valor $p < 0,05$; ***valor $p < 0,01$; *valor $p < 0,10$)

La atractividad tributaria es la piedra angular de este trabajo de fin de máster por lo que inicialmente interesa analizar exclusivamente el efecto que el Índice de Atractividad Tributaria tiene sobre el Comercio Internacional. Para eso, elaboro los modelos 5 y 6 de la tabla 27.

c. Efectos Fijos vs Efectos Aleatorios.

El valor P en el contraste de Hausman es de 0, inferior a 0,05 (5%) y, por tanto, rechazamos la hipótesis nula. Debido a esto debemos concluir que para nuestro modelo será más conveniente utilizar un modelo de efectos fijos.

d. Heterocedasticidad.

La prueba de heterocedasticidad de Wald, que tiene como hipótesis nula homocedasticidad, da un resultado de 0,0 por lo que no se rechaza la hipótesis nula y existe heterocedasticidad en el modelo de efectos fijos. Una explicación podría ser el reducido tamaño muestral de países que tendría como solución aumentar el número de países observados.

e. MCO vs Efectos Fijos. Intercepto Común.

Como ya hemos analizado, en este contraste, si nos quedamos con la hipótesis nula de que los grupos tienen un intercepto común, el modelo elegido sería el MCO mientras que si rechazamos la hipótesis nula el elegido sería en modelo de efectos fijos. Como podemos observar en la tabla 27, este contraste de diferentes interceptos tiene un valor de 0 lo que

indica que rechazamos la hipótesis nula en favor del modelo de efectos fijos. Por lo tanto, nos quedamos con el modelo de efectos fijos y rechazamos mínimos cuadrados ordinarios.

f. Autocorrelación.

La prueba de Wooldridge, con hipótesis nula la no autocorrelación, da un resultado de 0,23 por lo que se acepta la hipótesis nula y no existe autocorrelación.

g. Estimación del modelo.

La constante es igual a 49.01 mientras que el coeficiente beta para el Índice de Atractividad Tributaria es 5,46 lo que significa que sus importaciones y exportaciones aumentarían en un 5,46% de su PIB por cada aumento de 1 punto en el Índice de Atractividad Tributaria. Así, la función estimada es:

$$\text{COMERCIO (\%PIB)} = 49,01 + 5,46 \text{ IAT.}$$

h. Significación del modelo.

Como se observa en la tabla 27, la variable propuesta logra explicar el 95,6% de la variación del peso del comercio internacional en proporción al PIB. En la prueba para el conjunto de regresores, nuestro modelo permite rechazar la hipótesis nula puesto que F tiene un valor de 0,006.

i. Intervalos de confianza.

Tabla 28. Intervalos de confianza del modelo 5.

VARIABLE	COEFICIENTE	INTERVALO DE CONFIANZA 95%	
CONST	49,012	-10,749	108,77
IAT	5,461	0,8611	10,062

Elaboración propia.

Para el modelo 5, podemos afirmar con un nivel de confianza del 95 % que, ante un aumento en el Índice de Atractividad Tributaria de 1 punto, el comercio internacional de un país en porcentaje del PIB aumentaría un entre un 0,86% y un 10,06%.

IV. IMPACTO DE LA ATRACTIVIDAD TRIBUTARIA EN LA DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA.

a. Aproximación Inicial mediante gráficos.

Basándome en el mismo IAT, he creado un “Índice de Potestad Tributaria” o IPT. Si observamos los 14 indicadores que componen el IAT, vemos que hay ciertos indicadores muy similares en todos los países y que apenas generan diferencias. Esto se debe, principalmente, a que los países europeos están cada vez más sujetos a normativas europeas comunes y sus capacidades de decisión se ven disminuidas debido a la obligación de transponer las normativas comunitarias en su ordenamiento jurídico interior. Esto vendría a ocurrir con los indicadores 1 a 8 puesto que la mayoría de esos indicadores están regulados en directivas europeas.

No obstante, los países siguen teniendo plena capacidad legislativa en relación con los indicadores 9 a 14 y este es el motivo por el que interesa aislar estos indicadores y ver qué otros resultados podemos obtener. Así, este IPT vendría a configurarse como un subíndice del IAT que coge como indicadores exclusivamente los siguientes:

Tabla 29. Indicadores Índice de Potestad Tributaria. IPT.

Otras variables
<i>9. Indicador Tipo Impositivo Impuesto de Sociedades.</i>
<i>10. Indicador Número de Convenios de Doble Imposición firmados.</i>
<i>11. Indicador Compensación Bases Imponibles Negativas.</i>
<i>12. Indicador Deducción Limitada de Intereses.</i>
<i>13. Indicador Patent Box.</i>
<i>14. Indicador Goodwill Tax Amort years</i>

Elaboración propia.

Tabla 30. Clasificación. IPT.

OGR Sub	2004	2011	2018
Finlandia	5,024	7,182	6,26
España	3,033	6,003	6,823
Portugal	2,214	4,281	4,775
Países Bajos	6,172	7,593	8,371
Reino Unido	5,757	7,293	7,716
Suiza	5,979	6,382	6,477
Italia	5,378	3,405	5,146
Suecia	8,34	8,307	8,369
Francia	3,551	6,632	6,721
Dinamarca	5,557	7,666	5,708
Luxemburgo	5,917	8,241	8,092
Malta	5,457	5,731	5,902
Irlanda	6,857	8,932	9,083
Grecia	3,805	2,457	2,26
Estonia	4,169	4,987	5,328

Elaboración propia.

A modo de ejemplo, el valor 5,024 para Finlandia en el ejercicio 2004 vendría determinado por este conjunto de valores:

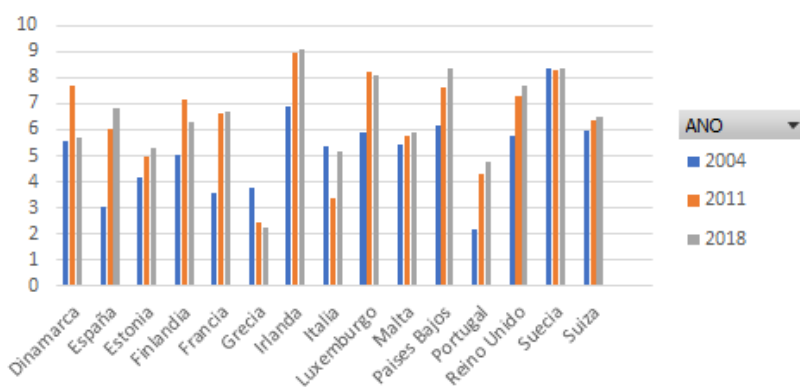
Tabla 31. Ejemplo Puntuación IPT para Finlandia.

	2004
	Finlandia
Otras variables	
9. <i>Indicador Tipo Impositivo Impuesto de Sociedades.</i>	29
9. VALORACIÓN <i>Indicador Tipo Impositivo Impuesto de Sociedades.</i>	0,862
10. <i>Indicador Número de Convenios de Doble Imposición firmados.</i>	61
10. VALORACIÓN <i>Indicador Número de Convenios de Doble Imposición firmados.</i>	1,162
11. <i>Indicador Compensación Bases Imponibles Negativas.</i>	10
11. VALORACIÓN <i>Indicador Compensación Bases Imponibles Negativas.</i>	1,000
12. <i>Indicador Deducción Limitada de Intereses.</i>	2
13. <i>Indicador Patent Box.</i>	0
14. <i>Indicador Goodwill</i>	0
14. VALORACIÓN <i>Indicador Goodwill</i>	0
Total Sub-Index Otras Variables	5,024

Elaboración propia.

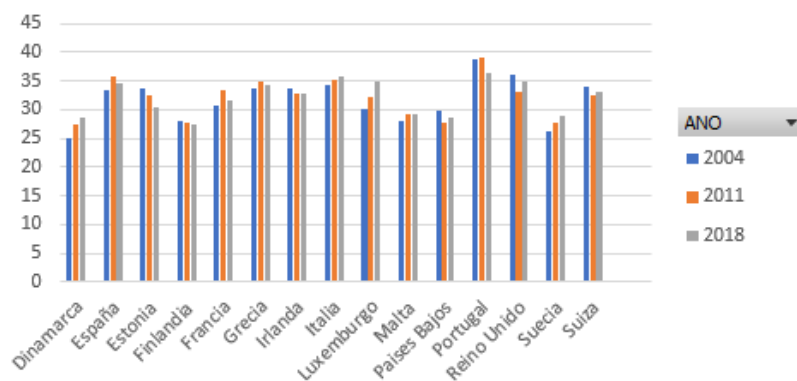
Realizando ahora un primer análisis gráfico, obtendríamos la siguiente visual:

Gráfica 7: Evolución 2004-2018 del Índice de Potestad Tributaria por país.



Elaboración propia.

Gráfica 8: Evolución del Índice de Gini. 2004-2018 del PIB per cápita por país.



Elaboración propia.

b. Estimación de modelos.

Tabla 32. Modelos estimados 7, 8 y 9.

Modelo	7	8	9
Variable Dependiente	GINI	GINI	GINI
Método de Estimación	Efectos Fijos (Beck-Katz)	Efectos Fijos (Beck-Katz)	Efectos Fijos (Beck-Katz)
Const	27,37	45,53	37,26
Índice Atractividad Tributaria	-	-	0,232*** (0,048)
Índice Potestad Tributaria (Sub-IAT)	0,432** (0,205)	0,226 (0,187)	-
Índice de eficiencia gubernamental	-	-5,332*** (1,845)	-5,167*** (1,482)
Nivel de Educación	-	-0,234*** (0,073)	-0,214*** (0,066)
Hausman (valor - p)	-	-	-
Breusch-Pagan (valor - p)	-	-	-
Interceptos Welch (valor - p)	0,030	0,035	0,044
Wooldridge-Autocorrelación (valor - p)	0,230	0,597	0,653
Wald-Heterocedasticidad (valor - p)	0,000	0,000	0,000
R-Cuadrado (valor - p)	0,314	0,399	0,408
R-Cuadrado Intra (valor - p)	0,019	0,141	0,154
Conjunto de regresores (valor - p)	0,054	0,004	0,004

Elaboración propia (**valor $p < 0,01$; *valor $p < 0,05$; **valor $p < 0,10$)

Los tres modelos elaborados muestran información interesante. En primer lugar, el IPT y el IAT tienen ambos un coeficiente beta pequeño positivo con un buen nivel de significación tanto para el modelo 7 como para el modelo 9. Que el coeficiente sea positivo supone que una mayor atractividad fiscal empeora la distribución de la renta de un país posiblemente explicado por una pérdida neta de recaudación. Esta posición coincide con la sostenida por Harvard Business School (bibliografía 20), así, parece que una medida que genere mayor atractividad fiscal de un país va a suponer, al menos a corto plazo, un empeoramiento en la redistribución de la renta.

En lo que se refiere a la variable Índice de Buen Gobierno nos encontramos un resultado con un nivel de significación también muy alto tanto para el modelo 8 como para el 9. El coeficiente beta negativo es un resultado del todo lógico, cuanto más eficiente es un gobierno menor es el Índice de Gini y, por ende, mejor es la distribución de la renta del país.

Lo mismo ocurre con el nivel de educación. Es una variable con un nivel de significación muy alto en modelos 8 y 9 y un coeficiente beta negativo, que nos lleva a concluir que un mayor nivel de educación disminuye el Índice de Gini y, por tanto, mejora la distribución de la renta entre la población

Es interesante ver como el nivel de educación tiene potencial para cambiar el nivel de distribución de la renta de un país. Subrayando esto, es impactante descubrir, por ejemplo, la evidencia empírica de lo que está ocurriendo en España donde la mitad de los alumnos pobres repiten curso²⁶ o los resultados del Observatorio social “La Caixa”²⁷ con noticias tan reveladoras como que, a la edad de 15 años, se constata la existencia de una brecha equivalente a dos años de escolarización entre los alumnos de hogares con un mayor nivel socioeconómico y aquellos alumnos de hogares con un menor nivel socioeconómico. También se constata en el mismo estudio que la pertenencia a un hogar situado en el cuartil inferior de nivel socioeconómico multiplica por 6 el riesgo de obtener un rendimiento académico muy bajo.

Centrándonos de nuevo en la parte analítica, otros aspectos a tener en cuenta en nuestros modelos econométricos son los siguientes:

a. Heterocedasticidad.

La prueba de heterocedasticidad de Wald, que tiene como hipótesis nula homocedasticidad, da un resultado de 0,0 por lo que no se rechaza la hipótesis nula y existe heterocedasticidad en el modelo de efectos fijos. Una explicación podría ser el reducido tamaño muestral de países que tendría como solución aumentar el número de países observados.

b. MCO vs Efectos Fijos. Intercepto Común.

Tal y como figura en la tabla 32, este contraste de diferentes interceptos tiene un valor inferior a 0,05 en todos los modelos, lo que indica que rechazamos la hipótesis nula en favor del modelo de efectos fijos. Por lo tanto, nos quedamos con el modelo de efectos fijos y rechazamos mínimos cuadrados ordinarios.

c. Autocorrelación.

Como habíamos dicho, la prueba de Wooldridge, con hipótesis nula la no autocorrelación, da un resultado superior a 0,05 en todos los modelos por lo que se acepta la hipótesis nula y no existe autocorrelación.

²⁶ Véase noticia de diario Público de 10 de enero de 2020 ([Link](#)).

²⁷ Véase observatorio de La Caixa de Diciembre 2018 ([Link](#)).

d. Estimación del modelo.

La estimación del modelo 9 tiene una constante igual a 37,26 mientras que el coeficiente beta para IAT es 0,232, -5,167 para la eficiencia gubernamental y -0,214 para la educación. Así, la función estimada es:

$$\text{GINI} = 37,26 + 0,232 \text{ IAT} - 5,165 \text{ BGOB} - 0,214 \text{ EDUCA}$$

e. Significación del modelo.

Volviendo a la tabla 32, en el modelo 9 la función estimada lograría explicar un 40,8% de la variación del Índice de Gini con respecto a las variables explicativas. En la prueba para el conjunto de regresores, nuestro modelo permite rechazar la hipótesis nula (todos los coeficientes de las variables explicativas son nulos) puesto que tiene un valor de 0,004, por tanto, los coeficientes de las variables son significativos.

f. Intervalos de confianza.

Tabla 28. Intervalos de confianza del modelo 9.

VARIABLE	COEFICIENTE	INTERVALO DE CONFIANZA 95%	
CONST	42,82	33,86	51,79
IAT	5,461	0,13	0,34
EDUCA	-0,21	-0,35	-0,07
BGOB	-5,16	-8,34	-1,98

Elaboración propia.

CONCLUSIONES

El presente trabajo fin de máster consta de una primera parte, que gira en torno a los aspectos teóricos y de revisión de la literatura, y una segunda parte de aplicación empírica. La revisión de la teoría de la potestad tributaria en el entorno OCDE aporta el sustrato teórico de fiscalidad internacional (CAPÍTULO II), que expongo a partir de la formación recibida en el máster. Además, he revisado algunas aportaciones de la literatura académica (CAPÍTULO I) que confirmaban la existencia de una relación entre lo atractivo que es un país desde el punto de vista fiscal y sus niveles de PIB, comercio internacional e igualdad distributiva.

En base a lo anterior, decidí intentar medir esas relaciones entre la atraktividad tributaria y las citadas variables económicas. Para ello construí un Índice de Atraktividad Tributaria "IAT" (CAPÍTULO IV), lo cual supuso un doble trabajo de investigación:

1. En primer lugar, indagar cómo se elabora un índice compuesto o sintético, dado que no es un asunto que se aborde en el máster. Para conseguirlo, me basé en el *Handbook on Constructing Composite Indicators* de la OCDE y en la literatura existente sobre la elaboración de otros índices. No obstante, lo cierto es que no hay una regla clara y/o estricta sobre cómo se deben elaborar los índices. Al contrario, existe bastante debate al respecto. De manera resumida, el IAT vendría a ser una puntuación dada a un determinado país en función de lo atractivo de su sistema tributario.
2. En segundo lugar, obtener los valores del IAT para la muestra de países seleccionada. Para ello, observé 14 indicadores relativos a la tributación de cada uno de los 15 países analizados en cada uno de los tres periodos objeto de estudio (2004, 2011 y 2018). En definitiva, esto me llevó a obtener 630 datos (14 indicadores por cada país, por 15 países por 3 periodos).

Por último, realicé el trabajo analítico mediante modelos econométricos, para lo que hube de "refrescar" diversas nociones de Econometría y familiarizarme con el software GRETL, en ambos casos con la ayuda de mi tutor. Los resultados de las estimaciones econométricas son, a mi parecer, relevantes, puesto que en los modelos seleccionados el Índice de Atraktividad Tributaria aparece como un determinante del PIB per Cápita y de la apertura del comercio, con un buen nivel de significación. El poder explicativo del IAT resulta notable, máxime si se tiene en cuenta que lo construí en cierto modo desde cero.

Especial interés presentan para mí los resultados relativos al impacto de la atraktividad tributaria en la desigualdad distributiva, que se materializan en un modelo estimado que explica el Índice de Gini en función de la atraktividad tributaria, el nivel de educación y la eficacia de las Administraciones públicas. Como indiqué en el análisis econométrico, es interesante constatar cómo, a priori, el esfuerzo de un país por ser más atractivo desde el punto de vista fiscal puede acabar suponiendo un empeoramiento en el nivel de igualdad distributiva, al menos, en el corto plazo.

Como la mayoría de los trabajos de fin de máster, este adolece de algunas debilidades o limitaciones. Por un lado, el número de observaciones para la puntuación global del IAT es reducido (45), lo que plantea posibles problemas de “micronumerosidad”. Por otro lado, el análisis econométrico se apoya en un relativamente pequeño conjunto de variables, además de adoptar métodos estáticos para datos de panel y tratar la causalidad como unidireccional. Como he tenido ocasión de debatir con mi tutor, no fue posible superar tales limitaciones en el tiempo y con los datos de que disponía.

En cuanto a futuras líneas de investigación, considero prometedor insistir en la atraktividad tributaria y su impacto en la distribución de la renta. Ciertamente es que tanto la literatura académica como los modelos aquí estimados sugieren que, a corto plazo, aumentar la atraktividad tributaria genera un aumento de la desigualdad en la distribución de la renta. Pero... ¿cuál sería el efecto a largo plazo? Entiendo que, a corto plazo, las reformas tributarias que hace un país para ser más atractivo fiscalmente (por ejemplo, una bajada de impuestos) pueden reducir sus ingresos fiscales y, consecuentemente, su capacidad de redistribución, suponiendo constante la estructuración de la política de gasto del país. No obstante, desde mi punto de vista, se podría profundizar en este aspecto y valorar si a largo plazo el efecto neto acaba siendo positivo, es decir, si la pérdida de recaudación que se produce en el corto plazo acaba siendo compensada por un aumento de la recaudación ocasionado por el aumento de la inversión y el comercio que genera ese sistema tributario más atractivo. Este aumento de la recaudación a largo plazo ayudaría a mejorar la redistribución de la renta siguiendo unas políticas de gasto adecuadas.

BIBLIOGRAFÍA.

1. ARELLANO, MANUEL. Introducción al Análisis Econométrico Con Datos De Panel. *Servicio de Estudios del Banco de España*. 1991. Documento de Trabajo n. 9222. P3 ([Link](#))
2. ARNOLD, JENS. Do tax structures affect aggregate economic growth? OCDE economic department.2008.643. ([Link](#))
3. CALDERON CARRERO, JOSÉ MANUEL, *la globalización económica y su incidencia sobre el derecho financiero y tributario: implicaciones sobre la protección de los bienes jurídicos globales. Fiscalidad y planificación fiscal internacional*. Madrid. Boletín Oficial del Estado; Universidad Autónoma de Madrid.2012. p.342. ([Link](#))
4. DEVEREUX MICHAEL P.: The Impact of Taxation on the Location of Capital, Firms and Profit: A Survey of Empirical Evidence, *paper preparado para el foro europeo de política fiscal*, 2006, 52. ([Link](#))
5. ECHEVARRÍA, CRUZ A. Income tax progressivity, growth, income inequality and welfare. *Universidad del País Vasco Springer*.2014. 43–72, 67 ([Link](#))
6. ERNST & YOUNG. Worldwide Corporate Tax Guide. 2004 ([Link](#))
7. ERNST & YOUNG. Worldwide Corporate Tax Guide.2011([Link](#))
8. ERNST & YOUNG. Worldwide Corporate Tax Guide. 2018 ([Link](#))
9. FUNDACIÓN INVERCO La Fiscalidad del ahorro en Europa. *Publicación para Instituciones IC*. ([Link](#))
10. GARCÍA, ANA MARÍA DELGADO, OLIVER CUELLO, RAFAEL. Fiscalidad internacional. *Publicación de la Universitat Oberta de Catalunya*.([Link](#))
11. IMF. ERA DABLA-NORRIS, KALPANA KOCHHAR, FRANTISEK RICKA, NUJIN SUPHAPHIPHAT, AND EVRIDIKI TSOUNTA Causes and Consequences of Income Inequality: A Global Perspective. *IMF Staff Discussion Note*. 2015. SDN/15/13 .18. ([Link](#))
12. JANSKÝ, PETR Y PALANSKÝ, MIROSLAV: Estimating the scale of profit shifting and tax revenue losses related to foreign direct investment. *International Tax and Public Finance*, 2019, 26:1048–1103 ([Link](#))
13. LUSTIG, NORA. The Impact of Taxes and Social Spending on Income Distribution and Poverty in Latin America. An Application of the Commitment to Equity (CEQ) Methodology. *EL TRIMESTRE ECONÓMICO*. 2017 vol. LXXXIV (3), núm. 335. p 495. ([Link](#))
14. MARÍN BENÍTEZ, GLORIA. Fiscalidad De Los Dividendos Transfronterizos En La Unión Europea. *Publicación Departamento Tributario de Uría Menéndez* ([Link](#))
15. OCDE.Tax Effects on Foreign Direct Investment, *Policy Brief*, 2008, 2 ([Link](#))
16. OCDE. Modelo de Convenio Tributario sobre la Renta y sobre el Patrimonio ([Link](#))
17. OCDE.Handbook on Constructing Composite Indicators: Methodology and User Guide.2008. ([Link](#))
18. PWC. Worldwide Tax Summaries. Corporate Taxes. 2010/2011([Link](#))
19. PWC Worldwide Tax Summaries. Corporate Taxes. 2018/2019([Link](#))
20. SURESH NALLAREDDY ETHAN ROUEN JUAN CARLOS SUÁREZ SERRATO, Corporate Tax Cuts Increase Income Inequality, *Harvard Business School Papers*.2018. Working Paper 18-101. P12. ([Link](#))
21. SVOBODA, PETR: The impact of tax incentives on research and development. *acta universitatis agriculturae et silviculturae mendelianae brunensis*,2017, 2, 1153-1160 ([Link](#))
22. SZAROWSKÁ, IRENA. Shift in tax burden and its impact on economic growth in the european union. *acta universitatis agriculturae et silviculturae mendelianae brunensis*,2013,4, 1153-1160.
23. TAX FOUNDATION International tax competitiveness Index 2019 ([Link](#))
24. VALVERDE GÓMEZ, VÍCTOR A. Globalización y fiscalidad. Breves notas sobre las consecuencias de la internacionalización sobre la fiscalidad directa. 1997. ([Link](#))
25. WORLD ECONOMIC FORUM. The Global Competitiveness Report 2003-2004 ([Link](#)) ; The Global Competitiveness Report 2011–2012 ([Link](#)); The Global Competitiveness Report 2019 ([Link](#))

ANEXOS

ANEXO N.1 RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES PARA EL EJERCICIO 2004

	2004	2004	2004	2004	2004	2004	2004
	Finlandia	España	Portugal	Países Bajos	Reino Unido	Suiza	Italia
Potestad 100% estado de la fuente:							
1. <i>Indicador de fiscalidad de rentas inmobiliarias.</i>	Full	Full	Full	Full	Full	Full	Full
2. <i>Indicador de fiscalidad de beneficios de E.P.</i>	Full	Full	Full	Full	Full	Full	Full
Potestad limitada estado de la fuente (tributación compartida):							
3. <i>Indicador fiscalidad del pago de dividendos.</i>	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives	Local Law 0	Local Law 0	Local Law 0	DTT + EU Directives
4. <i>Indicador fiscalidad del cobro de dividendos.</i>	Partially taxable	Partially taxable	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives	Local Law 0	DTT + EU Directives
5. <i>Indicador fiscalidad del pago de intereses.</i>	Local Law 0	Taxable	DTT + EU Directives	Local Law 0	Partial	Local Law 0	Local Tax 0
6. <i>Indicador fiscalidad del cobro de intereses.</i>	Taxable	Taxable	Taxable	Taxable	Taxable	Local Law 0	Taxable
Potestad 100% estado de residencia:							
7. <i>Indicador fiscalidad pago de los cánones.</i>	Taxable	Taxable	Taxable	Local Law 0	Taxable	Local Law 0	DTT + EU Directives
8. <i>Indicador fiscalidad de las ganancias derivadas de enajenación de acciones.</i>	Local Law Taxed + DTT + EU Directives	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives	Local Law 0	DTT + EU Directives
Otras variables							
9. <i>Indicador Tipo Impositivo Impuesto de Sociedades.</i>	29	35	30	34,5	30	22	34
10. <i>Indicador Número de Convenios de Doble Imposición firmados.</i>	61	43	41	76	101	60	60
11. <i>Indicador Compensación Bases Imponibles Negativas.</i>	Futuros 10 años	Futuros 15 años	Futuros 6 años	Sin Límite	Sin Límite	7	5
12. <i>Indicador Deducción Limitada de Intereses.</i>	No	SI	SI	SI	PARTIAL	PARTIAL	NO
13. <i>Indicador Patent Box.</i>	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO
14. <i>Indicador Goodwill Tax Amort years</i>	NO	NO	NO	NO	NO	5	10

	2004	2004	2004	2004	2004	2004	2004	2004
	Suecia	Francia	Dinamarca	Luxemburgo	Malta	Irlanda	Grecia	Estonia
Potestad 100% estado de la fuente:								
1. <i>Indicador de fiscalidad de rentas inmobiliarias.</i>	Full	Full	Full	Full	Full	Full	Full	Full
2. <i>Indicador de fiscalidad de beneficios de E.P.</i>	Full	Full	Full	Full	Full	Full	Full	Full
Potestad limitada estado de la fuente (tributación compartida):								
3. <i>Indicador fiscalidad del pago de dividendos.</i>	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives	Local Law 0	Local Law 0	Local Law 0	Local Law 0	Local Law 0
4. <i>Indicador fiscalidad del cobro de dividendos.</i>	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives	Local Tax 0	Local Law 0	Local Law 0	DTT + EU Directives	Taxable	Taxable
5. <i>Indicador fiscalidad del pago de intereses.</i>	Local Tax 0	DTT + EU Directives	Local Tax 0	Local Law 0	Local Law 0	Local Law 0	Taxable	Taxable
6. <i>Indicador fiscalidad del cobro de intereses.</i>	Taxable	Taxable	Taxable	Local Law 0	Local Law 0	Taxable	Taxable	Taxable
Potestad 100% estado de residencia:								
7. <i>Indicador fiscalidad pago de los cánones.</i>	Taxable	Taxable	Taxable	DTT + EU Directives	Local Law 0	Local Law 0	Taxable	Taxable
8. <i>Indicador fiscalidad de las ganancias derivadas de enajenación de acciones.</i>	Local Tax 0	Taxable	Local Tax 0	Local Law 0	Local Law 0	Taxable	Taxable	Local Law 0
Otras variables								
9. <i>Indicador Tipo Impositivo Impuesto de Sociedades.</i>	28	33,3	30	22	35	12,5	35	35,13513514
10. <i>Indicador Número de Convenios de Doble Imposición firmados.</i>	72	105	68	41	39	45	31	24
11. <i>Indicador Compensación Bases Imponibles Negativas.</i>	SIN LIMITE	Back 3 + 5 forward	SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE	5	N/A(1)
12. <i>Indicador Deducción Limitada de Intereses.</i>	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO
13. <i>Indicador Patent Box.</i>	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
14. <i>Indicador Goodwill Tax Amort years</i>	5	NO	7	NO	NO	NO	NO	NO

ANEXO N.1 RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES PARA EL EJERCICIO 2011

	2011	2011	2011	2011	2011	2011	2011
	Finlandia	España	Portugal	Países Bajos	Reino Unido	Suiza	Italia
Potestad 100% estado de la fuente:							
1. <i>Indicador de fiscalidad de rentas inmobiliarias.</i>	Full	Full	Full	Full	Full	Full	Full
2. <i>Indicador de fiscalidad de beneficios de E.P.</i>	Full	Full	Full	Full	Full	Full	Full
Potestad limitada estado de la fuente (tributación compartida):							
3. <i>Indicador fiscalidad del pago de dividendos.</i>	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives	Local Law 0	Local Law 0	Local Law 0	DTT + EU Directives
4. <i>Indicador fiscalidad del cobro de dividendos.</i>	Local Law 0	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives	Local Law 0	DTT + EU Directives
5. <i>Indicador fiscalidad del pago de intereses.</i>	Local Law 0	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives	Local Law 0	Partial	Local Law 0	DTT + EU Directives
6. <i>Indicador fiscalidad del cobro de intereses.</i>	Taxable	Taxable	Taxable	Taxable	Taxable	Local Law 0	Taxable
Potestad 100% estado de residencia:							
7. <i>Indicador fiscalidad pago de los cánones.</i>	Taxable	Taxable	Taxable	Local Law 0	DTT + EU Directives	Local Law 0	DTT + EU Directives
8. <i>Indicador fiscalidad de las ganancias derivadas de enajenación de acciones.</i>	Participation exemption	Participation exemption	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives	Local Law 0	DTT + EU Directives
Otras variables							
9. <i>Indicador Tipo Impositivo Impuesto de Sociedades.</i>	26	30	25	25	28	18,85	27,5
10. <i>Indicador Número de Convenios de Doble Imposición firmados.</i>	72	69	52	94	118	80	85
11. <i>Indicador Compensación Bases Imponibles Negativas.</i>	Futuros 10 años	Futuros 15 años	Futuros 4 años	Sin Límite	Sin Límite	7	5
12. <i>Indicador Deducción Limitada de Intereses.</i>	No	SI	SI	SI	SI	PARTIAL	SI
13. <i>Indicador Patent Box.</i>	SEMI (FULL DEPRECIATION)	SI	SI	SI	SI	NO	NO
14. <i>Indicador Goodwill Tax Amort years</i>	10	20	NO	10	25	5	18

	2011	2011	2011	2011	2011	2011	2011	2011
	Suecia	Francia	Dinamarca	Luxemburgo	Malta	Irlanda	Grecia	Estonia
Potestad 100% estado de la fuente:								
1. <i>Indicador de fiscalidad de rentas inmobiliarias.</i>	Full	Full	Full	Full	Full	Full	Full	Full
2. <i>Indicador de fiscalidad de beneficios de E.P.</i>	Full	Full	Full	Full	Full	Full	Full	Full
Potestad limitada estado de la fuente (tributación compartida):								
3. <i>Indicador fiscalidad del pago de dividendos.</i>	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives	Local Law 0	Local Law 0	Local Law 0	DTT + EU Directives	Local Law 0
4. <i>Indicador fiscalidad del cobro de dividendos.</i>	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives	Local Tax 0	Local Law 0	Local Law 0	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives	Local Law 0
5. <i>Indicador fiscalidad del pago de intereses.</i>	Local Tax 0	DTT + EU Directives	Local Tax 0	Local Law 0	Local Law 0	Local Law 0	DTT + EU Directives	Local Law 0
6. <i>Indicador fiscalidad del cobro de intereses.</i>	Taxable	Taxable	Taxable	Local Law 0	Local Law 0	Taxable	DTT + EU Directives	Local Law 0
Potestad 100% estado de residencia:								
7. <i>Indicador fiscalidad pago de los cánones.</i>	Taxable	DTT + EU Directives	Taxable	Local Law 0	Local Law 0	Local Law 0	Taxable	DTT + EU Directives
8. <i>Indicador fiscalidad de las ganancias derivadas de enajenación de acciones.</i>	Local Tax 0	DTT + EU Directives	Local Tax 0	DTT + EU Directives	Local Law 0	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives	Local Law 0
Otras variables								
9. <i>Indicador Tipo Impositivo Impuesto de Sociedades.</i>	26,3	33,3	25	21	35	12,5	24	21
10. <i>Indicador Número de Convenios de Doble Imposición firmados.</i>	80	105	73	62	60	55	54	47
11. <i>Indicador Compensación Bases Imponibles Negativas.</i>	SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE	5	N/A(1)
12. <i>Indicador Deducción Limitada de Intereses.</i>	NO	SI	SI	NO	NO	PARTIAL	SI	NO
13. <i>Indicador Patent Box.</i>	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	NO
14. <i>Indicador Goodwill Tax Amort years</i>	5	NO	7	NO	NO	PARTIAL	NO	NO

ANEXO N.1 RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES PARA EL EJERCICIO 2018

	2018	2018	2018	2018	2018	2018	2018
	Finlandia	España	Portugal	Países Bajos	Reino Unido	Suiza	Italia
Potestad 100% estado de la fuente:							
1. <i>Indicador de fiscalidad de rentas inmobiliarias.</i>	Full	Full	Full	Full	Full	Full	Full
2. <i>Indicador de fiscalidad de beneficios de E.P.</i>	Full	Full	Full	Full	Full	Full	Full
Potestad limitada estado de la fuente (tributación compartida):							
3. <i>Indicador fiscalidad del pago de dividendos.</i>	DTT + EU Directive	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives	Local Law 0	Local Law 0	Local Law 0	DTT + EU Directives
4. <i>Indicador fiscalidad del cobro de dividendos.</i>	Local Law 0	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives	Local Law 0	DTT + EU Directives
5. <i>Indicador fiscalidad del pago de intereses.</i>	Local Law 0	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives	Local Law 0	Partial	Local Law 0	DTT + EU Directives
6. <i>Indicador fiscalidad del cobro de intereses.</i>	Taxable	Taxable	Taxable	Taxable	Taxable	Local Law 0	Taxable
Potestad 100% estado de residencia:							
7. <i>Indicador fiscalidad pago de los cánones.</i>	Taxable	Taxable	Taxable	Local Law 0	DTT + EU Directives	Local Law 0	DTT + EU Directives
8. <i>Indicador fiscalidad de las ganancias derivadas de enajenación de acciones.</i>	Participation exempt	Participation exempt	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives	Local Law 0	DTT + EU Directives
Otras variables							
9. <i>Indicador Tipo Impositivo Impuesto de Sociedades.</i>	20	25	21	25	19	17,85	24
10. <i>Indicador Número de Convenios de Doble Imposición firmados.</i>	75	88	76	99	133	97	103
11. <i>Indicador Compensación Bases Imponibles Negativas.</i>	Futuros 10 años	Sin límite	Futuros 5 años	Futuro 9, atrás 1	Sin límite	7	SIN LIMITE
12. <i>Indicador Deducción Limitada de Intereses.</i>	SI	SI	SI	NO	SI	PARTIAL	SI
13. <i>Indicador Patent Box.</i>	SEMI (FULL DEPRE	SI	SI	SI	SI	NO	NO
14. <i>Indicador Goodwill Tax Amort years</i>	10	20	NO	10	25	5	18

	2018	2018	2018	2018	2018	2018	2018	2018
	Suecia	Francia	Dinamarca	Luxemburgo	Malta	Irlanda	Grecia	Estonia
Potestad 100% estado de la fuente:								
1. <i>Indicador de fiscalidad de rentas inmobiliarias.</i>	Full	Full	Full	Full	Full	Full	Full	Full
2. <i>Indicador de fiscalidad de beneficios de E.P.</i>	Full	Full	Full	Full	Full	Full	Full	Full
Potestad limitada estado de la fuente (tributación compartida):								
3. <i>Indicador fiscalidad del pago de dividendos.</i>	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives	Local Law 0	Local Law 0	Local Law 0	DTT + EU Directives	Local Law 0
4. <i>Indicador fiscalidad del cobro de dividendos.</i>	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives	Local Law 0	Local Law 0	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives	Local Law 0
5. <i>Indicador fiscalidad del pago de intereses.</i>	Local Tax 0	DTT + EU Directives	Local Tax 0	Local Law 0	Local Law 0	Local Law 0	DTT + EU Directives	Local Law 0
6. <i>Indicador fiscalidad del cobro de intereses.</i>	Taxable	Taxable	Taxable	Local Law 0	Local Law 0	Taxable	DTT + EU Directives	Local Law 0
Potestad 100% estado de residencia:								
7. <i>Indicador fiscalidad pago de los cánones.</i>	Taxable	DTT + EU Directives	Taxable	Local Law 0	Local Law 0	Local Law 0	Taxable	DTT + EU Directives
8. <i>Indicador fiscalidad de las ganancias derivadas de enajenación de acciones.</i>	Local Tax 0	DTT + EU Directives	Local Tax 0	DTT + EU Directives	Local Law 0	DTT + EU Directives	DTT + EU Directives	Local Law 0
Otras variables								
9. <i>Indicador Tipo Impositivo Impuesto de Sociedades.</i>	22	33,3	22	18	35	12,5	26	17
10. <i>Indicador Número de Convenios de Doble Imposición firmados.</i>	82	131	76	80	60	72	57	57
11. <i>Indicador Compensación Bases Imponibles Negativas.</i>	SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE	17	SIN LIMITE	SIN LIMITE	5	N/A(1)
12. <i>Indicador Deducción Limitada de Intereses.</i>	NO	SI	SI	NO	NO	PARTIAL	SI	NO
13. <i>Indicador Patent Box.</i>	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	NO
14. <i>Indicador Goodwill Tax Amort years</i>	5	NO	7	SI	NO	10	NO	NO

ANEXO N.2 DATOS PANEL. ELABORACIÓN PROPIA DE DISTINTAS FUENTES.

NUMERO	PAISES	ANO	Óscar González Index	OGR Subíndice	EDUCA UPPER SECUNDARY	Trade openness: exports plus imports as percent of GDP	GINIEUR	Buen Gobierno Banco Mundial	Rule of Law Banco Mundial	Índice de GINI Banco Mundial	PIB Per Cápita Euros OECD	Competitividad WEF	InvNetaDir	OTRO ANO
1	Finlandia	2004	9,024	5,024	43,44	70,94	25,5	2,170	1,961	27,90	33.440	1	3,438	0
1	Finlandia	2011	13,182	7,182	44,41	78,58	31	2,241	1,949	27,60	35.810	4	-2,183	1
1	Finlandia	2018	12,260	6,26	43,89	78,09	37,8	1,984	2,046	27,40	36.880	11	-3,839	2
2	España	2004	5,033	3,033	18,62	54,51	26,9	1,353	1,145	33,30	23.020	23	2,368	0
2	España	2011	9,003	6,003	22,12	58,76	34,6	1,027	1,198	35,70	22.770	36	1,814	1
2	España	2018	10,823	6,823	22,86	67,5	28,94	1,002	0,969	34,70	24.880	23	3,457	2
3	Portugal	2004	6,214	2,214	12,64	63,24	32,9	1,064	1,249	38,70	16.500	25	1,315	0
3	Portugal	2011	8,281	4,281	17,77	73,14	23	0,947	1,024	38,90	16.720	45	4,012	1
3	Portugal	2018	8,775	4,775	24,83	86,99	28,2	1,209	1,141	36,30	18.150	34	3,239	2
4	Países Bajos	2004	14,172	6,172	41,37	117,63	23,9	2,093	1,758	29,80	35.920	12	21,291	0
4	Países Bajos	2011	15,593	7,593	40,24	142,47	26,5	1,789	1,822	27,80	38.880	7	36,730	1
4	Países Bajos	2018	16,371	8,371	40,68	158,84	27	1,850	1,816	28,50	41.450	4	-26,183	2
5	Reino Unido	2004	10,757	5,757	36,83	49,96	31,5	1,890	1,627	36,00	29.460	15	3,602	0
5	Reino Unido	2011	13,293	7,293	37,42	62,3	33	1,559	1,651	33,20	29.960	10	1,016	1
5	Reino Unido	2018	13,716	7,716	33,51	62,6	37,4	1,342	1,639	34,80	32.700	9	2,837	2
6	Suiza	2004	17,979	5,979	56,93	94,02	25,8	2,181	1,907	33,90	51.590	7	1,802	0
6	Suiza	2011	18,382	6,382	50,82	122,53	34	1,867	1,732	32,60	56.690	1	2,968	1
6	Suiza	2018	18,477	6,477	44,66	120	34,2	2,040	2,000	33,00	59.870	5	-10,809	2
7	Italia	2004	11,378	5,378	37,01	47,42	25,8	0,647	0,602	34,30	28.030	41	1,115	0
7	Italia	2011	8,405	3,405	41,09	55,17	33	0,378	0,467	35,10	27.020	43	1,504	1
7	Italia	2018	10,146	5,146	42,42	60,56	29,7	0,414	0,247	35,90	26.740	40	1,899	2
8	Suecia	2004	14,340	8,34	48,41	78,6	32,5	2,122	1,893	26,10	37.080	3	4,376	0
8	Suecia	2011	14,307	8,307	51,86	85,82	26	1,965	1,941	27,60	40.920	3	1,216	1
8	Suecia	2018	14,369	8,369	39,94	89,15	30,8	1,831	1,896	28,80	43.760	8	-0,328	2
9	Francia	2004	6,551	3,551	41,43	51,96	26,6	1,777	1,443	30,60	30.050	26	1,683	0
9	Francia	2011	11,632	6,632	41,85	58,77	27,2	1,359	1,447	33,30	31.210	18	1,545	1
9	Francia	2018	11,721	6,721	42,46	64,46	27,2	1,481	1,440	31,60	32.860	15	2,147	2
10	Dinamarca	2004	13,557	5,557	48,37	82,18	29,8	2,310	1,952	24,90	43.520	4	-3,502	0
10	Dinamarca	2011	15,666	7,666	43,19	101,23	33,5	2,101	1,923	27,30	44.240	8	3,942	1
10	Dinamarca	2018	12,708	5,708	42,87	105,19	31,9	1,872	1,833	28,70	48.260	10	0,328	2
11	Luxemburgo	2004	16,917	5,917	34,64	281,17	25,9	1,899	1,865	30,20	75.270	21	14,933	0
11	Luxemburgo	2011	19,241	8,241	40,22	323,46	33,2	1,748	1,833	32,10	79.310	23	14,737	1
11	Luxemburgo	2018	22,092	8,092	33,35	387,14	32,1	1,778	1,811	34,90	83.470	18	-7,917	2
12	Malta	2004	17,457	5,457	39,12	208,26	27,4	0,798	1,330	28,00	14.340	19	123,570	0
12	Malta	2011	17,731	5,731	38,8	318,74	33,5	1,195	1,287	29,10	16.080	51	82,046	1
12	Malta	2018	17,902	5,902	37,39	268,85	29,7	0,969	1,054	29,20	21.750	38	32,530	2
13	Irlanda	2004	13,857	6,857	35,02	146,66	33,4	1,540	1,529	33,60	38.190	30	-5,471	0
13	Irlanda	2011	16,932	8,932	35,47	188,76	27	1,456	1,756	32,90	36.760	29	9,980	1
13	Irlanda	2018	17,083	9,083	36,24	211,48	28,5	1,420	1,464	32,80	57.960	24	16,864	2
14	Grecia	2004	5,805	3,805	35,36	49,89	27,8	0,805	0,913	33,60	20.850	35	0,893	0
14	Grecia	2011	7,457	2,457	38,44	57,81	33,2	0,512	0,573	34,80	18.500	90	0,379	1
14	Grecia	2018	7,260	2,26	41,63	72,49	28,7	0,338	0,153	34,40	17.780	59	1,845	2
15	Estonia	2004	7,269	4,169	57,54	130,01	28,9	0,924	0,947	33,60	10.090	22	8,950	0
15	Estonia	2011	15,087	4,987	52,12	165,87	32,3	1,077	1,184	32,50	12.010	33	4,784	1
15	Estonia	2018	16,328	5,328	48,06	145,04	30,6	1,192	1,241	30,40	15.090	31	3,838	2

ANEXO N.3 DATOS PANEL FORMATO ACEPTADO POR GRETL PARA IMPORTAR LOS DATOS DE PANEL. ELABORACIÓN PROPIA.

PAIS	OTRO ANO	OGR	OGRSub	EDUCA	TRADEGDP	PPC000	BGOB	RLEY	TAXCOMWFEF	INVNETGDP	GINIEUR	GINIWB	PPC	ANO
1	0	9,024	5,024	43,44	70,94	33,44	2,170	1,961	1	3,438	25,5	27,90	33.440,00	2004
1	1	13,182	7,182	44,41	78,58	35,81	2,241	1,949	4	-2,183	31	27,60	35.810,00	2011
1	2	12,260	6,26	43,89	78,09	36,88	1,984	2,046	11	-3,839	37,8	27,40	36.880,00	2018
2	0	5,033	3,033	18,62	54,51	23,02	1,353	1,145	23	2,368	26,9	33,30	23.020,00	2004
2	1	9,003	6,003	22,12	58,76	22,77	1,027	1,198	36	1,814	34,6	35,70	22.770,00	2011
2	2	10,823	6,823	22,86	67,5	24,88	1,002	0,969	23	3,457	28,94	34,70	24.880,00	2018
3	0	6,214	2,214	12,64	63,24	16,50	1,064	1,249	25	1,315	32,9	38,70	16.500,00	2004
3	1	8,281	4,281	17,77	73,14	16,72	0,947	1,024	45	4,012	23	38,90	16.720,00	2011
3	2	8,775	4,775	24,83	86,99	18,15	1,209	1,141	34	3,239	28,2	36,30	18.150,00	2018
4	0	14,172	6,172	41,37	117,63	35,92	2,093	1,758	12	21,291	23,9	29,80	35.920,00	2004
4	1	15,593	7,593	40,24	142,47	38,88	1,789	1,822	7	36,730	26,5	27,80	38.880,00	2011
4	2	16,371	8,371	40,68	158,84	41,45	1,850	1,816	4	-26,183	27	28,50	41.450,00	2018
5	0	10,757	5,757	36,83	49,96	29,46	1,890	1,627	15	3,602	31,5	36,00	29.460,00	2004
5	1	13,293	7,293	37,42	62,3	29,96	1,559	1,651	10	1,016	33	33,20	29.960,00	2011
5	2	13,716	7,716	33,51	62,6	32,70	1,342	1,639	9	2,837	37,4	34,80	32.700,00	2018
6	0	17,979	5,979	56,93	94,02	51,59	2,181	1,907	7	1,802	25,8	33,90	51.590,00	2004
6	1	18,382	6,382	50,82	122,53	56,69	1,867	1,732	1	2,968	34	32,60	56.690,00	2011
6	2	18,477	6,477	44,66	120	59,87	2,040	1,931	5	-10,809	34,2	33,00	59.870,00	2018
7	0	11,378	5,378	37,01	47,42	28,03	0,647	0,602	41	1,115	25,8	34,30	28.030,00	2004
7	1	8,405	3,405	41,09	55,17	27,02	0,378	0,467	43	1,504	33	35,10	27.020,00	2011
7	2	10,146	5,146	42,42	60,56	26,74	0,414	0,247	40	1,899	29,7	35,90	26.740,00	2018
8	0	14,340	8,34	48,41	78,6	37,08	2,122	1,893	3	4,376	32,5	26,10	37.080,00	2004
8	1	14,307	8,307	51,86	85,82	40,92	1,965	1,941	3	1,216	26	27,60	40.920,00	2011
8	2	14,369	8,369	39,94	89,15	43,76	1,831	1,896	8	-0,328	30,8	28,80	43.760,00	2018
9	0	6,551	3,551	41,43	51,96	30,05	1,777	1,443	26	1,683	26,6	30,60	30.050,00	2004
9	1	11,632	6,632	41,85	58,77	31,21	1,359	1,447	18	1,545	27,2	33,30	31.210,00	2011
9	2	11,721	6,721	42,46	64,46	32,86	1,481	1,440	15	2,147	27,2	31,60	32.860,00	2018
10	0	13,557	5,557	48,37	82,18	43,52	2,310	1,952	4	-3,502	29,8	24,90	43.520,00	2004
10	1	15,666	7,666	43,19	101,23	44,24	2,101	1,923	8	3,942	33,5	27,30	44.240,00	2011
10	2	12,708	5,708	42,87	105,19	48,26	1,872	1,833	10	0,328	31,9	28,70	48.260,00	2018
11	0	16,917	5,917	34,64	281,17	75,27	1,899	1,865	21	14,933	25,9	30,20	75.270,00	2004
11	1	19,241	8,241	40,22	323,46	79,31	1,748	1,833	23	14,737	33,2	32,10	79.310,00	2011
11	2	22,092	8,092	33,35	387,14	83,47	1,778	1,811	18	-7,917	32,1	34,90	83.470,00	2018
12	0	17,457	5,457	39,12	208,26	14,34	0,798	1,330	19	123,570	27,4	28,00	14.340,00	2004
12	1	17,731	5,731	38,8	318,74	16,08	1,195	1,287	51	82,046	33,5	29,10	16.080,00	2011
12	2	17,902	5,902	37,39	268,85	21,75	0,969	1,054	38	32,530	29,7	29,20	21.750,00	2018
13	0	13,857	6,857	35,02	146,66	38,19	1,540	1,529	30	-5,471	33,4	33,60	38.190,00	2004
13	1	16,932	8,932	35,47	188,76	36,76	1,456	1,756	29	9,980	27	32,90	36.760,00	2011
13	2	17,083	9,083	36,24	211,48	57,96	1,420	1,464	24	16,864	28,5	32,80	57.960,00	2018
14	0	5,805	3,805	35,36	49,89	20,85	0,805	0,913	35	0,893	27,8	33,60	20.850,00	2004
14	1	7,457	2,457	38,44	57,81	18,50	0,512	0,573	90	0,379	33,2	34,80	18.500,00	2011
14	2	7,260	2,26	41,63	72,49	17,78	0,338	0,153	59	1,845	28,7	34,40	17.780,00	2018
15	0	7,269	4,169	57,54	130,01	10,09	0,924	0,947	22	8,950	28,9	33,60	10.090,00	2011
15	1	15,087	4,987	52,12	165,87	12,01	1,077	1,184	33	4,784	32,3	32,50	12.010,00	2011
15	2	16,328	5,328	48,06	145,04	15,09	1,192	1,241	31	3,838	30,6	30,40	15.090,00	2018